

Liga Nacional de Fútbol Profesional y sociedades dependientes

Informe de auditoría

Cuentas anuales consolidadas al 30 de junio de 2024

Informe de gestión consolidado



Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los asociados de Liga Nacional de Fútbol Profesional:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Liga Nacional de Fútbol Profesional (la Asociación) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 30 de junio de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 30 de junio de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
<p data-bbox="266 450 837 515">Gestión centralizada de los derechos audiovisuales</p> <p data-bbox="266 544 837 851">Tal y como se describe en la nota 3.16, desde la temporada 2016/2017 la Asociación realiza la gestión centralizada de los derechos audiovisuales de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril (modificado por el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril), que regula la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.</p> <p data-bbox="266 880 837 1153">Derivado de esta gestión centralizada, y según se encuentra desglosado en la nota 29 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo ha registrado en el ejercicio 2024 un importe neto de la cifra de negocios en concepto de negociación / comercialización de derechos audiovisuales de 1.855.942 miles de euros y un gasto de aprovisionamientos por el mismo concepto de 1.636.226 miles de euros.</p> <p data-bbox="266 1182 837 1400">La auditoría del reconocimiento de ingresos y gastos asociados a esta gestión centralizada es una cuestión clave de nuestro trabajo por su importancia dentro del conjunto de las cuentas anuales consolidadas del Grupo y, en consecuencia, por la mayor concentración en los mismos del riesgo de incorrección material.</p> <p data-bbox="266 1429 837 1579">Véase la nota 3.16 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas para los desgloses relacionados con las políticas contables, los juicios y las estimaciones de la dirección del Grupo.</p>	<p data-bbox="837 544 1476 728">Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, además del entendimiento del entorno de control interno sobre la gestión centralizada de los derechos audiovisuales y las políticas contables aplicadas por la dirección del Grupo, las siguientes pruebas:</p> <ul data-bbox="837 757 1476 1951" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="837 757 1476 884">• Evaluación de los criterios para considerar que la Asociación actúa como “principal” en la gestión centralizada de los derechos audiovisuales. <li data-bbox="837 913 1476 1131">• Realización de pruebas en detalle, a partir de una muestra de contratos de comercialización de los derechos audiovisuales, para comprobar que los ingresos han sido reconocidos de acuerdo con las políticas contables indicadas en la nota 3.16. <li data-bbox="837 1160 1476 1344">• Análisis de la razonabilidad del cálculo del reparto de los derechos audiovisuales a los clubes, aprobado por el Órgano de Control de la Gestión de Derechos Audiovisuales de la Asociación con fecha 24 de julio de 2024. <li data-bbox="837 1373 1476 1624">• Comprobación del corte de operaciones mediante la selección de una muestra de apuntes de ingresos realizados durante el último mes del ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 y el primer mes del ejercicio siguiente, que termina el 30 de junio de 2025, y evaluación de su adecuado registro contable. <li data-bbox="837 1653 1476 1803">• Selección de asientos del libro diario de ingresos y gastos asociados a la gestión de los derechos audiovisuales para detectar partidas inusuales, y evaluar su registro contable. <li data-bbox="837 1832 1476 1951">• Comprobación, en base muestral, del adecuado reconocimiento de gastos asociados a la gestión de derechos audiovisuales.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
	<ul style="list-style-type: none"> Consideración de la suficiencia de los desgloses incluidos en las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con la normativa aplicable. <p>Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría no hemos observado aspectos dignos de mención.</p>

Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à r.l. (CVC)

Tal y como se describe en las notas 1, 3, 5, 11 y 18 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el 10 de diciembre de 2021 Liga Nacional de Fútbol Profesional (la Asociación) firmó un Acuerdo Marco de Inversión con CVC para realizar una colaboración estratégica que permita impulsar el crecimiento de la competición y de sus clubes en los próximos años (en adelante “el acuerdo”).

De dicho acuerdo emanan ciertos negocios jurídicos, entre los que destacan los siguientes:

- Recepción en LaLiga Group International, S.L., sociedad dependiente de la Asociación, de una aportación dineraria en capital y prima de emisión de 64.774 miles de euros por la cual CVC toma una participación del 8,2016% del capital social de dicha sociedad dependiente.
- Suscripción de un contrato de cuenta en participación entre la Asociación y CVC con una duración de 50 años en virtud del cual la Asociación recibirá los fondos aportados por CVC hasta un total de 1.929.420 miles de euros.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento general del Acuerdo Marco de Inversión y del resto de acuerdos relevantes entre CVC y la Asociación, entre los que destacan el acuerdo de socios de LaLiga Group International, S.L., el contrato de cuenta en participación y los contratos de financiación participativa.
- Evaluación de la consistencia de la aplicación de las políticas contables descritas en la nota 3.11, con el tratamiento contable realizado por la dirección con el apoyo de sus asesores.
- Comprobación documental de las entradas y salidas de efectivo de la cuenta en participación como consecuencia de las disposiciones y amortizaciones del ejercicio.
- Re-ejecución del cálculo de la remuneración de la cuenta en participación con base en lo estipulado en los acuerdos y en el tratamiento contable descrito en la nota 3.11.
- Obtención del movimiento de entradas y salidas de efectivo como consecuencia de las disposiciones y amortizaciones de la financiación participativa a clubes.
- Solicitud y obtención de confirmación de saldos vivos al cierre del ejercicio de una muestra de préstamos participativos a clubes.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
<ul style="list-style-type: none"> Concesión por parte de la Asociación de contratos de financiación participativa a clubes que se han adherido al acuerdo cuyo plazo de amortización es de 50 años. El 95% del principal del préstamo será amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante será amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. Aquellos clubes que desciendan de categoría desde la Segunda División tienen un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años como máximo. En todo caso, el deterioro potencial de la financiación participativa está mutualizado por parte del resto de los clubes adheridos. <p>En relación con estos acuerdos, y tal y como se indica en la nota 20, desde enero de 2022 hay un litigio en curso por parte de varios clubes contra la Asociación solicitando la nulidad del acuerdo, así como la remoción de sus efectos desde su aprobación.</p> <p>Consideramos una cuestión clave de nuestro trabajo de auditoría la evaluación de dicho Acuerdo Marco de Inversión, los negocios jurídicos de él derivados y los hechos relacionados descritos anteriormente por su importancia dentro del conjunto de las cuentas anuales consolidadas, así como por la complejidad de tales negocios jurídicos y la mayor concentración de riesgos de incorrección material en relación con el registro efectuado al respecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Re-ejecución del cálculo de los intereses devengados de la financiación participativa a clubes. Análisis de la evaluación realizada por parte de la dirección del Grupo respecto de los indicios de deterioro, en su caso, de la financiación participativa a clubes, y del impacto en las cuentas anuales consolidadas. Obtención y análisis de las cartas recibidas de asesores legales externos e internos de la Asociación, en relación con la demanda recibida. Entendimiento, con el soporte de nuestros expertos en materia legal, de la demanda interpuesta por ciertos clubes sobre el acuerdo, así como de los argumentos de defensa planteados por la Asociación y sus asesores legales. Consideración de la suficiencia de los desgloses incluidos en las cuentas anuales consolidadas, de acuerdo con la normativa aplicable, sobre esta materia. <p>El resultado de los procedimientos realizados ha permitido alcanzar de forma razonable los objetivos de auditoría para los cuales dichos procedimientos fueron diseñados.</p>

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de la comisión delegada de la Asociación y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- Comprobar únicamente que el estado de información no financiera consolidado se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la comisión delegada y del comité de auditoría y control interno en relación con las cuentas anuales consolidadas

La comisión delegada de la Asociación es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, la comisión delegada de la Asociación es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la citada comisión delegada tiene intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El comité de auditoría y control interno de la Asociación es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.



Liga Nacional de Fútbol Profesional y sociedades dependientes

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la comisión delegada de la Asociación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la comisión delegada de la Asociación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con el comité de auditoría y control interno de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al comité de auditoría y control interno de la Asociación una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con el mismo para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al comité de auditoría y control interno de la Asociación, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para el comité de auditoría y control interno de la Asociación

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el comité de auditoría y control interno de la Asociación de fecha 4 de septiembre de 2024.

Periodo de contratación

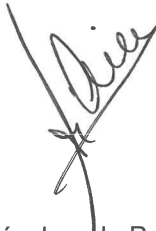
La Asamblea general celebrada el 23 de octubre de 2023 nos nombró como auditores del Grupo por un periodo de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Asamblea general para el periodo de tres años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados al Grupo auditado se desglosan en la nota 28 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Silvia Sánchez de Pablo García (21876)

11 de septiembre de 2024



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2024 Núm. 01/24/21342

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas anuales consolidadas e informe de
gestión consolidado al 30 de junio de 2024



ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Nota	Pág.
Balance consolidado	1-2
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	3
Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado:	
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	4
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	5
Estado de flujos de efectivo consolidado	6
Memoria consolidada	7
1 Sociedades de la asociación	7
1.1. Asociación dominante	7
1.2. Sociedades dependientes	8
1.3. Sociedades multigrupo	11
1.4. Sociedades asociadas	11
2 Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas	14
2.1. Imagen fiel	14
2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre	15
2.3. Comparación de la información	16
2.4. Correcciones de errores	16
3 Normas de registro y valoración	17
3.1. Dependientes	17
3.2. Asociadas y multigrupo	19
3.3. Inmovilizado intangible	21
3.4. Inmovilizado material	21
3.5. Inversiones inmobiliarias	22
3.6. Permutas	22
3.7. Activos financieros	22
3.8. Derivados financieros y cobertura contable	25
3.9. Existencias	25
3.10. Patrimonio neto	26
3.11. Pasivos financieros	26
3.12. Impuestos corrientes y diferidos	27
3.13. Prestaciones a los empleados	28
3.14. Provisiones y pasivos contingentes	28
3.15. Periodificaciones	29
3.16. Reconocimiento de ingresos	30
3.17. Arrendamientos	33
3.18. Transacciones en moneda extranjera	34
3.19. Transacciones entre partes vinculadas	36
3.20. Información segmentada	36
3.21. Medioambiente	36
4 Gestión del riesgo financiero	36
4.1. Factores de riesgo financiero	36
4.2. Estimación del valor razonable	38
5 Operaciones relevantes ocurridas en el Grupo LALIGA	39
5.1. Aportación no dineraria del 1 de julio de 2021 a LALIGA Tech	39
5.2. Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à.r.l	39
5.3. Aportación no dineraria del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech	41
5.4. Aumento de capital adicional del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech	42
5.5. Venta rama tecnológica – Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	43
5.6. Constitución de LaLiga Studios, S.L.	48
6 Inmovilizado intangible	49
7 Inmovilizado material	51
8 Inversiones inmobiliarias	53

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Nota		Pág.
9	Análisis de instrumentos financieros	54
	9.1. Análisis por categoría	54
	9.2. Análisis por vencimientos	55
	9.3 Inversiones en instrumentos de patrimonio de otras empresas	55
10	Inversiones puestas en equivalencia	56
11	Préstamos y partidas a cobrar	59
12	Instrumentos financieros derivados	63
13	Existencias	65
14	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	65
15	Fondos Propios	66
16	Diferencias de conversión	66
17	Socios externos	67
18	Débitos y partidas a pagar	68
19	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	78
20	Litigios en curso	79
21	Ingresos y gastos	99
22	Impuesto sobre beneficios y situación fiscal	103
23	Resultado financiero	110
24	Comisión Delegada y alta dirección	111
25	Información sobre medio ambiente	114
26	Saldos y transacciones con partes vinculadas	114
27	Hechos posteriores al cierre	116
28	Honorarios de auditores de cuentas	117
29	Información segmentada	117
30	Información de saldos y transacciones con clubes profesionales	121



BALANCE CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	Al 30 de junio	
		2024	2023 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		1.200.055	991.119
Inmovilizado intangible	6	11.003	2.477
Inmovilizado material	7	7.437	7.046
Inversiones inmobiliarias	8	512	471
Inversiones puestas en equivalencia	10	82.947	67.351
Inversiones financieras a largo plazo empresas vinculadas		1.625	-
Créditos a empresas vinculadas	9, 11	1.625	-
Inversiones financieras a largo plazo		1.092.927	900.357
Instrumentos de patrimonio	9	-	10.952
Créditos a terceros	9 y 11	1.090.535	886.340
Derivados	9, 11 y 12	244	244
Otros activos financieros a largo plazo	9 y 11	2.148	2.821
Activos por impuesto diferido	22	3.142	3.288
Deudores varios a largo plazo	9 y 11	462	10.129
ACTIVO CORRIENTE		1.382.994	1.260.078
Existencias	13	755	5.515
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		489.269	594.090
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9 y 11	448.051	480.680
Clientes empresas vinculadas	9 y 11	3.125	3.273
Deudores varios	9 y 11	22.920	22.980
Personal	9 y 11	43	14
Activos por impuesto corriente	22	-	237
Otros créditos con las Administraciones Públicas	22	15.130	86.906
Inversiones financieras a corto plazo empresas vinculadas		744	-
Créditos a empresas vinculadas	9, 11	744	-
Inversiones financieras a corto plazo		52.798	57.580
Créditos a empresas a corto plazo	9 y 11	51.163	38.797
Otros activos financieros a corto plazo	9 y 11	1.635	18.783
Periodificaciones a corto plazo (activo)	3, 15	11.700	22.359
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14	827.728	580.534
		2.583.049	2.251.197

(*) La columna comparativa del 30 de junio de 2023 ha sido reexpresada para reflejar el registro contable como resultado de las actuaciones de inspección fiscal indicadas en la Nota 22 (véase adicionalmente la Nota 2 apartado 4) y adicionalmente a raíz de la determinación definitiva realizada durante el presente ejercicio, con efecto retroactivo, del precio de la escisión del negocio tecnológico al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, siguiendo lo dispuesto en la mencionada normativa (véase Nota 5.5).

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



BALANCE CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Al 30 de junio	
		2024	2023 (*)
PATRIMONIO NETO		54.275	63.599
Fondos propios	15	45.669	56.264
Fondo Social		8.148	8.148
Reservas de la Asociación dominante		(1.065)	5.815
Reservas en sociedades consolidadas		46.179	35.742
Resultado del ejercicio		(7.593)	6.559
Socios externos	17	8.280	7.299
Ajustes por cambios de valor		326	36
Operaciones de cobertura	12	139	139
Diferencias de conversión	16	187	(103)
PASIVO NO CORRIENTE		1.876.688	1.456.037
Provisiones a largo plazo		7.939	10.973
Otras provisiones	3.14 y 22	7.939	10.973
Deudas a largo plazo		1.860.925	1.380.800
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	9 y 18	59.191	27.687
Acreedores por arrendamiento financiero	9 y 18	2.359	716
Derivados a largo plazo	9, 12 y 18	312	-
Otros pasivos financieros a largo plazo	9 y 18	1.799.063	1.352.397
Periodificaciones a largo plazo	3.15	-	56.120
Acreedores comerciales no corrientes	9 y 18	-	256
Pasivos por impuesto diferido	22	7.824	7.888
PASIVO CORRIENTE		652.086	731.561
Deudas a corto plazo		205.522	204.884
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	9 y 18	144.580	151.558
Acreedores por arrendamiento financiero	9 y 18	807	713
Derivados a corto plazo	9, 12, 18	6.224	2.249
Otros pasivos financieros a corto plazo	9 y 18	53.911	50.364
Deudas con empresas vinculadas corto plazo	9, 18	-	3.709
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		138.183	209.243
Proveedores	9 y 18	45.191	78.351
Proveedores empresas vinculadas	9, 18 y 26	11.426	35.036
Acreedores varios	9 y 18	72.158	83.510
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	9 y 18	4.341	4.507
Pasivos por impuesto corriente	22	1.270	4.194
Otras deudas con las Administraciones Públicas	22	1.719	1.835
Anticipos de clientes	9 y 18	2.078	1.810
Periodificaciones a corto plazo (pasivo)	3.15	308.381	313.725
		2.583.049	2.251.197

(*) La columna comparativa del 30 de junio de 2023 ha sido reexpresada para reflejar el registro contable como resultado de las actuaciones de inspección fiscal indicadas en la Nota 22 (véase adicionalmente la Nota 2 apartado 4) y adicionalmente a raíz de la determinación definitiva realizada durante el presente ejercicio, con efecto retroactivo, del precio de la escisión del negocio tecnológico al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, siguiendo lo dispuesto en la mencionada normativa (véase Nota 5.5).

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

LALIGA

DocuSigned by:

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresada en miles de euros)

	Nota	Al 30 de junio	
		2024	2023 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios		2.033.029	1.997.055
Patrocinio, licencias y otros	21.a	162.620	150.218
Ingresos Negociación Derechos Audiovisuales	21.a	1.857.402	1.827.137
Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos		13.007	16.396
Prestación servicios		-	3.304
Trabajos realizados por la empresa para su activo		(33)	-
Aprovisionamientos	21.c	(1.724.437)	(1.758.714)
Patrocinios y Licencias Clubes / SADs		(3.681)	(4.926)
Gastos gestión comercial Patrocinios		(74.637)	(73.551)
Derechos audiovisuales clubes / SADs		(1.636.127)	(1.663.042)
Coste prestación de servicios Tecnología		-	(5.642)
Trabajos realizados por otras empresas		(9.992)	(11.553)
Otros ingresos de explotación		32.732	38.148
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	21.b	29.125	34.909
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		14	-
Quinielas	3.16	3.593	3.239
Gastos de personal	21.e	(48.205)	(48.866)
Sueldos, salarios y asimilados		(39.539)	(39.864)
Cargas sociales		(8.666)	(9.002)
Otros gastos de explotación		(307.711)	(265.123)
Servicios exteriores	21.g	(155.101)	(141.404)
Tributos		(175)	(2.189)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	11.c	(11.488)	(12.015)
Otros gastos de gestión corriente	21.f	(140.947)	(109.515)
Amortización del inmovilizado	6, 7 y 8	(4.145)	(8.749)
Otros Resultados		7.541	5.699
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(18)	(3)
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	5.5, 5.6 y 17	-	58.585
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(11.247)	18.032
Ingresos financieros	23	41.367	27.979
Gastos financieros	23	(10.795)	(5.787)
Diferencias de cambio	23	(8.547)	(14.783)
RESULTADO FINANCIERO		22.025	7.409
Resultado de inversiones puestas en equivalencia	10	(1.198)	(954)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		9.580	24.487
Impuestos sobre beneficios	22	(15.853)	(14.317)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(6.273)	10.170
Resultado atribuido a la Asociación dominante	15	(7.593)	6.559
Resultado atribuido a socios externos	17	1.320	3.611

(*) La columna comparativa del 30 de junio de 2023 ha sido reexpresada para reflejar el registro contable a raíz de la determinación definitiva realizada durante el presente ejercicio, con efecto retroactivo, del precio de la escisión del negocio tecnológico al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, siguiendo lo dispuesto en la mencionada normativa (véase Nota 5.5).

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

	Nota	Al 30 de junio	
		2024	2023 (*)
Resultado consolidado del ejercicio	15	(6.273)	10.170
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Por diferencias de conversión		290	(182)
Efecto impositivo		-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		290	(182)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS		(5.983)	9.988

(*) La columna comparativa del 30 de junio de 2023 ha sido reexpresada para reflejar el registro contable a raíz de la determinación definitiva realizada durante el presente ejercicio, con efecto retroactivo, del precio de la escisión del negocio tecnológico al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, siguiendo lo dispuesto en la mencionada normativa (véase Nota 5.5).

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

	Fondo Social (Nota 15)	Reservas Asociación dominante (Nota 15)	Reservas en sociedades consolidadas (Nota 15)	Ajustes por cambio de valor (Nota 12 y 18)	Resultado del Ejercicio (*) (Nota 15)	Socios externos (Nota 15)	TOTAL
SALDO, FINAL AÑO 2022	8.148	6.335	39.508	218	(5.682)	7.155	55.682
Ajustes por errores ejercicios anteriores (Nota 2.4) (**)	-	(1.065)	-	-	-	-	(1.065)
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2023	8.148	5.270	39.508	218	(5.682)	7.155	54.617
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(182)	6.559	3.611	9.988
Distribución resultado año 2022	-	-	(5.682)	-	5.682	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	2.461	-	-	-	2.461
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(2.559)	(2.559)
Pérdidas de control	-	545	(545)	-	-	(908)	(908)
SALDO, FINAL AÑO 2023	8.148	5.815	35.742	36	6.559	7.299	63.599
Distribución Resultado año 2023	-	(6.335)	12.894	-	(6.559)	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	290	(7.593)	1.320	(5.983)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(545)	(2.457)	-	-	(10)	(3.012)
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(329)	(329)
SALDO, FINAL AÑO 2024	8.148	(1.065)	46.179	326	(7.593)	8.280	54.275

(*) La columna comparativa del 30 de junio de 2023 ha sido reexpresada a raíz de la determinación definitiva realizada durante el presente ejercicio, con efecto retroactivo, del precio de la escisión del negocio tecnológico al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, siguiendo lo dispuesto en la mencionada normativa (véase Nota 5.5).

(**) La columna comparativa del 30 de junio de 2023 ha sido reexpresada para reflejar el registro contable como resultado de las actuaciones de inspección fiscal indicadas en la Nota 22 (véase adicionalmente la Nota 2 apartado 4).

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

	30.06.2024	30.06.2023
Resultado del ejercicio antes de impuestos	9.580	26.027
Ajustes del resultado:		
- Amortización del inmovilizado (Notas 6, 7 y 8)	4.145	8.749
- Correcciones valorativas por operaciones comerciales (Nota 11)	11.488	12.015
- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (Notas 6, 7 y 8)	18	3
- Variación de provisiones	-	-
- Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	-	(60.125)
- Ingresos financieros (Nota 23)	(41.548)	(27.979)
- Gastos financieros (Nota 23)	10.795	5.787
- Diferencias de cambio (Nota 23)	8.547	14.783
- Participación en resultados puestas en equivalencia	1.198	954
	(5.357)	(45.813)
Cambios en el capital corriente:		
- Existencias	4.760	(2.018)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	29.599	(152.741)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(60.657)	5.985
- Otros activos corrientes	17.688	-
- Otros pasivos corrientes	6.445	5.495
- Otros activos y pasivos no corrientes	2.311	1.902
	146	(141.377)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		
- Pagos de intereses	(9.468)	(5.787)
- Cobros de intereses	41.115	27.979
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	453	16
	32.100	22.208
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	36.469	(138.955)
Pagos por inversiones:		
- Empresas asociadas	(13.244)	(3.446)
- Inmovilizado intangible (Nota 6)	(10.145)	(6.771)
- Inmovilizado material (Nota 7)	(3.346)	(2.067)
- Financiación participativa a clubes (Nota 11)	(250.658)	(292.904)
- Otros activos financieros	-	(13.768)
	(277.393)	(318.956)
Cobros por desinversiones:		
- Empresas asociadas	-	274
- Inmovilizado material (Nota 7)	370	-
- Financiación participativa a clubes	30.956	20.834
- Unidad de negocio	-	25.909
- Otros activos financieros	673	1.039
	31.999	48.056
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(245.394)	(270.900)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		
- Deudas con entidades de crédito (Nota 18)	23.199	59.485
- Pagos de dividendos	(4.038)	(2.559)
- Acreedores por operaciones en común (Nota 18)	445.505	553.358
	464.666	610.284
Flujos de efectivo de las actividades de las actividades de financiación	(8.547)	(14.783)
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	247.194	185.646
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio (Nota 14)	580.534	394.888
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (Nota 14)	827.728	580.534

Las Notas 1 a 30 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

1. Sociedades de la asociación

1.1. Asociación dominante

La Liga Nacional de Fútbol Profesional (en adelante, LALIGA o la Asociación dominante), se constituyó en Madrid en el año 1984 como asociación deportiva de derecho privado.

Los asociados son en exclusiva y obligatoriamente todas las Sociedades Anónimas Deportivas y Clubes que participan en competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional y le corresponde legalmente la organización de dichas competiciones en coordinación con la Real Federación Española de Fútbol. Tiene su domicilio social y fiscal en la calle Torrelaguna, 60 de Madrid.

LALIGA refleja en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales su objeto social, siendo el mismo el siguiente:

- 1) Organizar y promover las competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional, y velar por su adecuado funcionamiento.
- 2) La explotación comercial, en su más amplio sentido, de las competiciones que organice, dentro de los límites que establece la Ley del Deporte.
- 3) La comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional que organiza, así como de aquellos otros derechos audiovisuales sobre competiciones futbolísticas cuya comercialización se le pueda encomendar o ceder.
- 4) La promoción, el fomento, la financiación y el desarrollo de actividades relacionadas con la cultura física, la formación en el ámbito deportivo y el deporte del fútbol.
- 5) La promoción y difusión nacional e internacional de las competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional.
- 6) Cualesquiera otras actividades accesorias o complementarias de las anteriores.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, y en base a lo determinado en el Real Decreto-Ley 5/2015 de fecha 4 de abril de 2015, se ha seguido gestionando la venta centralizada de los derechos audiovisuales de los clubes/SAD profesionales, siendo LALIGA, de acuerdo con el artículo 2 de dicho Real Decreto, la entidad organizadora con las facultades de comercialización conjunta de los derechos audiovisuales, ver Nota 3.16.

Al 30 de junio de 2024 LALIGA es la Asociación dominante de las siguientes entidades jurídicas, siendo todas ellas jurídicamente dependientes de LALIGA de manera directa o indirecta:

- LALIGA Group International, S.L. (anteriormente denominada LALIGA Tech, S.L.U.)
- Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.
- LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)
- LALIGA (USA) Inc.
- LALIGA South Africa Proprietary Limited
- Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.
- LALIGA Singapore Pte. Ltd.
- LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.
- LALIGA & Mena & South Asia DMCC.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Adicionalmente, LALIGA posee el control conjunto de las siguientes sociedades de las que posee el 50%:

- LALIGA North América LLC
- Peak Sport Media Limited (constituida en el ejercicio económico terminado en junio de 2024)

Asimismo, LALIGA posee una participación minoritaria indirecta a través de LALIGA Group International, S.L. de las siguientes sociedades sobre las cuales ejerce influencia significativa:

- LALIGA Entertainment, S.L.U.
- LALIGA Studios, S.L.
- Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.
- Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.
- Legends collection Europe S.L.
- Sports Legends & Collections, S.A.

LALIGA es un asociado de la Asociación de Ligas Profesionales Españolas con una representación del 25% en su Asamblea General.

El 10 de diciembre de 2021, LALIGA firmó un Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.á.r.l (el Inversor o CVC) para realizar una colaboración estratégica que permita alcanzar los objetivos perseguidos descritos en la Nota 5 de la presente memoria consolidada.

A efectos de la preparación de las cuentas anuales consolidadas, se entiende que existe un grupo cuando la dominante tiene una o más entidades jurídicamente dependientes, siendo éstas aquellas sobre las que la dominante tiene el control, bien de forma directa o indirecta. Los principios aplicados en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de LALIGA, así como el perímetro de consolidación se detallan en las Nota 1.2, 1.3, 1.4, 3.1 y 3.2.

1.2. Sociedades dependientes

Dependientes son todas las entidades sobre las que LALIGA ostenta o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control, entendiendo este como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. A la hora de evaluar si LALIGA controla otra entidad se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que sean actualmente ejercitables o convertibles. Las dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El detalle de sociedades dependientes de LALIGA al 30 de junio de 2024 es el siguiente:

Nombre	Dirección	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	Sede central (*)	Prestación de Servicios	91,8%	-	91,8%	-
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	Jumeirah Lakes Towers, Cluster W, JBC 5, Office 1704, Dubai, United Arab Emirates	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga (USA) Inc.	1460 Broadway, Office 6059 New York, 10036	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	Room 503 in 501, 4th Floor, No. 3 Building, No.8 Wangjing Street, Chaoyang District, Beijing	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga South Africa Proprietary Limited	10th Floor South Tower 140 West Street Sandton 2146 Johannesburg	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Singapore Pte Ltd.	1 Kim Seng Promenade #17-01 Great World City Singapore 237994	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	Montes Urales 424, Lomas-Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, Mexico City	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA & Mena & South Asia DMCC	Jumeirah Lakes Towers, Cluster W, JBC 5, Office 1704B, Dubai, United Arab Emirates	Prestación de Servicios	-	86,0%	-	86,0%

(*) La sede central se encuentra en la calle Torrelaguna, 60 de Madrid (España)

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 la Sociedad cerró un acuerdo de Negocio Conjunto (en adelante "Joint Venture"), al 50% de participación con Galaxy Racer Holdings Limited para la creación de LALIGA & Mena & South Asia DMCC. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 se lleva a cabo un acuerdo de reestructuración con Galaxy Racer Holdings mediante una operación de compra - venta de acciones, en virtud del cual LALIGA Group International, S.L. pasa a tener una participación del 86% en LALIGA & Mena & South Asia DMCC con fecha efectiva el 31 de marzo de 2024, y pasa a tener el control (situación de control conjunto hasta dicha fecha).

El detalle de sociedades dependientes de LALIGA al 30 de junio de 2023 era el siguiente:

Nombre	Dirección	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	Sede central (*)	Prestación de Servicios	91,8%	-	91,8%	-
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	Jumeirah Lakes Towers, Cluster W, JBC 5, Office 1704, Dubai, United Arab Emirates	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga (USA) Inc.	1460 Broadway, Office 6059 New York, 10036	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	Room 503 in 501, 4th Floor, No. 3 Building, No.8 Wangjing Street, Chaoyang District, Beijing	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga South Africa Proprietary Limited	10th Floor South Tower 140 West Street Sandton 2146 Johannesburg	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Singapore Pte Ltd.	1 Kim Seng Promenade #17-01 Great World City Singapore 237994	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	Montes Urales 424, Lomas-Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, Mexico City	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%

(*) La sede central se encuentra en la calle Torrelaguna, 60 de Madrid (España)

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

En el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023, la filial LALIGA Group International, S.L. absorbió a la sociedad íntegramente participada LALIGA Servicios Digitales, S.L. con efectos retroactivos a 1 de julio de 2022 y quedando esta sociedad extinguida.

Tal y como se indica en la Nota 5.5, dentro de la aportación realizada por LALIGA Group International, S.L. a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. se aportó entre otros activos y pasivos, su participación en la sociedad dependiente LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585 miles de euros, por lo que el Grupo LALIGA perdió el control de la sociedad.

Los supuestos por los que se consolidan estas sociedades corresponden a las situaciones contempladas en el Art. 2 de las NOFCAC, que se indican a continuación:

1. Cuando la sociedad dominante se encuentre, en relación con otra sociedad (dependiente) en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- 1) Que la sociedad dominante posea la mayoría de los derechos de voto.
- 2) Que la sociedad dominante tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- 3) Que la sociedad dominante pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- 4) Que la sociedad dominante haya designado con sus votos la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Esta circunstancia se presume cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta.

2. Cuando una sociedad dominante posea la mitad o menos de los derechos de voto, incluso cuando apenas posea o no posea participación en otra sociedad, o cuando no se haya explicitado el poder de dirección (entidades de propósito especial), pero participe en los riesgos y beneficios de la entidad, o tenga capacidad para participar en las decisiones de explotación y financieras de la misma.

Todas las sociedades dependientes, excepto Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd. y LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V. cuyo ejercicio cierra a 31 de diciembre, cierran su ejercicio el 30 de junio.

Ninguna de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación cotiza en bolsa. No existen diferencias significativas entre los criterios de valoración de la sociedad dominante y sus dependientes.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

1.3. Sociedades multigrupo

Las sociedades multigrupo son aquellas que son gestionadas por el Grupo juntamente con otras sociedades ajenas al mismo.

El detalle de sociedades multigrupo a 30 de junio de 2024 era el siguiente:

Denominación Social	Domicilio	Coste en miles de euros	% Sobre Nominal	Sociedad Titular de la Participación	Actividad
LALIGA North America, LLC	423 West 55th Street, 11th Floor New York, NY 10019	-	50%	LALIGA (USA), Inc.	Promoción y comercialización de la marca LALIGA.
Peak Sport Media Limited	Wimpole Street London W1G 0EF	499	50%	LALIGA Group International, S.L.	Comercialización y asesoramiento sobre derechos audiovisuales y datos de propiedades deportivas internacionales

LALIGA North America, LLC cierra su ejercicio 31 de diciembre.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 LALIGA Group International, S.L. cerró un acuerdo de Negocio Conjunto (en adelante "Joint Venture"), al 50% de participación con Ocho Peak Management Co. Ltd. El alta de la inversión se generó mediante la conversión de un préstamo por importe de 499 miles de euros por cada uno de los dos socios del acuerdo.

El detalle de sociedades multigrupo a 30 de junio de 2023 es el siguiente:

Denominación Social	Domicilio	Coste en miles de euros	% Sobre Nominal	Sociedad Titular de la Participación	Actividad
LALIGA North America, LLC	423 West 55th Street, 11th Floor New York, NY 10019	-	50%	LALIGA (USA), Inc.	Promoción y comercialización de la marca LALIGA.
LALIGA & Mena & South Asia DMCC	Jumeirah Lakes Towers, Cluster W, JBC 5, Office 1704B, Dubai, United Arab Emirates	-	50%	LALIGA DMCC	Promoción y comercialización de la marca LALIGA.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 LALIGA Group International, S.L. cerró un acuerdo de Negocio Conjunto (en adelante "Joint Venture"), al 50% de participación con Galaxy Racer Holdings Limited para constituir LALIGA & Mena & South Asia DMCC.

1.4. Sociedades asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que alguna de las sociedades incluidas en la consolidación ejerce influencia significativa. Se entiende que existe influencia significativa cuando el Grupo tiene participación en la sociedad y poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de esta, sin llegar a tener control.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El detalle de sociedades asociadas a 30 de junio de 2024 es el siguiente:

30.06.2024

Nombre	Dirección	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	Unit 2508, 25th Floor, No. 233 Tai Cang Road, Huang Pu District, Shanghai	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
LALIGA Studios, S.L.	Emilio Vargas 1, 28043 Madrid	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
Legends Collection Europe S.L.	Calle Lagasca, 102 - 2 DR, Madrid, 28006, Madrid	Museo del fútbol	-	49,99%	-	49,99%
LALIGA Entertainment, S.L.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	45,0%	-	45,0%
Sports Legends & Collection, S.A.	Calle Rincón 487, Montevideo (Uruguay)	Prestación de Servicios	-	30,00%	-	30,00%

En relación con Sports Legends & Collections, S.A., el 20 de diciembre de 2021, LALIGA Group International, S.L. compró acciones en la sociedad Sports Legends & Collections, S.A. (sociedad uruguaya con domicilio social en Montevideo). La compra consistió en 2.250 acciones representativas del 10% del capital social de dicha entidad por un importe total de 7.250.000 euros.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 y sobre Acciones del Primer tramo (5%): respecto a 8.649.181 Acciones, numeradas de la 9.000.001 a la 17.649.181 (ambas incluidas) del título nº4 y un certificado provisorio de acciones nº1 por UYU 0,83 y representativas de un 5% del capital integrado de Legends (las Acciones del Primer Tramo), LALIGA Group International, S.L. compró y adquirió el pasado 12 de abril de 2023, por un importe de 3.625.000 euros.

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2023 LALIGA Group International, S.L. realizó una aportación de socios por importe de 77.147 euros.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 y sobre Acciones del Segundo tramo (15%): se ejecuta, por parte de LALIGA Group International, S.L., la Opción de Compra Ordinaria respecto del título accionario Nro. 5 por un valor de UYU 25.077.965 y el certificado provisorio Nro. 5 por un valor de UYU 0,49, (las Acciones del Segundo Tramo), representativo a esta fecha del 15% del capital social de la sociedad, de modo que compró y adquirió el pasado 6 de septiembre de 2023 por un importe de 10.875.000 euros. A raíz de esta compra de acciones el porcentaje de participación de LALIGA Group International, S.L. sobre Legends Uruguay asciende a 30,00% pasando a tener influencia significativa.

Cabe destacar que Sports Legends & Collections, S.A. es, a su vez, socio de Legends Collection Europe S.L. con un 37,45% de la que LALIGA Group International, S.L. posee un 38,75% del capital social.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El detalle de sociedades asociadas a 30 de junio de 2023 es el siguiente:

30.06.2023

Nombre	Dirección	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	Unit 2508, 25th Floor, No. 233 Tai Cang Road, Huang Pu District, Shanghai	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
LALIGA Studios, S.L.	Emilio Vargas 1, 28043 Madrid	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
Legends Collection Europe S.L.	Calle Lagasca, 102 - 2 DR, Madrid, 28006, Madrid	Museo del fútbol	-	44,4%	-	44,4%
LALIGA Entertainment, S.L.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	45,0%	-	45,0%

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, Liga Nacional de Fútbol Profesional cerró un acuerdo de Joint Venture para constituir la sociedad Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd., con un porcentaje del 49% de participación, por 15 años, en China, con Mediapro Super Sports (Shanghai) Consulting Co., Ltd., con el objeto de promocionar, explotar y comercializar derechos comerciales deportivos.

En relación con Legends Collection Europe, S.L. durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se produjeron las siguientes operaciones:

- Asunción de 273 participaciones correspondiente a un aumento de capital por un importe de 637.000 euros que ha realizado Legends Europa.
- Asunción de 3.997 participaciones correspondiente a un aumento de capital por importe de 4.250.204 euros mediante una aportación no dineraria de capitalización de un préstamo suscrito con Legends Europa por importe de 3.505.360 euros (3.500.000 euros de principal y 5.359 euros de intereses) y una aportación dineraria de 744.845 euros.
- Renuncia al derecho de asunción preferente de aumento de capital realizada mediante el pacto de socios de 12 de abril de 2023. Una vez realizada este último aumento de capital, LALIGA Group International, S.L. pasa a tener un 38,75% de participaciones de Legends Europa ejerciendo influencia significativa sobre ésta.

La participación indirecta sobre Legends Collection Europe viene determinada por la inversión minoritaria directa que LALIGA Group International, S.L. tiene sobre la mercantil Sports Legends & Collections, S.A., sociedad sobre el que el Grupo no ejercía control ni influencia significativa hasta el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024. (véase Nota 9.3).

En relación con LALIGA Entertainment, S.L., durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se llevó a cabo una aportación de socios siendo el importe correspondiente a LALIGA Group International, S.L. de 225.000 euros.

El 22 de mayo de 2023, LALIGA Group International, S.L. constituyó la sociedad LALIGA Studios, S.L. con domicilio social en Madrid, mediante la aportación dineraria de 3.000 euros de capital social representando 3.000 participaciones de 1 euro de valor nominal.

Posteriormente el 1 de junio de 2023, se realizó una ampliación de capital de 2.940.487 participaciones de 1 euro de valor nominal en la cual LALIGA Group International, S.L. asumió el 49% de las mismas. El 51% restante lo aportó la sociedad Banijay Iberia, S.L.U. Como resultado de esta operación LALIGA Group International, S.L. perdió el control de LALIGA Studios, S.L. (véase Nota 5.6).

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Tal y como se detalla en la Nota 5.5 de la memoria consolidada, durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 LALIGA Group International, S.L. acometió una aportación no dineraria a la sociedad de nueva creación denominada Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.

De acuerdo con el tratamiento contable aplicado en la operación y descrito en la Nota 5.5 el valor atribuido al Patrimonio Segregado es de 74.500.000 euros, lo que significó un alta de instrumento de patrimonio por el mismo importe.

De acuerdo al Hito 3 de la operación descrito en la Nota 5.5 por la que Software Production Creation, S.L. adquirió el 25,5% de participaciones en Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (lo que significa un 34,2282% de las participaciones de titularidad de LALIGA Group International, S.L.) suponiendo una baja en la participación inicial reconocida en el párrafo anterior de 25.500.000 euros, resultando el valor contable en el momento de aflorar la puesta en equivalencia en Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. de 49.000.000 euros (véase Nota 10).

Adicionalmente dentro de la aportación realizada por LALIGA Group International, S.L. a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. se aportó entre otros activos y pasivos, su participación en la sociedad dependiente LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585.338 euros (véase Nota 17).

Adicionalmente, LALIGA es un asociado de la "Asociación de Ligas Profesionales Españolas" en la cual representa un 25% del total de asociados.

Denominación Social	Domicilio	Coste en miles de euros	% Sobre Nominal	Sociedad Titular de la Participación	Actividad
Asociación de Ligas Profesionales Españolas	Calle Torrelaguna, 60 - Madrid	-	25%	Liga Nacional de Fútbol Profesional	Promoción y defensa deporte profesional

Esta asociación cierra su ejercicio a 30 de junio.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado a partir de los registros contables de LALIGA y de las sociedades consolidadas e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogeneización temporal y valorativa con los criterios contables establecidos por el Grupo.

Estas cuentas anuales consolidadas se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente, recogida en el Código de Comercio reformado conforme a la Ley 16/2007, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el Real Decreto 1159/2010, Real Decreto 602/2016 y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios a partir del 1 de enero de 2021, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, en todo lo que no se opongan a lo establecido en la mencionada reforma mercantil, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera y de los resultados del Grupo, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo consolidado.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Los miembros de la Comisión Delegada de la Asociación dominante estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, que han sido formuladas el 6 de septiembre de 2024, serán aprobadas por la Asamblea sin modificación alguna.

2.2 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales consolidadas exige el uso por parte del Grupo de ciertas estimaciones y juicios significativos en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo determinadas circunstancias. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Reconocimiento de ingresos

LALIGA y sus sociedades dependientes se reconocen los ingresos en función a lo descrito en la Nota 3.16 Reconocimiento de ingresos.

Reconocimiento de cuenta en participación

LALIGA reconoce el pasivo financiero de la cuenta en participación derivada de la operación corporativa acordada en asamblea en diciembre de 2021 conforme a lo descrito en la Nota 3.11 Pasivos financieros valorados a coste, considerando la retribución acordada con el partícipe no gestor como un ingreso o gasto de explotación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias según las condiciones estipuladas en el contrato.

Valor razonable

En la estimación del valor razonable asociado a la transacción por la que se transfiere el negocio tecnológico a la sociedad Sports Reinvention Group, S.L. fueron consideradas las estimaciones descritas en la Nota 5.5 de la presente memoria consolidada.

Impuesto sobre las ganancias

El Grupo LALIGA está sujeto al impuesto sobre las ganancias en muchas jurisdicciones. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto sobre las ganancias a nivel mundial. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación última del impuesto es incierta durante el curso ordinario del negocio. El Grupo LALIGA reconoce los pasivos por eventuales reclamaciones fiscales en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre las ganancias y las provisiones por impuestos diferidos en el ejercicio en que se realice tal determinación.

Empresa en funcionamiento

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, el Grupo presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 730.908 miles de euros (positivo de 528.517 miles de euros al 30 de junio de 2023).

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Asimismo, el Grupo presenta al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 un patrimonio neto positivo de 54.275 miles de euros (63.599 miles de euros al 30 de junio de 2023). Considerando lo anterior, las presentes cuentas anuales consolidadas se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

En relación con el resultado del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, el Grupo presenta pérdidas por importe de 7.593 miles de euros (beneficio de 6.559 miles de euros al 30 de junio de 2023). Para una adecuada interpretación del resultado del ejercicio hay que considerar que en el proceso de consolidación contable del Grupo LALIGA, se procede a la eliminación de los dividendos repartidos por su sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L., mientras que LALIGA procede a la distribución a sus afiliados de los mencionados dividendos generados, produciendo un efecto consolidado de menor resultado del ejercicio.

2.3 Comparación de la información

Conforme a lo establecido en el apartado 2.6 de la NRV 19ª Combinaciones de negocios del PGC, se ha procedido a reexpresar las cifras comparativas del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 a raíz de la determinación definitiva realizada durante el presente ejercicio, con efecto retroactivo, del precio de la escisión del negocio tecnológico al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, siguiendo lo dispuesto en la mencionada normativa (véase Nota 5.5).

A excepción de lo indicado en el párrafo anterior, la información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.

2.4 Corrección de errores

La columna comparativa del 30 de junio de 2023 en el Balance Consolidado y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado han sido reexpresados para reflejar el registro contable como resultado de las actuaciones de inspección fiscal indicadas en la Nota 22. El asiento contable registrado ha sido el siguiente:

Epígrafe financiero	Miles de euros	
	DEBE	HABER
Fondos propios		
Otras reservas	1.065	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Otros créditos con las Administraciones Públicas		1.065

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

3. Normas de registro y valoración

3.1. Dependientes

3.1.1. Adquisición de control

Las adquisiciones por parte de LALIGA del control de una sociedad dependiente constituyen una combinación de negocios que se contabiliza de acuerdo con el método de adquisición. Este método requiere que la empresa adquirente contabilice, en la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, así como, en su caso, el correspondiente fondo de comercio o diferencia negativa. Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

El coste de adquisición se determina como la suma de los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente y el valor razonable de cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, que deba registrarse como un activo, un pasivo o como patrimonio neto de acuerdo con su naturaleza.

Los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados no forman parte del coste de la combinación de negocios, registrándose de conformidad con las normas aplicables a los instrumentos financieros (Notas 3.7 y 3.11). Los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que intervengan en la combinación de negocios se contabilizan como gastos a medida que se incurren. Tampoco se incluyen en el coste de la combinación los gastos generados internamente por estos conceptos, ni los que, en su caso, hubiera incurrido la entidad adquirida.

El exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios, sobre la parte proporcional del valor de los activos identificables adquiridos menos el del pasivo asumido representativa de la participación en el capital de la sociedad adquirida se reconoce como un fondo de comercio. En el caso excepcional de que este importe fuese superior al coste de la combinación de negocios, el exceso se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

En el caso de LALIGA todas las sociedades dependientes han sido constituidas por la primera por lo que no han sido incorporadas al consolidado como consecuencia de una adquisición.

3.1.2. Método de consolidación

Los activos, pasivos, ingresos, gastos, flujos de efectivo y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades del Grupo se incorporan a las cuentas consolidadas de LALIGA y sociedades dependientes por el método de integración global. Este método requiere lo siguiente:

1. *Homogeneización temporal. Las cuentas anuales consolidadas se establecen en la misma fecha y periodo que las cuentas anuales de la sociedad obligada a consolidar. La inclusión de las sociedades cuyo cierre de ejercicio sea diferente a aquel, se hace mediante cuentas intermedias referidas a la misma fecha y mismo periodo que las cuentas consolidadas.*



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

2. *Homogeneización valorativa. Los elementos del activo y del pasivo, los ingresos y gastos, y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades de LALIGA se han valorado siguiendo métodos uniformes. Aquellos elementos del activo o del pasivo, o aquellas partidas de ingresos o gastos que se hubiera valorado según criterios no uniformes respecto a los aplicados en consolidación se han valorado de nuevo, realizándose los ajustes necesarios, a los únicos efectos de la consolidación.*
3. *Agregación. Las diferentes partidas de las cuentas anuales individuales previamente homogeneizadas se agregan según su naturaleza.*
4. *Eliminación inversión-patrimonio neto. Los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de la sociedad dependiente poseídos, directa o indirectamente, por la sociedad dominante, se compensan con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de la mencionada sociedad dependiente atribuible a dichas participaciones, generalmente, sobre la base de los valores resultantes de aplicar el método de adquisición descrito anteriormente. En consolidaciones posteriores al ejercicio en que se adquirió el control, el exceso o defecto del patrimonio neto generado por la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición que sea atribuible a la sociedad dominante se presenta en el balance consolidado dentro de las partidas de reservas o ajustes por cambios de valor, en función de su naturaleza. La parte atribuible a socios externos se inscribe en la partida de "Socios Externos".*
5. *Participación de socios externos. La valoración de los socios externos se realiza en función de su participación efectiva en el patrimonio neto de la sociedad dependiente una vez incorporados los ajustes anteriores. El fondo de comercio de consolidación no se atribuye a los socios externos. El exceso entre las pérdidas atribuibles a los socios externos de una sociedad dependiente y la parte de patrimonio neto que proporcionalmente les corresponda se atribuye a aquellos, aun cuando ello implique un saldo deudor en dicha partida.*
6. *Eliminaciones de partidas intragrupo. Los créditos y deudas, ingresos y gastos y flujos de efectivo entre sociedades del Grupo se eliminan en su totalidad. Asimismo, la totalidad de los resultados producidos por las operaciones internas se elimina y difiere hasta que se realice frente a terceros ajenos a LALIGA.*

3.1.3. Pérdida de control

Cuando se pierde el control de una sociedad dependiente se observan las reglas siguientes:

- a) Se ajusta, a los efectos de la consolidación, el beneficio o la pérdida reconocida en las cuentas anuales individuales;
- b) Si la sociedad dependiente pasa a calificarse como multigrupo o asociada, se consolida y se aplica inicialmente el método de puesta en equivalencia, considerando a efectos de su valoración inicial, el valor razonable de la participación retenida en dicha fecha;
- c) La participación en el patrimonio neto de la sociedad dependiente que se retenga después de la pérdida de control y que no pertenezca al perímetro de consolidación se valorará de acuerdo con los criterios aplicables a los activos financieros (ver Nota 3.7) considerando como valoración inicial el valor razonable en la fecha en que deja de pertenecer al citado perímetro.
- d) Se reconoce un ajuste en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada para mostrar la participación de los socios externos en los ingresos y gastos generados por la dependiente en el ejercicio hasta la fecha de pérdida de control, y en la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ingresos y gastos contabilizados directamente en el patrimonio neto.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

3.2. Asociadas y multigrupo

3.2.1. Método de integración proporcional

Las sociedades multigrupo se incluyen en las cuentas anuales consolidadas aplicando el método de integración proporcional.

La aplicación del método de integración proporcional consiste en la incorporación a las cuentas anuales consolidadas de la porción de activos, pasivos, gastos, ingresos, flujos de efectivo y demás partidas de la sociedad multigrupo, correspondiente al porcentaje que de su patrimonio neto posean las sociedades de LALIGA, sin perjuicio de las homogeneizaciones previas y de los ajustes y eliminaciones que resulten pertinentes.

La aplicación del método de integración proporcional se efectúa conforme a las mismas reglas que las descritas en el apartado anterior para el método de integración global, en particular, en lo que afecta a la aplicación del método de adquisición y el cálculo del fondo de comercio y la diferencia negativa de consolidación, si bien, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La agregación de partidas se realiza en la proporción que representa la participación de las sociedades de LALIGA en el patrimonio neto de la sociedad multigrupo;
- Los créditos y débitos, ingresos y gastos, flujos de efectivo y resultados de las operaciones con las sociedades multigrupo se eliminan en la proporción que representa la participación de las sociedades de LALIGA en el patrimonio neto de la multigrupo;
- No figura ninguna partida de socios externos de la sociedad multigrupo;

3.2.2. Valoración de puesta en equivalencia

Las sociedades asociadas se incluyen en las Cuentas Anuales Consolidadas aplicando el método de puesta en equivalencia.

Cuando se aplica por primera vez el procedimiento de puesta en equivalencia, la participación en la sociedad se valora por el importe que el porcentaje de inversión de las sociedades del Grupo represente sobre el patrimonio neto de aquella, una vez ajustados sus activos netos a su valor razonable a la fecha de adquisición de la influencia significativa.

La diferencia entre el valor neto contable de la participación en las cuentas individuales y el importe mencionado en el párrafo anterior constituye un fondo de comercio que se recoge en la partida "participaciones puestas en equivalencia". En el caso excepcional de que la diferencia entre el importe al que la inversión esté contabilizada en las cuentas individuales y la parte proporcional del valor razonable de los activos netos de la sociedad fuese negativa, en cuyo caso, dicha diferencia se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, tras haber evaluado de nuevo la asignación de los valores razonables a los activos y pasivos de la sociedad asociada.

En general, salvo en el caso de que surja una diferencia negativa en la adquisición de influencia significativa, la inversión se valora inicialmente por su coste.

Los resultados generados por la sociedad puesta en equivalencia se reconocen desde la fecha en que se adquiere la influencia significativa.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

El valor contable de la participación se modifica (aumenta o disminuye) en la proporción que corresponda a las sociedades del Grupo, por las variaciones experimentadas en el patrimonio neto de la sociedad participada desde la valoración inicial, una vez eliminada la proporción de resultados no realizados generados en transacciones entre dicha sociedad y las sociedades del Grupo.

El mayor valor atribuido a la participación como consecuencia de la aplicación del método de adquisición, y el importe del fondo de comercio implícito, se reduce en ejercicios posteriores, con cargo a los resultados consolidados o a otra partida del patrimonio neto que corresponda y a medida que se deprecien, causen baja o se enajenen a terceros los correspondientes elementos patrimoniales. Del mismo modo, procede el cargo a resultados consolidados cuando se producen pérdidas por deterioro de valor previamente reconocido de elementos patrimoniales de la sociedad participada, con el límite de la plusvalía asignada a los mismos en la fecha de primera puesta en equivalencia.

Las variaciones en el valor de la participación correspondientes a resultados del ejercicio de la participada forman parte de los resultados consolidados, figurando en la partida "Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas". No obstante, si la sociedad asociada incurre en pérdidas, la reducción de la cuenta representativa de la inversión tendrá como límite el propio valor contable de la participación calculado por puesta en equivalencia. Si la participación hubiera quedado reducida a cero, las pérdidas adicionales, y el correspondiente pasivo se reconocerán en la medida en que se haya incurrido en obligaciones legales, contractuales, implícitas o tácitas, o bien si el Grupo hubiera efectuado pagos en nombre de la sociedad participada.

Las variaciones en el valor de la participación correspondientes a otras variaciones en el patrimonio neto se muestran en los correspondientes epígrafes del patrimonio neto conforme a su naturaleza.

La homogeneización valorativa y temporal se aplica a las inversiones asociadas en la misma forma que para las sociedades dependientes.

3.2.3. Pérdida de la condición de sociedad asociada o multigrupo

Cualquier participación en el patrimonio neto de una sociedad que se mantenga tras la pérdida de la condición de ésta como sociedad multigrupo o asociada, se valora de acuerdo con las políticas contables aplicables a los instrumentos financieros (ver Notas 3.7 y 3.11), considerando que su coste inicial es el valor contable consolidado en la fecha en que dejan de pertenecer al perímetro de la consolidación.

Si la sociedad asociada o multigrupo pasa a ser dependiente, se aplica lo indicado en la Nota 3.1.

Si una sociedad asociada pasa a tener la calificación de multigrupo (y se aplica el método de integración proporcional) se mantienen las partidas de patrimonio neto atribuibles a la participación previa, aplicándose el método de integración proporcional indicado en la Nota 3.2.1.

Si una sociedad multigrupo (consolidada por el método de integración proporcional) pasa a tener la calificación de asociada, se contabiliza por puesta en equivalencia inicialmente a partir de los activos y pasivos consolidados atribuibles a dicha participación, manteniéndose en el balance las partidas de patrimonio neto atribuibles a la participación retenida.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

3.3. Inmovilizado intangible

a) Patentes y marcas

Las patentes y marcas tienen una vida útil definida y se llevan a coste menos amortización acumulada y correcciones por deterioro del valor reconocidas. La amortización se calcula por el método lineal para asignar el coste de las patentes y marcas durante su vida útil estimada (10 años).

b) Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (máximo de 5 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por el Grupo, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales. Estos costes son reconocidos como activos y se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (que no superan los 5 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

3.4. Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas como consecuencia del deterioro en su caso.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Construcciones	50
Instalaciones técnicas	10
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	5

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.5. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden un local comercial y una plaza de garaje en Málaga en propiedad que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas por LALIGA o sus sociedades dependientes. Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimados para los mismos que es de 25 años.

3.6. Permutas

Cuando un inmovilizado material, intangible o inversión inmobiliaria se adquiere mediante permuta de carácter comercial, se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo cuando se dispone de evidencia más clara del activo recibido y con el límite de éste. A estos efectos, el Grupo considera que una permuta tiene carácter comercial cuando la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado. Además, cualquiera de las diferencias anteriores debe ser significativa en relación con el valor razonable de los activos intercambiados.

3.7. Activos financieros

a) Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los instrumentos de patrimonio que se mantienen para negociar, y que no se deben valorar al coste, y sobre los que se ha realizado la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en la cuenta de pérdidas ganancias consolidada.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Adicionalmente, se incluyen aquellos activos financieros designados, en el momento del reconocimiento inicial de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, y que en caso contrario se hubiera incluido en otra categoría, para eliminar o reducir significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en otro caso de la valoración de los activos o pasivos sobre bases diferentes.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

b) Activos financieros a coste

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas (ejemplo de estos activos financieros se detallan en la Nota 9.3).
- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Ejemplo de esta categoría son la financiación participativa otorgada a los clubes.
- Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

c) Activos financieros a coste amortizado

Se incluyen en esta categoría los préstamos y partidas a cobrar que se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos, y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal. El Grupo reconoce en esta categoría todos sus activos financieros que no han sido descritos en el apartado anterior de esta Nota.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- **Créditos por operaciones comerciales:** son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
- **Créditos por operaciones no comerciales:** son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considere que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

3.8. Derivados financieros y cobertura contable

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable. El método para reconocer las pérdidas o ganancias resultantes depende de si el derivado se ha designado como instrumento de cobertura o no y, en su caso, del tipo de cobertura.

Cobertura de los flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen transitoriamente en el patrimonio neto. Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en los ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo cuando se adquiere o del pasivo cuando se asume.

La pérdida o ganancia relativa a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los instrumentos de cobertura se valoran y registran de acuerdo con su naturaleza en la medida en que no sean, o dejen de ser, coberturas eficaces.

En el caso de derivados que no califican para contabilidad de cobertura, las pérdidas y ganancias en el valor razonable de los mismos se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

3.9. Existencias

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

En las existencias que necesitan un período de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el coste los gastos financieros en los mismos términos previstos para el inmovilizado.

3.10. Patrimonio neto

El fondo social está constituido por el importe acumulado de los excedentes (beneficios) y déficits (pérdidas) de ejercicios anteriores así como por aportaciones realizadas por los clubes/SAD.

3.11. Pasivos financieros

Pasivos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

Pasivos financieros valorados a coste

Las aportaciones recibidas como consecuencia del contrato de cuentas en participación (CP) y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores (véase Notas 5.2 y 18).

El exceso o déficit atribuido al partícipe no gestor consecuencia de la retribución acordada en el contrato de participación, respecto a la aportación realizada se reconocerá como un gasto o un ingreso de la explotación, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Se considera que la cancelación lineal del pasivo valorado a coste atendiendo a su naturaleza en función del paso del tiempo según la duración del contrato es el tratamiento contable que mejor refleja la imagen fiel de la operación, sin perjuicio de que exista una remuneración acordada por las partes que responde al gasto de explotación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Con carácter general, el Contrato de CP establece un criterio de remuneración del Inversor sobre los Ingresos Netos Distribuibles en función de la relación entre el EBITDA de cada ejercicio y el EBITDA objetivo de un plan de negocio de referencia (entendiendo EBITDA como la suma de los ingresos de explotación de LALIGA asociados a la comercialización de derechos audiovisuales, así como otras futuras actividades

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

definidas en el contrato de Socios que LALIGA y sus filiales desarrollen (distintas de LALIGA Tech y sus filiales), menos los gastos de explotación de LALIGA asociados a tales actividades; y los ingresos de explotación menos los gastos de explotación de todas las actividades de LALIGA Tech y sus filiales). Así, se establecen unos porcentajes de remuneración sobre los Ingresos Netos Distribuibles, que van desde un máximo del 8,5537%, si el EBITDA de un ejercicio es igual o inferior al 92,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio, hasta un mínimo del 7,8773%, si el EBITDA del ejercicio es igual o superior al 107,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio.

Sin embargo, para materializar el espíritu del Acuerdo de Inversión, se ha establecido un criterio particular con porcentajes de remuneración especiales para los cuatro primeros ejercicios (T21/22 a T24/25). Los porcentajes son menores durante los dos primeros ejercicios dado que el Inversor aún no habrá aportado todos los fondos comprometidos y, además, las inversiones no habrán podido generar la rentabilidad buscada, y mayores durante los dos siguientes, ya que, si se ha trabajado diligentemente, tanto por parte de LALIGA como del Inversor, los distintos proyectos iniciados con los fondos aportados por el Inversor ya podrían ser rentables, por lo que durante los ejercicios tercero y cuarto se plantea una remuneración superior.

Dado que esta remuneración de porcentajes fijos solamente aplica en los cuatro primeros ejercicios sobre un contrato de 50 años, y que el resto años se remunerará entre atendiendo a un rango de entre 7,8% y 8,5% en función del rendimiento de la Asociación dominante, se considera que dichos porcentajes, según acuerdo con el partícipe inversor, son los que mejor responden a la imagen fiel de tales acuerdos, y es en base a los mismos como se está reconociendo la remuneración asociada.

3.12. Impuestos corrientes y diferidos

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros.

Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

3.13. Prestaciones a los empleados

a) Premio de jubilación

El Grupo LALIGA ofrece un premio de jubilación a algunos de sus empleados jubilados. El derecho a este tipo de prestaciones está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa hasta su jubilación y durante un mínimo determinado de años.

Un plan de aportaciones definidas es aquel bajo el cual estas entidades realizan contribuciones fijas a una entidad separada y no tienen ninguna obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no dispusiese de activos suficientes para atender los compromisos asumidos.

Para los planes de aportaciones definidas, estas entidades pagan aportaciones a planes de seguros de pensiones gestionados de forma pública o privada sobre una base obligatoria, contractual o voluntaria. Una vez que se han pagado las aportaciones, estas entidades no tienen obligación de pagos adicionales. Las contribuciones se reconocen como prestaciones a los empleados cuando se devengan. Las contribuciones pagadas por anticipado se reconocen como un activo en la medida en que una devolución de efectivo o una reducción de los pagos futuros se encuentren disponibles.

Estas entidades reconocen un pasivo por las contribuciones a realizar cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

b) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión del Grupo de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. El Grupo reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

c) Planes de participación en beneficios y bonus

El Grupo reconoce un pasivo y un gasto para bonus. Se reconoce una provisión cuando está contractualmente obligada o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

3.14. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones para litigios se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación del arrendamiento y pagos por despido a los empleados. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria consolidada.

El Grupo tiene registrado en su cuenta de provisiones a largo plazo provisiones por importe de 6.354 miles de euros al 30 de junio de 2024 (9.388 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023) derivadas de la provisión al Fondo de Garantía Salarial. Dentro de esta cuenta se encuentra provisionado un importe relacionado con los saldos deudores mantenidos con aquellos clubes para los que la Asociación, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo firmado con la Asociación de Futbolistas Españoles, haya tenido que anticipar sueldos de jugadores. El descenso en la provisión con respecto al 30 de junio de 2023 por importe de 3.034 miles de euros se debe a:

- La devolución de deuda salarial realizada por el Real Racing Club de Santander SAD (véase Nota 4.11.b) por importe de 385 miles de euros.
- La devolución de deuda salarial realizada por el Hércules de Alicante Club de Fútbol SAD (véase Nota 4.11.b) por importe de 50 miles de euros.
- La devolución de deuda salarial realizada por el Real Zaragoza SAD por importe de 1.741 miles de euros.
- Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 la Dirección de la Asociación ha procedido a ajustar el saldo de esta provisión al importe exacto de las deudas salariales activas, motivo por el cual se ha procedido a la baja de la provisión por importe de 858 miles de euros, que ha sido al mismo tiempo reincorporado como un mayor importe a distribuir adicional a la recaudación de Quinielas (véase Nota 4.11.b).

Al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023, se mantiene una provisión en el largo plazo para otras responsabilidades en base a sucesos pasados asociados a la actividad de la Asociación dominante y sus sociedades dependientes.

3.15. Periodificaciones

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 el Balance refleja periodificaciones de pasivo por ingresos anticipados en el corto plazo por un importe de 308.381 miles de euros (313.725 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023), siendo la mayoría de dicho importe ingresos correspondientes a derechos audiovisuales de contratos cuyo devengo se producirá durante la temporada 2024/2025. Asimismo, el epígrafe "Periodificaciones a largo plazo" del pasivo recoge aquellos ingresos anticipados para temporadas posteriores a la 2024/2025; el importe de dichas periodificaciones de pasivo a largo plazo asciende a 0 miles de euros al 30 de junio de 2024 (56.120 miles de euros al 30 de junio de 2023).

El activo refleja unos gastos anticipados al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 en el corto plazo por importe de 11.700 miles de euros (al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el activo reflejaba gastos anticipados por importe de 22.359 miles de euros).

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

3.16. Reconocimiento de ingresos

El Grupo reconoce sus ingresos ordinarios de forma que la transferencia de bienes o servicios comprometidos con sus clientes se registre por el importe que refleje la contraprestación que la entidad espera que le corresponda a cambio de dichos servicios, haciendo el análisis de acuerdo con los siguientes pasos:

- Identificación del contrato.
- Identificación de las diferentes obligaciones de desempeño.
- Determinación del precio de la transacción.
- Asignación del precio de la transacción a cada una de las obligaciones de desempeño.
- Reconocer los ingresos en el momento en que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

En los casos en los que en el precio fijado en los contratos con clientes existe un importe de contraprestación variable, se incluye en el precio a reconocer la mejor estimación de la contraprestación variable en la medida que sea altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la contraprestación variable. El Grupo basa sus estimaciones considerando la información histórica, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

a) Ingresos por la cesión de licencias de marca

El Grupo registra los ingresos percibidos en concepto de cesión de licencias de marca en función de la naturaleza económica de los contratos correspondientes. Dichos ingresos deben correlacionarse con los costes y las contrapartidas a satisfacer por LALIGA. Estos ingresos se reconocen dentro del epígrafe "Patrocinios, licencias y otros" dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, y su devengo es lineal durante el periodo contratado (véase Nota 21).

b) Ingresos por la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales.

Comercialización conjunta derechos audiovisuales RDL 5/2015

Con respecto a los ingresos por la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de competiciones futbolísticas correspondientes al Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División, y como consecuencia de la entrada en vigor en la temporada 2016/2017 del Real Decreto-Ley 5/2015 de 30 de abril de 2015 (modificado por el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril), por el cual se regula la venta centralizada de dichos derechos así como del análisis e interpretación de la normativa nacional e internacional, LALIGA actúa como Principal en la gestión de los ingresos y gastos asociados a la comercialización de dichos derechos. Esta actuación como Principal conlleva que todos los ingresos y gastos asociados a dicha comercialización sean registrados en las cuentas anuales consolidadas de LALIGA, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Asume la responsabilidad principal respecto del suministro de los bienes y/o los servicios.
- Tiene capacidad para fijar los precios de venta a los clientes finales.
- Soporta el riesgo de crédito asumido por el importe a cobrar del cliente.
- Tiene libertad para elegir a sus proveedores.
- Es consistente con el tratamiento aplicado durante la temporada 2015/2016 de acuerdo con las modificaciones estatutarias aprobadas en Asamblea.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Estos ingresos se reconocen dentro del epígrafe "Ingresos Negociación Derechos Audiovisuales" dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, y su devengo se registra a medida que se juegan los partidos a lo largo del periodo de referencia (véase Nota 21).

c) Ingreso por la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas

Respecto a la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas correspondientes a LALIGA, sólo se han de considerar ingresos atribuibles a la propia Liga las "cantidades remanentes" una vez efectuadas las aplicaciones siguientes de acuerdo con el Artículo Único del Real Decreto 98/2003:

- 1) Pago de las deudas contraídas por LALIGA como consecuencia de la cancelación anticipada del Plan de Saneamiento, ascendiendo a 1.847 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 (1.528 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

Esta deuda está asociada al Plan de Saneamiento del año 1991 y se corresponde con el pago de esta temporada del préstamo solicitado en su día por LALIGA para subsanar la deuda que los clubes/SAD, pertenecientes a LALIGA, tenían con el Banco Hipotecario, el Consejo Superior de Deportes, Seguridad Social y Hacienda Pública. Por otro lado, otra parte de dicha deuda fue destinada a sufragar los costes de obras de reestructuración de los estadios conforme a las exigencias determinadas en el RD 769/1993.

- 2) En segundo término:

2.a) Para la construcción, ampliación, remodelación, adaptación, mejora, mantenimiento, conservación de las instalaciones deportivas de los clubes/SAD pertenecientes al Fútbol Profesional, ascendiendo a 9.755 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 (11.858 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

LALIGA, de acuerdo con el RD 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, es la responsable de la prevención de dichos asuntos dentro de los estadios de los participantes de la competición de liga. Para poder cumplir con dicho cometido el RD 566/2010, de 7 de mayo, en su artículo único establece que un importe de la recaudación del impuesto del juego se destine a este fin.

2.b) A la garantía y, en su caso, al pago de las deudas salariales, de acuerdo con el antes mencionado Real Decreto 566/2010 de 7 de mayo, que mantengan las entidades afiliadas a la LALIGA con sus jugadores de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo suscrito con la representación de los jugadores profesionales. En el caso que LALIGA recupere cualesquiera cantidades económicas utilizadas a estos efectos, deberá reincorporarlas como un mayor importe a distribuir adicional a la recaudación de Quinielas, como ha sucedido en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 donde se ha procedido a la devolución de un importe de 385 miles de euros asociados al Real Racing Club de Santander SAD (1.511 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023) y un importe de 50 miles de euros asociados al Hércules de Alicante Club de Fútbol SAD (0 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023). Adicionalmente, durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 la Dirección de la Asociación ha procedido a ajustar el saldo de la provisión asociada al Fondo de Garantía Salarial al importe

LALIGA

DocuSigned by:

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

exacto de las deudas salariales activas, motivo por el cual se ha procedido a la baja de la provisión por importe de 858 miles de euros, que ha sido al mismo tiempo reincorporado como un mayor importe a distribuir adicional a la recaudación en este tramo de Quinielas.

Como consecuencia de lo establecido en el Anexo I del acuerdo firmado el 25 de agosto de 2011 para la desconvocatoria de huelga iniciada por los futbolistas profesionales, LALIGA garantizó las deudas que los clubes/SAD asociados a ésta mantenían con dichos futbolistas, correspondientes a las temporadas 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015. Parte de dicha deuda fue incluida en los concursos de acreedores de algunos clubes/SAD y sometida a quita, siendo este último importe que será no recuperable en la fase de convenio la que se está recuperando por LALIGA de este tramo de Quinielas.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en la medida en que LALIGA es un mero instrumento de distribución, los pagos efectuados por los conceptos señalados no se han de considerar gastos ni su financiación ingresos, sino que son pagos y cobros cuyo control se ha de realizar en cuentas de Balance.

El importe que corresponde a LALIGA en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 por su parte de la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas ha ascendido a 17.147 miles de euros (16.520 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023). Adicionalmente se ha recuperado el importe devuelto de las deudas salariales que ha ascendido a 1.293 miles de euros (1.511 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023), resultando por tanto el importe final recaudado a 18.440 miles de euros (18.031 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

- 3) Las cantidades remanentes, una vez efectuadas las aplicaciones de los dos apartados anteriores, serán distribuidas del siguiente modo:

3.a) El 60% de las cantidades remanentes que resultan de deducir del importe total recibido en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 por LALIGA de la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas que ha ascendido a 17.147 miles de euros (16.520 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023) más el importe el importe devuelto de las deudas salariales que ha ascendido a 1.293 euros (1.511 euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023), es decir, 18.440 miles de euros (18.031 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023) derivado de los importes de los apartados anteriores 1), 2.a) y 2.b), y que se distribuirá directamente a los clubes sin ser considerado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de LALIGA.

3.b) El 40% restante será registrado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de LALIGA como ingreso de esta última, ascendiendo a 2.735 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 (1.858 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El resumen de todo lo anterior se puede ver en el siguiente cuadro:

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Importes a distribuir		
Recaudación Quinielas	17.147	16.520
Devoluciones deudas salariales	1.293	1.511
Recuperación financiación de obras	-	-
Total a distribuir	18.440	18.031
Importes con destinos concretos		
Plan de Saneamiento	(1.847)	(1.528)
Instalaciones	(9.755)	(11.858)
Garantía remuneración jugadores	-	-
Cantidades Remanentes	6.838	4.645
Pago directo clubes	60% 4.103	2.787
Ingreso LALIGA	40% 2.735	1.858

d) Prestación de servicios de mantenimiento en recintos deportivos

El Grupo presta servicios de mantenimiento, actividad que se complementa con la prestación de suministros y otros servicios varios. Los servicios de mantenimiento se desarrollan sobre la base de contrato a precio fijo, por un período anual.

Los ingresos derivados de contratos a precio fijo correspondientes a la prestación de servicios de mantenimiento se reconocen en función del método del grado de avance. Según este método, los ingresos se reconocen generalmente en función de los servicios realizados a la fecha como porcentaje sobre los servicios totales a realizar.

Los ingresos derivados con la prestación de suministros y otros servicios varios se reconocen generalmente en el periodo en que se prestan los servicios.

Estos ingresos se reconocen dentro del epígrafe "Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos" dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

e) Prestación de servicios digitales y tecnológicos

El Grupo presta servicios digitales y tecnológicos en el ámbito del deporte, así como la defensa de los derechos de propiedad intelectual.

En cuanto a los ingresos por prestación de este tipo de servicios, estos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del Balance Consolidado, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad y se reconocen dentro del epígrafe "Prestación de servicios" dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (véase Nota 5.5).

3.17. Arrendamientos

a) Cuando alguna sociedad del Grupo es la arrendataria – Arrendamiento financiero

El Grupo arrienda determinado inmovilizado material. Los arrendamientos de inmovilizado material en los que el Grupo tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable de la propiedad arrendada o al valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento, el menor de los dos. Para el cálculo del valor actual se utiliza el tipo de

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del Grupo para operaciones similares.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gasto del ejercicio en que se incurre en ellas. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en "Acreedores por arrendamiento financiero". El inmovilizado adquirido en régimen de arrendamiento financiero se amortiza durante su vida útil o la duración del contrato, el menor de los dos.

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento financiero, el valor actual de los pagos por arrendamiento descontados al tipo de interés implícito del contrato se reconoce como una partida a cobrar. La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que dichos intereses se devengan, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

b) Cuando alguna sociedad del Grupo es la arrendataria – Arrendamiento operativo

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento financiero, el valor actual de los pagos por arrendamiento descontados al tipo de interés implícito del contrato se reconoce como una partida a cobrar. La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que dichos intereses se devengan, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

c) Cuando alguna sociedad del Grupo es el arrendador

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

3.18. Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo. Es decir, la moneda del entorno en el que el Grupo genera y emplea efectivo. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional del Grupo.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

b) Conversión de estados financieros en moneda distinta del euro

La conversión de las cuentas anuales de una sociedad de LALIGA cuya moneda funcional sea distinta del euro se realiza de acuerdo con las siguientes reglas:

- Los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre, siendo este el tipo medio de contado existente a dicha fecha;
- Las partidas de patrimonio neto, incluido el resultado del ejercicio, se convierten al tipo de cambio histórico;
- La diferencia entre el importe neto de los activos y pasivos y las partidas de patrimonio neto, se recoge en un epígrafe del patrimonio neto, bajo la denominación de "diferencias de conversión", en su caso, neta del efecto impositivo, y una vez deducida la parte de dicha diferencia que corresponda a los socios externos, y
- Los flujos de efectivo se convierten al tipo de cambio de la fecha en que se produjo cada transacción o empleando un tipo de cambio medio ponderado del periodo mensual, siempre que no haya habido variaciones significativas.

La diferencia de conversión contabilizada en el estado consolidado de ingresos y gastos se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en que se enajene o disponga por otra vía de la inversión en la sociedad consolidada.

El tipo de cambio histórico es:

- Para las partidas de patrimonio neto existentes en la fecha de adquisición de las participaciones que se consolidan: el tipo de cambio a la fecha de la transacción;
- En el caso de ingresos y gastos, incluidos los reconocidos directamente en el patrimonio neto: el tipo de cambio a la fecha en que se produjo la transacción. Si los tipos de cambio no hubieran variado de forma significativa, se utiliza un tipo medio ponderado del periodo mensual, y
- Reservas generadas tras las fechas de transacción como consecuencia de resultados no distribuidos: el tipo de cambio efectivo resultante de convertir los gastos e ingresos que produjeron dichas reservas.

Ni al 30 de junio de 2024 ni 2023, ninguna de las sociedades de LALIGA tenía la moneda funcional de una economía hiperinflacionaria.

c) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

3.19. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

3.20. Información segmentada

La información segmentada incluida en la Nota 29, referente a los segmentos de explotación, se ha detallado en función al tipo de actividad que generan dichos segmentos, siendo las mismas "Licencias, patrocinios y otro asimilados", "Prestación de servicios mantenimiento en recintos deportivos", "Comercialización Derechos Audiovisuales" y "Prestación de servicios de tecnología y otros".

3.21. Medioambiente

Si bien las operaciones globales del Grupo se rigen por leyes relativas a la protección del medioambiente, dadas las características de las actividades desarrolladas por el Grupo, los posibles efectos de la misma no son significativos, por lo que no se han efectuado inversiones medioambientales ni se estima necesario constituir provisiones por este concepto.

4. Gestión del riesgo financiero

4.1 Factores de riesgo financiero

La gestión de los riesgos financieros de LALIGA y sus sociedades dependientes está centralizada en la Dirección de Finanzas, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. El Grupo emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Cuando se cumplen todos los criterios requeridos, se aplica la contabilidad de cobertura para eliminar la asimetría contable entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Esto resultará de manera efectiva para los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a LALIGA y sus sociedades dependientes:

a) Riesgo de mercado

i. Riesgo de tipo de cambio

El Grupo, por medio de la Asociación dominante, tiene operativa significativa en el ámbito internacional. Sin embargo, la mayoría de sus contratos están negociados para ser cobrados en euros y, por tanto, no está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Para cumplir con su estrategia de gestión de riesgos, el Grupo cubre la exposición al riesgo de tipo de cambio asociado a los compromisos en firme que tiene en moneda extranjera (USD).

El objetivo de la relación de cobertura es minimizar la volatilidad del riesgo de tipo de cambio resultante de los cobros en USD como consecuencia de la fluctuación del tipo de cambio entre la moneda extranjera (USD) y la moneda funcional (EUR) del Grupo.

i. Riesgo de precio

LALIGA y sus sociedades dependientes no poseen inversiones en capital a modo especulativo, por lo cual no está expuesto al riesgo del precio.

ii. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

Como LALIGA y sus sociedades dependientes no poseen activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de sus actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos con bancos e instituciones financieras y cuentas a cobrar pendientes.

Los bancos e instituciones financieras en los que ha invertido LALIGA y sus sociedades dependientes poseen buena reputación, al igual que las inversiones financieras las cuales son controladas por la Dirección de Finanzas.

Para el control de crédito, se evalúa la calidad crediticia del cliente, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. En general, los clientes de LALIGA y sus sociedades dependientes no cuentan con calificación crediticia.

Los límites individuales de crédito se establecen en función de las calificaciones internas y externas de acuerdo con los límites fijados por la Dirección.

Al 30 de junio de 2024 y 2023, los riesgos máximos de crédito se detallan a continuación:

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Deudores varios a largo plazo	462	10.129
Inversiones financieras a largo plazo	1.092.927	889.405
Inversiones financieras a largo plazo en empresas vinculadas	1.625	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	827.728	580.534
Inversiones financieras a corto plazo en empresas vinculadas	744	-
Inversiones financieras a corto plazo	52.798	57.580
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	489.269	594.090
Total	2.465.553	2.131.738



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, la Dirección de Finanzas del Grupo LALIGA tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez del Grupo (que comprende las disponibilidades de crédito (Nota 11) y el efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 14)) en función de los flujos de efectivo esperados. En la Nota 9.2 se puede observar el desglose de activos y pasivos financieros por vencimiento. Cabe destacar que tal desglose viene expresado principalmente en función del coste amortizado de los activos y pasivos financieros (salvo por la cuenta a cobrar asociada a los pagos contingentes detallados en la Nota 5.5), si bien éste no varía significativamente del valor nominal de los mismos. De acuerdo con los flujos de efectivo esperados y la gestión prudente del riesgo de liquidez, la Dirección espera mantener niveles de efectivo suficientes.

4.2 Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. El Grupo utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo se utilizan precios cotizados de mercado o cotizaciones de agentes. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados.

El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del balance.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer el Grupo para instrumentos financieros similares.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

5. Operaciones relevantes ocurridas en el Grupo LALIGA

5.1 Aportación no dineraria del 1 de julio de 2021 a LALIGA Tech

El 1 de julio de 2021, Liga Nacional de Fútbol Profesional llevó a cabo una aportación no dineraria en LALIGA Tech, S.L.U. (actualmente denominada LALIGA Group International, S.L.) por importe de 23.458 miles de euros. La aportación no dineraria se dividió en un aumento de capital por importe de 226 miles de euros y una prima de asunción por importe de 23.232 miles de euros.

Los elementos de activo del Balance de la Asociación dominante aportados con fecha 1 de julio de 2021 fueron los siguientes:

- Participación en LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585 miles de euros.
- Plataforma "BI&BA System" por importe de 5.244 miles de euros.
- Aplicación "Mediacoach" por importe de 8.967 miles de euros.
- Aplicación "Sistema de Gestión de Aforos" por importe de 2.800 miles de euros.
- Otros elementos de inmovilizado intangible por importe de 879 miles de euros.
- Elementos del inmovilizado material (principalmente instalaciones técnicas y equipos para procesos de información) por importe de 1.983 miles de euros.

La operación se acogió al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, habiéndose comunicado su aplicación a las autoridades fiscales competentes.

Esta aportación no representó variaciones contables en las cuentas anuales consolidadas.

5.2 Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à.r.l.

El 10 de diciembre de 2021, Liga Nacional de Fútbol Profesional (LALIGA o la Asociación dominante) firmó un Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à r.l. (el Inversor o CVC) para realizar una colaboración estratégica que permita alcanzar los objetivos perseguidos por el acuerdo asambleario de diciembre de 2021, descrito a continuación.

En el Acuerdo Marco, LALIGA presenta junto a CVC una operación estratégica e innovadora que impulsará el crecimiento de la competición y de sus Clubes en los próximos años mediante la incorporación de un socio de referencia con amplia experiencia en el mundo del deporte. Esta operación estratégica, permitirá mejorar las infraestructuras, implementar la digitalización e innovación tecnológica o reforzar las estructuras internas de los Clubes.

El acuerdo constaba de los siguientes negocios jurídicos, que entraron en vigor, simultáneamente, en la Fecha de Cierre de la operación (1 de febrero de 2022):

- Aportación de CVC y toma de participación en LALIGA Tech, S.L.U., que posteriormente cambia de denominación a LALIGA Group International, S.L. (en adelante Tech, LALIGA Tech o Group International). CVC aportó a Tech 64.773.897,22 euros mediante la asunción y desembolso de una ampliación de capital en cuya virtud adquiere una participación equivalente al 8,2016% del capital social de la misma. A tal efecto, dicha sociedad dependiente aumentó su capital social mediante la creación de participaciones sociales, que constituyen una clase especial de participaciones (véase Nota 5.3).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Como paso previo a la ampliación se acordó que, en la fecha de cierre de la operación, LALIGA transmite a su sociedad filial Tech (hecho que pasó y se describe en la Nota 5.3 de la presente memoria consolidada):

- a) todas las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de los derechos audiovisuales que LALIGA tiene encomendada con arreglo al RDL 5/2015 (tales derechos, los "Derechos AV") y de aquellas otras que, en su caso, le sean atribuidas por la ley con carácter indelegable;
 - b) las actividades preparatorias y de soporte de la gestión por LALIGA de la comercialización de los Derechos AV, incluidas las relacionadas con la implementación de las decisiones de LALIGA en tal ámbito.
- ii. Contrato entre Socios. LALIGA, el Inversor y Tech suscribieron un acuerdo de socios que regulaba la relación entre los mismos, tras el cual, LALIGA seguía manteniendo el control sobre Tech.
- iii. Contrato de Cuenta en Participación. LALIGA y CVC suscribieron un contrato de cuenta en participación de una duración de 50 años en virtud del cual el Inversor aportaba a LALIGA fondos por un total de 1.929.420.480,16 euros para la mejora de la competición organizada por LALIGA y la maximización del valor de los Derechos AV (el "Contrato de Cuenta en Participación"). A cambio, el Inversor recibe como remuneración un porcentaje sobre los Ingresos Netos Distribuibles (cuyo concepto se detalla a continuación) derivados de la comercialización de los Derechos AV en cada temporada (véase Nota 18).

Los Clubes que no participen en el proyecto recibirán por los Derechos AV un importe igual al que recibirían si no se realizara el Pago Anual (véase sección "Cuenta en participación" más abajo en la presente nota) de la cuenta en participación, es decir, como si la remuneración mencionada en el párrafo anterior no se hubiera producido.

Simultáneamente con la suscripción del Contrato de Cuenta en Participación, LALIGA constituyó las siguientes garantías a favor para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones bajo el referido contrato o derivadas de su terminación o liquidación (las "Garantías del Contrato de Cuenta en Participación"):

- a) prenda sobre las cuentas corrientes de LALIGA en las que se depositen los Fondos CP o cualesquiera otros activos financieros en los que LALIGA mantenga invertidos los fondos aportados por el Inversor en virtud del Contrato de Cuenta en Participación hasta que estos se utilicen para conceder préstamos a los Clubes bajo el Contrato de Financiación de Clubes; y
 - b) prenda sobre los derechos de crédito de LALIGA derivados de los préstamos concedidos a los Clubes bajo el Contrato de Financiación de Clubes.
- iv. Contrato de Financiación de Clubes. Adicionalmente, LALIGA y aquellos Clubes que han optado a ello suscribieron un contrato de financiación por importe máximo de 1.899.420.480 euros, en cuya virtud LALIGA pone y seguirá poniendo a disposición de dichos Clubes, y del resto de Clubes que se adhieran al mismo tras la Fecha de Cierre, financiación vinculada a la mejora de la competición organizada por LALIGA y a la maximización del valor de los Derechos AV (el "Contrato de Financiación de Clubes"). El plazo de amortización de los préstamos participativos es de 50 años. El 95% del principal del préstamo será amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante será amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. Aquellos clubes que desciendan de categoría desde la Segunda División, tienen un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años de máximo. El importe otorgado vivo al 30 de junio de 2024 de dicha financiación clubes asciende a 1.109.466 miles de euros (889.764 miles de euros al 30 de junio de 2023) (véase Nota 11).

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

- v. Contratos de prestación de Servicios por Tech a LALIGA. Ambas suscribieron dos contratos de prestación de servicios en cuya virtud, durante la vigencia del Contrato de Cuenta en Participación, Tech prestará a LALIGA servicios de apoyo a la gestión y promoción de la competición (el "Contrato de Servicios de Apoyo a la Gestión") y servicios de consultoría audiovisual (el "Contrato de Servicios de Consultoría Audiovisual").
- vi. Contrato Transitorio de Servicios. LALIGA y Tech suscribieron un contrato de prestación de servicios en cuya virtud LALIGA prestará a Tech transitoriamente determinados servicios.

5.3 Aportación no dineraria del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech

El 1 de febrero de 2022, Liga Nacional de Fútbol Profesional llevó a cabo una aportación no dineraria en LALIGA Tech, S.L.U. (actualmente denominada LALIGA Group International, S.L.) por importe neto de 11.242 miles de euros. En esta segunda aportación no dineraria desde LALIGA a LALIGA Group International se aportaron el resto de las participaciones y de las acciones en sociedades dependientes de manera que la única inversión directa en instrumentos de patrimonio que mantenía LALIGA al 30 de junio de 2022 era en LALIGA Group International, S.L.

La aportación no dineraria, la cual no ha representó variaciones en las Cuentas Anuales Consolidadas, incluyó los siguientes activos y pasivos:

EPÍGRAFE	IMPORTE
ACTIVO NO CORRIENTE	24.680
Inmovilizado intangible	1.293
Inmovilizado material	1.110
Inversiones en empresas del grupo largo plazo	21.948
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	8.511
<i>Créditos a empresas</i>	13.437
Inversiones financieras a largo plazo	329
ACTIVO CORRIENTE	41.824
Existencias	458
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	35.583
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	22.882
<i>Clientes, empresas del grupo y asociadas</i>	12.701
Inversiones en empresas del grupo corto plazo	3.084
Inversiones financieras a corto plazo	1
Periodificaciones a corto plazo	1.924
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	774
TOTAL ACTIVO	66.504

EPÍGRAFE	IMPORTE
PASIVO CORRIENTE	(55.262)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(22.049)
<i>Proveedores</i>	(17.360)
<i>Proveedores, empresas del grupo y asociadas</i>	(1.148)
<i>Personal</i>	(1.668)
<i>Anticipos de clientes</i>	(1.873)
Periodificaciones a corto plazo	(33.213)
TOTAL NETO Y PASIVO	(55.262)

APORTACIÓN NO DINERARIA NETA	11.242
-------------------------------------	---------------

Así, con fecha 1 de febrero de 2022, LALIGA, en su condición de Socio Único, decidió aumentar el capital social de LALIGA Tech por importe de 57.753 euros, mediante la creación de 57.753 participaciones de 1 euro de nominal y 5.871,232607 euros de prima de asunción. Por lo tanto, el importe total asociado al

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

aumento de capital, incluyendo nominal y prima de asunción fue de 339.139.049,77 euros. Este importe correspondía con la valoración a valor razonable de la unidad económica o empresa de los elementos materiales y medios humanos transmitidos. A efectos contables dicho aumento de capital fue contabilizado a valores contables consolidados.

Dicho aumento es íntegramente asumido por LALIGA y es desembolsado, también en su integridad, mediante la aportación no dineraria de activos, pasivos, derechos, obligaciones, posiciones contractuales y medios humanos adscritos al Negocio Transmitido. El Negocio Transmitido fue:

- a. todas las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de los derechos audiovisuales que LALIGA tiene encomendada con arreglo al RDL 5/2015 (tales derechos, los "Derechos AV") y de aquellas otras que, en su caso, le sean atribuidas por la ley con carácter indelegable; y
- b. las actividades preparatorias y de soporte de la gestión por LALIGA de la comercialización de los Derechos AV, incluidas las relacionadas con la implementación de las decisiones de LALIGA en tal ámbito.

A este respecto, la norma de registro y valoración (NRV) 21ª.2 del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, según la redacción otorgada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, recoge el tratamiento contable de las aportaciones no dinerarias de negocios cuando la sociedad adquirente y la transmitente tiene la calificación de empresa del grupo, en los siguientes términos: "2.1 En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. Cualquier diferencia entre el valor asignado a la inversión recibida por el aportante y el valor contable de los elementos patrimoniales entregados se debe reconocer en reservas."

Como consecuencia de lo anterior la Asociación dominante registró un importe en reservas por 6.335 miles de euros resultante de la diferencia entre el valor contable a coste y el valor consolidado de ciertas inversiones en instrumentos de patrimonio aportadas. Dicho importe fue eliminado en el proceso de consolidación llevado a cabo por la Dirección.

En ese mismo acto, se decidió cambiar la denominación social de LALIGA Tech, S.L.U. por LALIGA Group International, S.L. y cambiar su objeto social.

La operación se acogió al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, habiéndose comunicado su aplicación a las autoridades fiscales competentes.

5.4 Aumento de capital adicional del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech

También con fecha 1 de febrero de 2022, y en el marco del acuerdo asambleario de diciembre de 2021, LALIGA aumentó el capital social de su sociedad filial, LALIGA Tech, S.L.U., de 286.870 euros a 312.500 euros, mediante la creación de 25.630 nuevas participaciones sociales, con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, representativas del 8,2016% del capital social de la misma. Estas participaciones constituyen una nueva clase de participaciones que se denomina "Clase B" que han sido suscritas y desembolsadas por Loarre Investments S.à r.l. (el Inversor o CVC).

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

El tipo de creación unitario de las nuevas participaciones fue de 2.527,27 euros, correspondiente a 1 euro al valor nominal y 2.526,27 euros a la prima de asunción. La prima de asunción agregada que corresponde a la totalidad de las nuevas participaciones sociales que se crearon fue de 64.748.267,22 euros.

CVC asumió el total de las participaciones de Clase B por un importe total de 64.773.897,22 euros, incluyendo valor nominal y prima de asunción por acción.

Las participaciones de Clase B tienen asociado un derecho especial a percibir una distribución de efectivo con cargo a reservas disponibles, exclusivamente a su favor, por (a) un importe igual a los Daños pagaderos al Inversor por la Sociedad de acuerdo con la Cláusula 8 del Acuerdo Marco de Inversión o (b) si el importe de las reservas disponibles fuera inferior al importe de los referidos Daños, un importe igual al importe de las reservas disponibles.

Con esta ampliación de capital que quedó totalmente suscrita y desembolsada por parte de Loarre Investments S.à.r.l., la participación que LALIGA mantenía sobre LALIGA Group International, S.L. quedó diluida hasta el 91,8%.

5.5 Venta rama tecnológica – Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.

Hito 1

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 Liga Nacional de Fútbol Profesional, a través de su sociedad participada LALIGA Group International, S.L., y Software Production Creation, S.L. llegó a un "Acuerdo Marco de Toma de Participación" en la que se estableció que LALIGA Group International, S.L. transmitía la rama/actividad tecnológica del Grupo LALIGA (en adelante el "Negocio") a una sociedad de nueva creación en virtud de una operación de segregación del negocio, acogándose la operación al régimen de neutralidad fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.

La Sociedad Beneficiaria fue una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (en adelante "SREG"), cuyo domicilio social se encuentra establecido en la calle Torrelaguna, 60, y fue constituida el 1 de diciembre de 2022, recibiendo en el momento de su constitución el negocio tecnológico del Grupo LALIGA.

El capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria ascendió en el momento de su constitución a 74.500 euros y estaba compuesto por 74.500 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de un euro de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 1 a la 74.500, ambos inclusive, que es íntegramente asumido y desembolsado por LALIGA Group International, S.L.

La diferencia entre el capital social de la Sociedad Beneficiaria (74.500 euros) y el valor atribuido al Patrimonio Segregado de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.4 del Proyecto de Segregación (74.500.000 euros), que ascendió a 74.425.500 euros, se asignó a prima de asunción. Por tanto, la prima de asunción ascendió a 999 euros por participación y su importe agregado fue de 74.425.500 euros. En consecuencia, el importe total de capital social y prima de asunción ascendió a 74.500.000 euros.

Se hace constar que la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria quedaron asumidas por LALIGA Group International, S.L., y su valor nominal y la correspondiente prima de asunción quedó íntegramente desembolsados, como consecuencia de la transmisión en bloque y por sucesión universal a favor de la Sociedad Beneficiaria del Patrimonio Segregado.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

La aportación no dineraria incluyó los siguientes activos y pasivos (valor contable en euros al 30 de noviembre de 2022):

EPÍGRAFE	IMPORTE	NOTA
ACTIVO NO CORRIENTE	33.635.813	
Inmovilizado intangible	28.313.510	6
Inmovilizado material	1.735.915	7
Inversiones en empresas del grupo largo plazo	3.585.338	
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	3.585.338	
Inversiones financieras a largo plazo	1.050	
ACTIVO CORRIENTE	5.239.002	
Existencias	2.463	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.537.330	
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	1.405.194	
<i>Clientes, empresas del grupo y asociadas</i>	36.728	
<i>Deudores varios</i>	78.976	
<i>Personal</i>	16.432	
Inversiones en empresas del grupo corto plazo	1.500.000	
Periodificaciones a corto plazo	2.199.209	
TOTAL ACTIVO	38.874.815	

EPÍGRAFE	IMPORTE	NOTA
PASIVO NO CORRIENTE	1.252.144	
Provisiones a largo plazo	1.252.144	
PASIVO CORRIENTE	3.987.908	
Provisiones a corto plazo	295.869	
Deudas cono empresas del grupo a corto plazo	1.817.467	
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.847.418	
<i>Proveedores</i>	1.150.284	
<i>Proveedores, empresas del grupo y asociadas</i>	23.750	
<i>Personal</i>	673.384	
Periodificaciones a corto plazo	27.153	
TOTAL NETO Y PASIVO	5.240.052	

APORTACIÓN NO DINERARIA NETA	33.634.763
-------------------------------------	-------------------

La Sociedad Beneficiaria recibió la totalidad del patrimonio segregado, que constituyó una unidad económica y rama de actividad independiente dotada de autonomía funcional o productiva y viabilidad económica.

Al término de este hito la distribución de las participaciones sociales de Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. fue la siguiente:

- LALIGA Group International, S.L.: 100%

Hito 2

Una vez transmitida la rama de actividad, el 23 de diciembre de 2022 el Socio Único de la Sociedad Beneficiaria, LALIGA Group International, S.L., decidió aumentar el capital social de esta sociedad en 25.500 euros. De esta forma, el capital social de la Sociedad Beneficiaria que estaba cifrado en 74.500 euros pasa a ser de 100.000 euros. El aumento de capital se instrumentaba mediante la creación y puesta en circulación de 25.500 participaciones sociales con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas.

El tipo de creación unitario de las nuevas participaciones sociales fue de 1.011,28 euros, correspondiendo 1 euro al valor nominal y 1.010,28 euros a la prima de asunción. La prima de asunción agregada correspondiente a la totalidad de las nuevas participaciones sociales que se crearon fue de 25.762.242,18 euros.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Por tanto, el desembolso total asociado al aumento de capital, incluyendo valor nominal y prima de asunción era de 25.787.742,18 euros. El contravalor del aumento de capital consistió en aportación dineraria. LALIGA Group International, S.L. manifestó su renuncia al derecho de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales que le pudiera corresponder en virtud del aumento de capital.

Software Production Creation, S.L. asumió las participaciones sociales de nueva creación representativas del 25,5% del capital social, y desembolsó íntegramente el valor nominal y la prima de asunción.

Al término de este hito la distribución de las participaciones sociales de Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. fue la siguiente:

- LALIGA Group International, S.L.: 74,5%
- Software Production Creation, S.L.: 25,5%

Hito 3

De forma seguida, el 23 de diciembre de 2022, la operación finalizó con la adquisición por parte de Software Production Creation, S.L. del 25,5% de participaciones en Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (lo que significó un 34,2282% de las participaciones de titularidad de LALIGA Group International, S.L.). Se trató de la adquisición de 25.500 participaciones sociales numeradas de la 49.001 a la 74.500, ambas incluidas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 4.3.2 del Acuerdo Marco, el precio asignado fue de 25.787.742,18 euros, cifra equivalente al 25,5% del Equity Value definitivo de la operación.

Al término de este hito la distribución de las participaciones sociales de Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. fue la siguiente:

- LALIGA Group International, S.L.: 49,0%
- Software Production Creation, S.L.: 51,0%

Consideraciones adicionales

Pago adicional diferido

El Acuerdo Marco de Socios adicionalmente incluía en su cláusula 4.6 un pago adicional como parte del precio secundario por importe de 5.800.000 euros. Software Production Creation, S.L. abonaría el importe del pago adicional dividido en tres pagos conforme al siguiente detalle:

Fecha de Pago del Importe Adicional Diferido	Importe del Pago Adicional Diferido (en euros)	Importe del Pago Adicional Diferido con efecto descontado (en euros)
Diciembre 2024	1.300.000	1.236.415
Diciembre 2025	3.500.000	3.177.670
Diciembre 2026	1.000.000	866.793
Total	5.800.000	5.280.878

Durante el periodo vigente de contabilidad provisional tras la operación societaria que se describe en este apartado, se han reevaluado los importes asignados que afectan a los activos segregados y al precio acordado. A continuación, se presenta el importe del pago adicional actualizado:

Fecha de Pago del Importe Adicional Diferido	Importe del Pago Adicional Diferido (en euros)	Importe del Pago Adicional Diferido con efecto descontado (en euros)
Diciembre 2024	1.451.000	1.380.029
Diciembre 2025	1.689.000	1.533.452
Diciembre 2026	955.000	827.788
Total	4.095.000	3.741.269



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El Grupo ha procedido a registrar dicha asignación con efecto retroactivo conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.6 de la NRV 19, donde la adquirente ajustará retroactivamente los importes provisionales reconocidos en la fecha de adquisición y reconocerá los activos y pasivos adicionales para reflejar la nueva información obtenida sobre hechos y circunstancias que existan en la fecha de la adquisición y, que si hubieran sido conocidos, habrían afectado a la valoración de los importes reconocidos en dicha fecha.

Como consecuencia de lo descrito anteriormente, los asientos contables realizados por el Grupo sobre la información del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 que se presenta a efectos comparativos en estas cuentas anuales consolidadas, han sido los siguientes:

Epígrafe financiero	Miles de euros	
	DEBE	HABER
Cuenta de Pérdidas y Ganancias		
Ingresos financieros	1.540	
Impuesto sobre beneficios	384	
Balance		
Inversiones financieras a largo plazo (créditos a terceros)		1.540
Pasivos por impuestos diferidos		384

Finalmente, y considerando los importes de la asignación definitiva, durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 la Sociedad dominante ha procedido a reconocer en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias un ingreso financiero por importe de 191 miles euros en el epígrafe de "Ingresos financieros" como consecuencia de la actualización del efecto financiero.

Pagos contingentes

El Acuerdo Marco contemplaba en su cláusula 4.5.1. dos pagos contingentes adicionales por parte de Software Production Creation, S.L. asociados a la consecución de determinados niveles de EBITDA, con vencimientos el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2027 respectivamente.

El importe sin descontar que el Grupo podría recibir por estos dos pagos contingentes de conformidad con este acuerdo está entre 15 y 16,5 millones de euros. El valor razonable del acuerdo de contraprestación contingente por importe de 11,7 millones de euros se estimó a través del enfoque de escenarios de EBITDA con distintas probabilidades asignadas, considerando una tasa de descuento de 4,7%.

Registro contable de la operación

La Norma de Registro y Valoración 21.1 del Plan General de Contabilidad, indica que, como norma general, y salvo para los casos particulares, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia de su grado de vinculación entre las empresas participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas contables general/es. En consecuencia, los elementos patrimoniales intercambiados se valorarán inicialmente por su valor razonable.

Según la Norma de Registro y Valoración 21.2 del Plan General de Contabilidad, las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio. A estos efectos, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una empresa que constituya un negocio, también tendrán esta calificación.

El valor en cuentas consolidadas de estas participaciones es el importe representativo de su porcentaje de participación en el valor de los activos y pasivos de la sociedad dependiente reconocidos en el balance consolidado, deducida la participación de socios externos.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

No obstante, existe una excepción a esta regla de acuerdo con lo señalado por la Consulta 18 del BOICAC 85/2011. En este sentido, si se constituye una sociedad instrumental para posteriormente vender los instrumentos de patrimonio a terceros (lo que implica la venta indirecta del negocio), la sociedad instrumental no tendrá la consideración de empresa del grupo en el momento en el que se transmita el negocio, y por tanto, la operación no estará bajo el ámbito de la Norma de Registro y Valoración 21.2.

De acuerdo con los Hitos referidos anteriormente, LALIGA Group International, S.L. redujo su participación en Sports Reinvention Entertainment, S.L. al 49% mientras que Software Production Creation, S.L. adquirió el 51% de las participaciones tomando el control de la misma.

El Grupo procedió a calcular el efecto del descuento de modo que el importe descontado del pago adicional ascendió a 5.280.878 euros (tasa de descuento: 4,7%). Como se informa en el apartado de "Pago adicional diferido", durante el periodo vigente de contabilidad provisional tras la operación societaria el Grupo, que previamente había realizado una asignación provisional con el apoyo de un experto independiente, ha finalizado el ejercicio de asignación del precio adicional diferido siendo el importe resultante de 3.741 miles de euros.

Con respecto a los pagos contingentes, a cierre de cada ejercicio hasta su vencimiento, se evalúan las probabilidades asignadas a cada escenario de consecución de EBITDA atendiendo a la mejor información disponible, dando lugar al recálculo resultante a una reestimación del activo asociado a la contraprestación contingente con el correspondiente impacto en la cuenta pérdidas y ganancias individual de esta sociedad.

Conclusión

Como resumen de la operación anterior, se considera que la venta, de la que se deriva la pérdida de control sobre la sociedad Sport Reinvention Entertainment Group, S.L., receptora del negocio tecnológico de LALIGA Group Internacional S.L. descrita anteriormente daba lugar a una plusvalía según se detalla a continuación:

Contraprestación de la transacción	
Precio participaciones del primario - Ampliación de capital 25,5% (Hito 2)	25.788
Precio participaciones del secundario - Compra venta de acciones 25,5% (Hito 3)	25.788
Pago adicional diferido (Nota 11)	3.741
Pagos contingentes (Nota 11)	11.761
Valor Razonable del 51% del Negocio transferido por el que se adquiere el control	68.617
(*) Valor Razonable del 49% del Negocio adquirido descontando la prima de control	49.000
Aportación contable no dineraria neta (Hito 1)	33.635

(*) Se descuenta la prima de control atendiendo a la contraprestación total a pagar por Software Production Creation, S.L. al adquirir el 51% de participación.

De este modo el Grupo reconoció en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada en el epígrafe de "Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas" un ingreso por importe de 56.655 miles de euros (véase Nota 17), correspondientes al importe en efectivo recibido en relación al hito 3 y pagos adicionales diferidos y contingentes y reconocimiento a valor razonable de su participación del 49% sobre la entidad de nueva creación deducido el valor de los activos netos aportados.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Las hipótesis más relevantes consideradas por la Dirección, en colaboración con un experto independiente, para la valoración de los importes reflejados anteriormente fueron:

- Crecimiento del Negocio Tecnológico en un horizonte de 10 años con un CARG 20,5% y Margen Ebitda sobre ingresos de 46,7% a perpetuidad
- Tasa de descuento: 12%
- Crecimiento a perpetuidad: 1,8%
- Ratio Capex sobre ingresos a perpetuidad: 1,3% (ratio Capex sobre ingresos 20% en 2023)
- Prima de control: 25,6744% en base a transacciones de compañías comparables no cotizadas.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 no se han observado cambios sustanciales sobre las hipótesis.

5.6 Constitución de LALIGA Studios, S.L.

El 22 de mayo de 2023, la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. constituyó la sociedad LALIGA Studios, S.L. con domicilio social en Madrid, mediante la aportación dineraria de 3 miles de euros de capital social representando 3.000 participaciones de 1 euro de valor nominal.

Posteriormente el 1 de junio de 2023, se realizó una ampliación de capital de 2.940.487 participaciones de 1 euro de valor nominal en la cual LALIGA Group International, S.L. asume el 49% de las mismas. El 51% restante lo aporta la sociedad Banijay Iberia, S.L.U.

La aportación de LALIGA Group International, S.L. ascendió a 2.879 miles de euros mediante aportación no dineraria de la licencia de la marca "LALIGA Studios" (1.439.309 euros de capital social y 1.440.044 euros de prima de emisión), mientras que la aportación monetaria de Banijay Iberia, S.L.U. ascendió a 3.000 miles de euros (1.501.178 euros de capital social y 1.498.822 de prima de emisión). La aportación no dineraria realizada por LALIGA Group International, S.L. se acogió al régimen de neutralidad fiscal.

Como resultado de esta operación LALIGA Group International, S.L. perdió el control de LALIGA Studios, S.L. y reconoció la participación por su valor razonable que ascendió a 2.882 miles de euros, lo que supuso una plusvalía por importe de 2.879 miles de euros recogida en el epígrafe de "Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas".



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

6. Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado intangible" para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de euros				
	30/06/2023	Altas	Bajas	Transposos	30/06/2024
Patentes, licencias, marcas y similares	73	566	-	723	1.362
Aplicaciones informáticas	3.241	6.238	-	451	9.930
Aplicaciones informáticas en curso	523	3.341	(73)	(451)	3.340
Otros elementos de inmovilizado en curso	723	-	-	(723)	-
Total Coste Inmovilizado Intangible	4.560	10.145	(73)	-	14.632
Amortización acumulada Patentes, licencias, marcas y similares	(71)	(123)	-	-	(194)
Amortización acumulada Aplicaciones Informáticas	(2.012)	(1.423)	-	-	(3.435)
Total Amortización acumulada	(2.083)	(1.546)	-	-	(3.629)
Valor Contable Inmovilizado Intangible	2.477	8.599	(73)	-	11.003

	Miles de euros				
	30/06/2022	Altas	Bajas aport. No Dinerarias (Nota 5.5)	Bajas por pérdida de control	30/06/2023
Patentes, licencias, marcas y similares	73	-	-	-	73
Aplicaciones informáticas	49.078	4.165	(44.119)	(5.883)	3.241
Aplicaciones informáticas en curso	5.959	1.883	(7.319)	-	523
Otros elementos de inmovilizado en curso	-	723	-	-	723
Total Coste Inmovilizado Intangible	55.110	6.771	(51.438)	(5.883)	4.560
Amortización acumulada Patentes, licencias, marcas y similares	(64)	(7)	-	-	(71)
Amortización acumulada Aplicaciones Informáticas	(22.675)	(5.271)	23.124	2.810	(2.012)
Total Amortización acumulada	(22.739)	(5.278)	23.124	2.810	(2.083)
Valor Contable Inmovilizado Intangible	32.371	1.493	(28.314)	(3.073)	2.477

Altas – 30.06.2024

Respecto a "Aplicaciones informáticas" durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 se han producido altas derivadas de desarrollos en distintas aplicaciones informáticas utilizadas por las distintas direcciones del Grupo LALIGA para el desempeño de sus actividades y que son desarrollados principalmente por Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. De entre las altas que se han producido durante el ejercicio destacan:

- "Mediacoach" por importe de 1.486 miles de euros. Este activo se encuentra íntegramente en producción al 30 de junio de 2024.
- "App Oficial MVP" por importe de 1.166 miles de euros. Este activo se encuentra íntegramente en producción al 30 de junio de 2024.
- "LL+" por importe de 385 miles de euros. Este activo se encuentra íntegramente en producción al 30 de junio de 2024.
- "Fantasy" por importe de 260 miles de euros. Este activo se encuentra íntegramente en producción al 30 de junio de 2024.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Complementando las altas de "Aplicaciones informáticas", durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 el Grupo LALIGA ha terminado de gestionar, a partir del cambio de "Title Sponsor" de la competición de fútbol, su proyecto de rebranding para cambiar el logo, marca y otros elementos asociados. El importe de altas asociadas a esta naturaleza que se han producido durante el ejercicio ha ascendido a 830 miles de euros y se encuentran en producción desde el inicio del ejercicio económico, fecha de comienzo efectivo del contrato con el nuevo "Title Sponsor".

Respecto a "Patentes, licencias, marcas y similares", durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 la Sociedad desarrolló, a partir del cambio de "Title Sponsor" de la competición de fútbol, un proyecto de rebranding para cambiar el logo, marca y otros elementos asociados. El importe de altas durante el ejercicio ascendió a 722 miles de euros y se encontraban clasificados principalmente como elementos de inmovilizado "en curso". Estos elementos de inmovilizado han comenzado su periodo de amortización a partir del 1 de julio de 2023 bajo el epígrafe de "Patentes, licencias, marcas y similares", fecha de comienzo efectivo del contrato con el nuevo "Title Sponsor". Adicionalmente y en el epígrafe de "Patentes, licencias, marcas y similares", durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 se han producido altas adicionales igualmente asociadas al proyecto de rebranding de cambio de logo, marca y otros elementos asociados que se encuentran en producción.

Altas – 30.06.2023

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 se produjeron altas en elementos de inmovilizado intangible por importe de 6.771 miles de euros:

- Un importe de 5.659 miles de euros correspondía con altas de elementos de inmovilizado afecto al negocio tecnológico y que posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2022, tal y como se detalla en la Nota 5.5 fueron segregados a "Sports Reinvention Entertainment Group, S.L."
- Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 el Grupo LALIGA desarrolló, a partir del cambio de "Title Sponsor" de la competición de fútbol, un proyecto de rebranding para cambiar el logo, marca y otros elementos asociados. El importe de altas durante el ejercicio ascendió a 723 miles euros y se encontraban clasificados principalmente como elementos de inmovilizado "en curso". Estos elementos de inmovilizado han comenzado su periodo de amortización a partir del 1 de julio de 2023, fecha de comienzo efectivo del contrato con el nuevo "Title Sponsor".

Bajas – 30.06.2023

Tal y como se detalla en la Nota 5.5, el 1 de diciembre de 2022 LALIGA Group International, S.L. llevó a cabo una aportación no dineraria de su rama de actividad tecnológica a la sociedad de nueva creación denominada "Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.". A través de esta segregación, entre otros activos y pasivos segregados se incluyeron todos los elementos de inmovilizado material e intangible de naturaleza tecnológica.

Elementos totalmente amortizados

Al 30 de junio de 2024 existen elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y todavía en uso por importe de 1.005 miles de euros (264 miles de euros al 30 de junio de 2023).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

7. Inmovilizado material

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado material" para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023, es el siguiente:

	Miles de euros				
	30/06/2023	Altas	Bajas	Transpasos	30/06/2024
Terrenos	205	-	-	-	205
Construcciones	169	-	-	-	169
Instalaciones	2.428	232	-	-	2.660
Otras Instalaciones	19.972	2.892	(394)	-	22.470
Mobiliario	362	79	-	-	441
Equipos proceso de información	423	143	-	-	566
Inmovilizado en curso	382	-	-	-	382
Total Coste Inmovilizado Material	23.941	3.346	(394)	-	26.893
Amortización acumulada Construcciones	(169)	-	-	-	(169)
Amortización acumulada Otras Instalaciones	(15.853)	(2.310)	24	-	(18.139)
Amortización acumulada Instalaciones	(470)	(91)	-	-	(561)
Amortización acumulada Mobiliario	(238)	(80)	-	-	(318)
Amortización acumulada Equipos proceso de información	(165)	(104)	-	-	(269)
Total Amortización acumulada	(16.895)	(2.585)	24	-	(19.456)
Valor contable Inmovilizado Material	7.046	761	(370)	-	7.437

	Miles de euros					
	30/06/2022	Altas	Bajas	Bajas por pérdida de control	Bajas aport. No Dinerarias (Nota 5.5)	30/06/2023
Terrenos	205	-	-	-	-	205
Construcciones	169	-	-	-	-	169
Instalaciones	3.614	44	-	-	(1.230)	2.428
Otras Instalaciones	19.135	837	-	-	-	19.972
Mobiliario	365	-	(3)	-	-	362
Equipos proceso de información	1.384	804	-	(6)	(1.759)	423
Inmovilizado en curso	-	382	-	-	-	382
Total Coste Inmovilizado Material	24.872	2.067	(3)	(6)	(2.989)	23.941
Amortización acumulada Construcciones	(169)	-	-	-	-	(169)
Amortización acumulada Otras Instalaciones	(13.043)	(2.986)	-	-	176	(15.853)
Amortización acumulada Instalaciones	(469)	(1)	-	-	-	(470)
Amortización acumulada Mobiliario	(184)	(54)	-	-	-	(238)
Amortización acumulada Equipos proceso de información	(829)	(417)	-	4	1.077	(165)
Total Amortización acumulada	(14.694)	(3.458)	-	4	1.253	(16.895)
Valor contable Inmovilizado Material	10.178	(1.391)	(3)	(2)	(1.736)	7.046

Elementos totalmente amortizados

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 existen inmovilizados materiales totalmente amortizados y en uso por importe de 10.466 miles de euros, siendo 6.347 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Altas

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el Grupo desarrolló, a partir del cambio de "Title Sponsor" de la competición de fútbol, un proyecto de rebranding para cambiar el logo, marca y otros elementos asociados. El importe de altas durante el citado ejercicio ascendió a 382 miles de euros y se encontraban clasificados como elementos de inmovilizado "en curso". Estos elementos de inmovilizado han comenzado su periodo de amortización a partir del 1 de julio de 2023, fecha de comienzo efectiva del contrato con el nuevo "Title Sponsor".

Adicionalmente, durante el primer trimestre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, el Grupo ha procedido a dar de alta los costes asociados a la habilitación de las oficinas para el desarrollo de la actividad de LALIGA Business School.

El Grupo LALIGA dentro de sus obligaciones derivadas del Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte está procediendo a renovar los sistemas de video vigilancia y grabación con la nueva tecnología 360º en los estadios de sus asociados. Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 se ha instalado dicha tecnología en el estadio de Santiago Bernabéu.

A continuación, se detallan altas representativas de ambos periodos (ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023):

Concepto	Importe (Miles de euros)	
	2024	2023
Instalación Cámaras 360º Seguridad	592	-
Cableado Instalaciones Cámaras	24	163
Instalaciones Cámaras Aéreas	17	109
Sistema antidrones	1.934	544
Total	2.567	816

El epígrafe de "Otras Instalaciones" incluye 8.180 miles de euros (7.588 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023) correspondientes a las instalaciones de los sistemas de video vigilancia y grabación de la nueva tecnología 360º mencionados en el párrafo anterior y 2.478 miles de euros correspondientes a las instalaciones de los sistemas antidrones y de los cuales LALIGA es la arrendataria bajo un arrendamiento financiero al 30 de junio de 2024 (544 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

El Grupo LALIGA, dentro de su estrategia de maximizar la seguridad en los estadios y con el objetivo de hacer el fútbol un espectáculo que pueda ser disfrutado por todos los públicos, está haciendo un importante esfuerzo invirtiendo e implantando la última tecnología disponible en dicho ámbito de la seguridad. Dicha inversión ha seguido haciéndose desde la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. desde las aportaciones de socios descritas en la Nota 5. El Grupo LALIGA tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Bajas – 30.06.2023

Tal y como se detalla en la Nota 5.5, el 1 de diciembre de 2022 LALIGA Group International, S.L. llevó a cabo una aportación no dineraria de su rama de actividad tecnológica a la sociedad de nueva creación denominada "Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.". A través de esta segregación, entre otros activos y pasivos segregados se incluyeron todos los elementos de inmovilizado material e intangible de naturaleza tecnológica.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

En relación con la columna "Bajas por pérdida de control" incluido en el movimiento del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, estas bajas se debieron a la salida del perímetro de consolidación de la sociedad LALIGA Content Protection.

8. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden un local comercial y una plaza de aparcamiento sitas en la localidad malagueña de Marbella que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas ni por LALIGA ni por ninguna de sus sociedades dependientes. Dichas inversiones inmobiliarias fueron obtenidas el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 como consecuencia de la permuta de la parcela que se tenía en propiedad en dicho término municipal.

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inversiones inmobiliarias", para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de Euros				
	30/06/2023	Altas	Bajas	Trasposos	30/06/2024
Terrenos	223	-	-	-	223
Construcciones	464	-	-	-	464
Total Coste Inversiones Inmobiliarias	687	-	-	-	687
Amortización acumulada Construcciones	(131)	(14)	-	-	(145)
Total Amortización acumulada	(131)	(14)	-	-	(145)
Deterioro inversiones inmobiliarias	(85)	-	55	-	(30)
Valor contable Inversiones Inmobiliarias	471	(14)	55	-	512

	Miles de Euros				
	30/06/2022	Altas	Bajas	Trasposos	30/06/2023
Terrenos	223	-	-	-	223
Construcciones	464	-	-	-	464
Total Coste Inversiones Inmobiliarias	687	-	-	-	687
Amortización acumulada Construcciones	(117)	(14)	-	-	(131)
Total Amortización acumulada	(117)	(14)	-	-	(131)
Deterioro inversiones inmobiliarias	(85)	-	-	-	(85)
Valor contable Inversiones Inmobiliarias	485	(14)	-	-	471

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 el Grupo solicitó un informe de tasación a un experto independiente en relación con las inversiones detalladas en esta Nota, a partir del cual se procedió al registro de un deterioro de valor por importe de 85 miles de euros.

De igual forma, durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, el Grupo solicitó un informe de tasación a un experto independiente en relación con las inversiones detalladas en esta Nota sin que se identificaran deterioros adicionales al ya registrado por el Grupo.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, el Grupo ha solicitado un informe de tasación a un experto independiente a partir del cual se ha procedido a la reversión de deterioro de valor por importe de 55 miles de euros que se han registrado en el epígrafe de "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

A 30 de junio de 2024 dichas inversiones inmobiliarias se encuentran alquiladas a un tercero, al igual que durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

9. Análisis de instrumentos financieros

9.1 Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 excluyendo los instrumentos de patrimonio que se incluyen en el apartado 9.3 de esta Nota, es el siguiente:

	Miles de Euros							
	Activos financieros a largo plazo							
	Activos financieros a valor razonable		Activos financieros a coste		Activos financieros a coste amortizado		Total	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Deudores varios (Nota 11)	462	947	-	-	-	9.182	462	10.129
Créditos a terceros (Nota 11)	11.760	11.760	1.068.388	858.819	10.387	15.761	1.090.535	886.340
Créditos a empresas vinculadas (Nota 11)	-	-	-	-	1.625	-	1.625	-
Derivados (Notas 11 y 12)	244	244	-	-	-	-	244	244
Otros activos financieros (Nota 11)	-	-	-	-	2.148	2.821	2.148	2.821
	12.466	12.951	1.068.388	858.819	14.160	27.764	1.095.014	899.534

	Miles de Euros							
	Activos financieros a corto plazo							
	Activos financieros a valor razonable		Activos financieros a coste		Activos financieros a coste amortizado		Total	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Créditos a empresas (Nota 11)	-	-	42.329	31.763	8.834	7.034	51.163	38.797
Créditos a empresas vinculadas (Nota 11)	-	-	-	-	744	-	744	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 11)	6.075	1.302	-	-	468.064	505.645	474.139	506.947
Otros activos financieros (Nota 11)	-	-	-	-	1.635	18.783	1.635	18.783
	6.075	1.302	42.329	31.763	479.277	531.462	527.681	564.527

	Miles de Euros							
	Pasivos financieros a largo plazo							
	Pasivos financieros a valor razonable		Pasivos financieros a coste		Pasivos financieros a coste amortizado		Total	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Deudas con entidades de crédito (Nota 15)	-	-	-	-	59.191	27.687	59.191	27.687
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 15)	-	-	-	-	2.359	716	2.359	716
Derivados a largo plazo (Nota 12)	312	-	-	-	-	-	312	-
Acreedores comerciales no corrientes (Nota 18)	-	-	-	-	-	256	-	256
Otros pasivos financieros (Nota 15)	-	-	1.795.905	1.350.594	3.158	1.803	1.799.063	1.352.397
	312	-	1.795.905	1.350.594	64.708	30.462	1.860.925	1.381.056



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

	Pasivos financieros a corto plazo							
	Pasivos financieros a valor razonable		Pasivos financieros a coste		Pasivos financieros a coste amortizado		Total	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Deudas con entidades de crédito (Nota 18)	-	-	-	-	144.580	151.558	144.580	151.558
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 18)	-	-	-	-	807	713	807	713
Derivados a corto plazo (Notas 12 y 18)	6.224	2.249	-	-	-	-	6.224	2.249
Otros pasivos financieros (Nota 18)	-	-	38.589	40.132	15.322	10.232	53.911	50.364
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 18)	-	-	-	-	135.194	203.214	135.194	203.214
Deudas con vinculadas (Nota 18)	-	-	-	-	-	3.709	-	3.709
	6.224	2.249	38.589	40.132	295.903	369.426	340.716	411.807

9.2 Análisis por vencimientos

Al 30 de junio de 2024, los importes de los instrumentos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

2024	Miles de Euros						
	Activos financieros						
	2025	2026	2027	2028	2029	Años posteriores	Total
- Créditos a terceros	51.163	45.950	50.557	42.337	46.705	904.986	1.141.698
- Créditos a empresas vinculadas	744	-	271	271	271	812	2.369
- Otros activos financieros	1.635	-	-	-	-	2.148	3.783
- Derivados de cobertura	-	244	-	-	-	-	244
- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	474.139	462	-	-	-	-	474.601
	527.681	46.656	50.828	42.608	46.976	907.946	1.622.695

2024	Miles de Euros						
	Pasivos financieros						
	2025	2026	2027	2028	2029	Años posteriores	Total
- Deudas con entidades de crédito	144.580	56.227	2.964	-	-	-	203.771
- Acreedores por arrendamiento financiero	807	2.359	-	-	-	-	3.166
- Derivados	6.224	312	-	-	-	-	6.536
- Otros pasivos financieros	53.911	41.745	38.589	38.589	38.589	1.641.551	1.852.974
- Acreedores comerciales y otras cuentas pagar	135.194	-	-	-	-	-	135.194
	340.716	100.643	41.553	38.589	38.589	1.641.551	2.201.641

9.3 Inversiones en instrumentos de patrimonio de otras empresas

Instrumentos de patrimonio – Inversiones financieras terceras

El 20 de diciembre de 2021, la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. (anteriormente denominada LALIGA Tech, S.L.U.) compró acciones en la sociedad Sports Legends & Collections, S.A. (sociedad uruguaya con domicilio social en Montevideo). La compra consistió en 2.250 acciones representativas del 10% del capital social de dicha entidad por un importe total de 7.250 miles de euros.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 y sobre Acciones del Primer tramo (5%): respecto a 8.649.181 Acciones, numeradas de la 9.000.001 a la 17.649.181 (ambas incluidas) del título nº4 y un certificado provisorio de acciones nº1 por UYU 0,83 y representativas de un 5% del capital integrado de Legends (las Acciones del Primer Tramo), LALIGA Group International, S.L. compró y adquirió el pasado 12 de abril de 2023, por un importe de 3.625 miles de euros.

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2023 LALIGA Group International, S.L. realizó una aportación de socios por importe de 77 miles de euros.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 y sobre Acciones del Segundo tramo (15%): se ejecuta, por parte de LALIGA Group International, S.L., la Opción de Compra Ordinaria respecto del título accionario Nro. 5 por un valor de UYU 25.077.965 y el certificado provisorio Nro. 5 por un valor de UYU 0,49, (las Acciones del Segundo Tramo), representativo a esta fecha del 15% del capital social de la sociedad, de modo que compró y adquirió el pasado 6 de septiembre de 2023 por un importe de 10.875 miles de euros. A raíz de esta compra de acciones el porcentaje de participación de LALIGA Group International, S.L. sobre Legends Uruguay asciende a 30,00% pasando a tener influencia significativa (véase Nota 10).

Cabe destacar que Sports Legends & Collections, S.A. es, a su vez, socio de Legends Collection Europe S.L. con un 37,45% de la que la Asociación dominante posee un 38,75% del capital social y la cual es registrada como inversión por puesta en equivalencia desde la compra de dicho 25% (véase Nota 10).

10. Inversiones puestas en equivalencia

El detalle de las inversiones puestas en equivalencia es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd. (JV China)	2.920	3.669
Legends Collection Europe S.L. (Legends Europe)	6.441	9.868
LALIGA Entertainment, S.L.U. (LLE)	922	1.414
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (SREG)	49.538	49.492
LALIGA Studios, S.L. (LLS)	2.755	2.908
Sports Legends & Collections, S.A (Legends Uruguay)	20.371	-
	82.947	67.351

El movimiento de este epígrafe el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de euros						
	JV China	Legends Europe	LLE	SREG	LLS	Legends Uruguay	Total
Saldo a 1 de julio de 2023	3.669	9.868	1.414	49.492	2.908	-	67.351
Valor inicial puesta equivalencia	-	-	-	-	-	21.827	21.827
Participación en el resultado	1.242	(1.066)	(523)	712	(153)	(1.410)	(1.198)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-
Aportaciones realizadas	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos de patrimonio	(1.991)	(2.361)	31	(666)	-	(46)	(5.033)
Saldo a 30 de junio de 2024	2.920	6.441	922	49.538	2.755	20.371	82.947



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

	Miles de euros					
	30.06.2023					
	JV China	Legends Europe	LLE	SREG	LLS	Total
Saldo a 1 de julio de 2022	1.749	7.022	1.420	-	-	10.191
Valor inicial puesta equivalencia	-	-	-	49.000	2.882	51.882
Participación en el resultado	1.261	(2.519)	(214)	492	26	(954)
Diferencias de cambio	(79)	-	-	-	-	(79)
Aportaciones realizadas	738	4.887	225	-	-	5.850
Otros movimientos de patrimonio	-	478	(17)	-	-	461
Saldo a 30 de junio de 2023	3.669	9.868	1.414	49.492	2.908	67.351

Ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024:

Los movimientos de JV China se corresponden, además de con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo, con la disminución en el valor de la participación por la distribución de dividendos de la sociedad participada durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

Los movimientos de LLE se corresponden principalmente con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo.

Los movimientos de Legends Europe se corresponden, además de con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo por importe de 419 miles de euros (pérdida) junto con la amortización del fondo de comercio implícito por importe de 647 miles de euros, con la disminución del valor de la participación en 2.361 miles de euros consecuencia de disminuciones en los fondos propios de la sociedad participada por ajustes al resultado de ejercicios anteriores.

Los movimientos de SREG se corresponden, además de con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo, con la disminución del valor de la participación en 666 miles de euros (pérdida) consecuencia de disminuciones en los fondos propios de la sociedad participada por ajustes al resultado de ejercicios anteriores.

Los movimientos de LLS se corresponden principalmente con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo.

Los movimientos de Legends Uruguay se corresponden con la valoración inicial de la inversión llevada cabo durante el ejercicio por importe de 21.827 miles de euros con la cual se ha alcanzado un 30% del capital social de dicha sociedad, con el resultado neto del ejercicio en la parte proporcional que le corresponde al Grupo por importe de 129 miles de euros (beneficio) junto con la amortización del fondo de comercio implícito por importe de 1.539 miles de euros por los 9 meses del ejercicio económico desde que la sociedad forma parte del Grupo LALIGA que ha surgido tras dicha inversión.

El fondo de comercio se genera como consecuencia del valor de mercado del negocio adquirido de acuerdo con la valoración de un experto independiente, y dicho fondo de comercio se amortiza linealmente desde el momento de adquirir las participaciones una influencia significativa dentro del Grupo LALIGA.

Al 30 de junio de 2024 la Dirección del Grupo considera que no existen indicios de deterioro de las inversiones puestas en equivalencia.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023:

Los movimientos de JV China se correspondían, además de con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le correspondía al Grupo, con aportaciones dinerarias de los otros socios de dicha entidad asociada, así como la disminución por la distribución de dividendos.

Los movimientos de LLE se correspondían principalmente, por un lado, con la aportación de socios realizada en esta sociedad durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 siendo el importe correspondiente a LALIGA Group International, S.L. de 225 miles de euros y con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le correspondía al Grupo.

Los movimientos de Legends Europe se correspondían con la inversión llevada cabo durante el ejercicio por importe de 4.887 miles de euros con la cual se alcanzó un 38,75% del capital social de dicha sociedad, con el resultado acumulado de puesta en equivalencia de 478 miles de euros y con el resultado neto del ejercicio en la parte proporcional que le correspondía al Grupo por importe de 1.871 miles de euros (pérdida) junto con la amortización del fondo de comercio implícito por importe de 648 miles de euros que surgió tras dicha inversión.

El fondo de comercio se genera como consecuencia del valor de mercado del negocio adquirido de acuerdo con la valoración de un experto independiente, y dicho fondo de comercio se amortiza linealmente desde el momento de adquirir las participaciones una influencia significativa dentro del Grupo LALIGA.

Los movimientos de SREG se correspondían principalmente por un lado con la aportación hecha por LALIGA Group International, S.L. durante el ejercicio, la cual ascendía a 33.634 miles de euros, con la plusvalía generada en la pérdida de control la cual ascendió a 15.366 miles de euros y con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo (Véase Nota 5.5).

Los movimientos de LLS se correspondían principalmente por un lado con la aportación hecha por LALIGA Group International, S.L. durante el ejercicio, la cual ascendió a 3 miles de euros en su constitución, con la plusvalía generada en la pérdida de control la cual asciende a 2.879 miles de euros y con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo (Véase Nota 5.6).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

11. Préstamos y partidas a cobrar

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
NO CORRIENTE:		
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias		
Inversiones financieras a largo plazo	11.760	11.760
- Créditos a terceros - pagos contingentes (Nota 5.5)	11.760	11.760
Activos financieros a coste		
Créditos a empresas	1.068.388	858.819
- Préstamos financiación participativa a Clubes	1.068.388	858.819
Activos financieros a coste amortizado		
Inversiones financieras a largo plazo empresas vinculadas		
Créditos a empresas	1.625	-
- Créditos a empresas vinculadas (Nota 26)	1.625	-
Inversiones financieras a largo plazo		
Créditos a empresas	10.387	15.761
- Cuentas a cobrar por Convenio Colectivo	3.542	6.781
- Prestamos Comisión Mixta AFE	2.404	2.404
- Préstamo "Valor Económico Participación LALIGA" Clubes Ascendidos	2.080	2.835
- Créditos a terceros - Pago adicional (Nota 5.5)	2.361	3.741
Otros activos financieros	2.148	2.821
- Otros Activos "Plan de Saneamiento / Obras"	-	501
- Otros Activos	2.148	2.320
Deudores varios a largo plazo	-	9.182
- Deudores comerciales a largo plazo	-	302
- Cuentas corrientes Clubes "Financiación gastos Covid" (Nota 18)	-	8.880
Activos financieros a valor razonable		
Derivados	244	244
- Derivados (Nota 11)	244	244
Deudores varios a largo plazo	462	947
- Deudores comerciales a largo plazo (Nota 12)	462	947
	1.095.014	899.534



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Corriente		
Activos financieros a coste		
Créditos a terceros	42.329	31.763
- Préstamos financiación participativa a Clubes	42.329	31.763
Activos financieros a coste amortizado		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	441.976	479.378
- Cuentas a cobrar a Clientes / Patrocinadores	441.976	479.378
Deudores varios	22.920	22.980
- Cuentas corrientes Clubes "Financiación gastos Covid" (Nota 18)	19.503	19.524
- Otros saldos con clubes	2.650	1.138
- Otros deudores varios	767	2.318
Personal	43	14
- Personal	43	14
Clientes por ventas y prestaciones de servicios vinculadas (Nota 26)	3.125	3.273
Inversiones financieras a corto plazo empresas vinculadas	744	-
- Créditos a empresas vinculadas (Nota 26)	744	-
Créditos a terceros	8.834	7.034
- Préstamo "Valor Económico Participación LALIGA" Clubes Ascendidos	6.449	3.828
- Préstamos Fútbol Femenino "Art. 6 e.1) RD 5/2015"	78	78
- Préstamos Entidades Participantes 2ªB "Art. 6 e.2) RD 5/2015"	328	375
- Cuentas a cobrar por Convenio Colectivo	408	2.753
- Créditos a terceros – Pago adicional (Nota 5.5)	1.571	-
Otros activos financieros	1.635	18.783
- Otros Activos	1.295	983
- Depósitos	340	17.800
Activos financieros a valor razonable		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.075	1.302
- Derivado de cobertura de valor razonable (Nota 12)	6.075	1.302
	527.681	564.527
	1.622.695	1.464.061

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

11.a Financiación participativa a clubes a largo y corto plazo:

Con base en la operación estratégica acordada por mayoría en la Asamblea General del 10 de diciembre de 2021, aquellos clubes adheridos a dicho plan han recibido fondos en forma de préstamos. Dicha financiación tiene naturaleza participativa y carácter subordinado. Cada club adherido tiene un máximo de cinco disposiciones ordinarias siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el club haya presentado el Plan de Inversión, que el plan parcial de desarrollo, es decir, los destinos a los que van a aplicar las disposiciones, y que haya sido aprobado por LALIGA.
- Que haya presentado el Plan de Desarrollo completo (para las disposiciones posteriores a la fecha límite).
- Que el club haya cumplido con el Plan de Inversión y Desarrollo con las evidencias necesarias (para las disposiciones pendientes en ese momento).
- Que el club cumpla con el resto de las obligaciones del contrato de financiación participativa.
- Que LALIGA haya recibido de forma efectiva los fondos de la Cuenta en participación (véase Nota 18).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

De manera puntual, y solo si existe un exceso de tesorería real en base al análisis de las estimaciones de las solicitudes de liberación de fondos de los clubes, podría desde la Asociación dominante abrirse un periodo de solicitud de anticipo de la siguiente disposición del contrato de financiación participativa.

En el caso de abrirse la ventana de solicitud de anticipo, el proceso de solicitud y concesión de este sería el siguiente:

1. Solicitud de autorización a Loarre Investments, S.à.r.l. (CVC) para poder anticipar fondos a los clubes de manera anticipada a la fecha de la disposición.
2. Una vez obtenida la autorización del punto 1 anterior, envío desde la Asociación dominante de un comunicado para informar a los clubes adheridos a la operación estratégica acordada por mayoría en la Asamblea General del 10 de diciembre de 2021 de la apertura de la opción de la solicitud del anticipo. En dicho comunicado se explica cuáles son las condiciones para la concesión de este, la información necesaria a enviar para el análisis de la solicitud y el formulario para realizarla.
3. Una vez obtenida la información del punto 2 anterior se procede al análisis de la misma concluyéndose si se cumple o no con los requisitos para concederse el anticipo de fondos.
4. En el caso de que se conceda el anticipo este se formaliza por medio de un contrato de póliza de crédito entre LALIGA y el Club/SAD, habiendo sido revisado el contrato tipo por el Departamento Legal de LALIGA.

La remuneración de dicha inversión participativa es del 0% fijo más un interés variable del 1,52% de los ingresos netos distribuibles de cada club (Ingresos procedentes de los derechos audiovisuales correspondientes a cada club adherido al Acuerdo Asambleario).

El plazo de amortización de los préstamos participativos es de 50 años. El 95% del principal del préstamo es amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante es amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. Aquellos clubes que desciendan de categoría desde la Segunda División, tendrán un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años de máximo.

Desde el inicio de la operación estratégica hasta el cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, el movimiento de dicha financiación se ha caracterizado por concesiones de préstamos participativos a los clubes adheridos por 1.167.223 miles de euros (916.565 miles de euros al 30 de junio de 2023) de los cuales se han amortizado y pagado por importe de 57.757 miles de euros (26.801 miles de euros al 30 de junio de 2023) quedando 41.078 miles de euros a corto plazo y 1.068.388 miles de euros a largo plazo (30.945 miles de euros y 858.819 miles de euros al 30 de junio de 2023 respectivamente). Asimismo, el interés devengado en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 procedente de dicha financiación ha ascendido a 18.461 miles de euros (18.198 miles de euros al 30 de junio de 2023) los cuales están registrados en el epígrafe de "Ingresos financieros" (véase Nota 23) y de los cuales un importe de 1.251 miles de euros se encuentra pendiente de cobro al 30 de junio de 2024 (818 miles de euros al 30 de junio de 2023). En el marco de los acuerdos alcanzados por la Asamblea en diciembre de 2021, LALIGA tendrá que otorgar en los siguientes ejercicios préstamos participativos a clubes adheridos hasta cubrir los fondos que, por su lado, se obtendrán de CVC vía cuenta en participación (véase Nota 18).

Los miembros de la Comisión Delegada y la Dirección del Grupo consideran que no hay indicios de deterioro en los préstamos participativos otorgados a los clubes que se encuentran fuera de las categorías profesionales al 30 de junio de 2024 y 2023 por considerar que se cobrarán la totalidad de los mismos y que el efecto financiero máximo acumulable no es significativo. En todo caso, dado que el deterioro potencial está mutualizado por los clubes según la cláusula 8.2.B. de los contratos de préstamos participativos, las cuentas anuales consolidadas de la Asociación dominante no se verían afectadas manteniéndose el resultado de esta.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

11.b Resto de préstamos y cuentas por cobrar:

Como consecuencia de lo establecido en el Anexo I del acuerdo firmado el 25 de agosto de 2011 entre LALIGA y la Asociación de Futbolistas Españoles para la desconvocatoria de la huelga iniciada por estos últimos, LALIGA garantizó el pago de las deudas que sus clubes/SAD asociados mantenían con sus jugadores profesionales correspondientes a las temporadas 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015. En este sentido, los saldos a cobrar recogidos dentro del epígrafe "Cuentas a cobrar Convenio Colectivo" representan las deudas una vez aplicadas la quita e incluidas en los convenios acreedores de los clubes/SAD, que serán recuperadas por LALIGA en función de lo establecido en cada uno de los convenios de acreedores de los diferentes clubes/SAD deudores. La clasificación entre largo y corto plazo sigue la distribución de los distintos Convenios de Acreedores que varían en función a múltiples variables siendo una de las más frecuentes la categoría en la que se encuentra el club/SAD.

El epígrafe "Préstamos Comisión Mixta AFE" refleja las cuentas a cobrar que LALIGA tiene con los jugadores del Club de Fútbol Reus Deportiu, S.A.D. como consecuencia de su actuación como garante de sus salarios de acuerdo con el Convenio Colectivo firmado la Asociación de Futbolistas Españoles, ver Nota 3.14.

De acuerdo con los Estatutos de LALIGA, desde la temporada 2016/2017 se han venido concediendo a los clubes que ascienden a la Liga Hyphermotion una serie de préstamos para poder hacer frente al pago del valor económico de la participación en LALIGA. Estos préstamos se encuentran registrados como "Préstamo "Valor Económico Participación LALIGA"".

Por otro lado, y como consecuencia de los pagos anticipados de las obras asociadas al Plan de Saneamiento del año 1991, LALIGA tiene un activo anticipado por este concepto que se va recuperando de los fondos otorgados de Quinielas (ver Nota 3.16) en la misma proporción que se paga el préstamo sindicado que se solicitó para el pago de este concepto.

Continuando con el análisis de las partidas a cobrar, dentro de las "Cuentas a cobrar a Clientes / Patrocinadores" se incluyen los saldos pendientes de cobro a estos grupos de deudores.

Desde la temporada 2016/2017 LALIGA concede préstamos a una serie de entidades, que se encuentran incluidas en el grupo de las que se ven beneficiadas con derechos de cobro derivados de las obligaciones establecidas en el artículo 6 del RD 5/2015, y que son garantizados con, entre otros, los mencionados derechos de cobro derivados de las obligaciones. Dichos préstamos en función del destinatario de los mismos han sido reflejados en los siguientes epígrafes, "Préstamos Fútbol Femenino "Art. 6 e.1) RD 5/2015"" y "Préstamos Entidades Participantes 2ªB "Art. 6 e.2) RD 5/2015"".

En relación con el epígrafe de "Depósitos", el importe al cierre del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 se componía principalmente de los depósitos realizados por la Asociación dominante en relación con los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales de temporadas futuras. El importe al 30 de junio de 2023 de estos depósitos ascendía a 15,4 millones de euros. A la fecha de cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 la Asociación dominante ha recuperado la totalidad de estos depósitos.

11.c Deterioro de valor de préstamos y cuentas por cobrar:

En general, se considera que las cuentas a cobrar a clientes vencidas con antigüedad inferior a seis meses no han sufrido ningún deterioro de valor. En cualquier caso, del análisis realizado al cierre del ejercicio, se ha concluido que no existen "Préstamos y cuentas a cobrar" que hayan sufrido deterioro del valor, adicionales a los 28.237 miles de euros (16.889 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a clientes es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Deterioro de valor al inicio del ejercicio	(16.889)	(4.114)
Dotación por deterioro del ejercicio	(11.353)	(13.000)
Cuentas a cobrar dadas de baja por incobrables	5	225
Deterioro de valor al final del ejercicio	(28.237)	(16.889)

En relación con la dotación de pérdidas por deterioro por importe de 11.353 miles de euros, el importe más relevante que compone este saldo se corresponde a la dotación por deterioro de un contrato con un patrocinador por importe de 10.180 miles de euros.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 el Grupo ha procedido a dar de baja directamente contra la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada el importe de 140 miles de euros asociados con partidas a cobrar con clientes al considerarlos no cobrables.

En relación con la dotación de pérdidas por deterioro por importe de 13.000 miles de euros dotado durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, el importe más relevante que componía este saldo se correspondía a la dotación por deterioro de un contrato con un patrocinador por importe de 8.500 miles de euros.

Adicionalmente durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se registraron por la Asociación dominante un ingreso en el epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" correspondiente al cobro de unos créditos comerciales con un operador que habían sido dados de baja en temporadas anteriores por importe de 760 miles de euros.

La Asociación dominante a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, no considera que exista ningún otro importe de sus cuentas comerciales a cobrar susceptible de deterioro. No obstante lo anterior, un operador audiovisual internacional ha incumplido sus obligaciones de pago por lo que la Asociación dominante ha iniciado acciones judiciales. Tal y como se detalla en la Nota 20 de la presente memoria, la Asociación dominante y sus asesores externos independientes consideran su pretensión sólidamente fundada conforme a derecho, lo cual sumado con que a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas se ha obtenido resolución favorable para LALIGA según se detalla en la mencionada nota, se considera que existen fundamentos razonables para la satisfactoria resolución del conflicto.

12. Instrumentos financieros derivados

12.a Derivados de activo:

El detalle de los instrumentos financieros contratados por la Asociación dominante a 30 de junio de 2024 y 2023 son los siguientes:

	Miles de euros			
	30.06.2024		30.06.2023	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Permutas de tipo de interés – coberturas de flujos de efectivo	244	-	244	-
Total	244	-	244	-

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Permutas de tipo de interés

Durante la temporada 2016/2017, y asociado a la novación del préstamo sindicado, ver Nota 18, se procedió a la novación de la cobertura de tipos parcialmente, un 50%, a favor del Banco Santander, un 25% a favor de Bankia y otro 25% a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Tras esta novación el principal notional de los contratos de permuta de tipo de interés pendientes a 30 de junio de 2024 ascendería a 1.793 miles de euros (3.896 miles de euros a 30 de junio de 2023).

12.b Derivados de pasivo:

El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. La Asociación dominante emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Cuando se cumplen todos los criterios requeridos, se aplica la contabilidad de cobertura para eliminar la asimetría contable entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Al 30 de junio de 2024 al igual que al 30 de junio de 2023, esto resulta de manera efectiva para los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales de temporadas futuras.

El objetivo de la relación de cobertura es minimizar la volatilidad del riesgo de tipo de cambio resultante de los cobros en USD como consecuencia de la fluctuación del tipo de cambio entre la moneda extranjera (USD) y la moneda funcional (EUR) del Grupo.

El detalle de los instrumentos financieros contratados por la Asociación dominante relativos a coberturas de valor razonable a 30 de junio de 2024 y 2023 son los siguientes:

	Miles de euros			
	30.06.2024		30.06.2023	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Coberturas de valor razonable a largo plazo	-	312	-	-
Coberturas de valor razonable a corto plazo	-	6.224	-	2.249
Total	-	6.536	-	2.249

En estos epígrafes se incluye la valoración de los derivados de cobertura a valor razonable por un total de 6.536 miles de euros debido a las posiciones abiertas contratadas al 30 de junio de 2024 a corto y largo plazo (2.249 miles de euros al 30 de junio de 2023). Igualmente, el epígrafe de "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" y el de "Deudores varios a largo plazo" recogen las mismas cuantías 6.536 miles de euros en total entre el largo y el corto plazo como consecuencia del cambio acumulado en el valor razonable de las posiciones en firme al 30 de junio de 2024 derivadas de dichos contratos audiovisuales (2.249 miles de euros al 30 de junio de 2023).

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

Cuando la partida cubierta es un compromiso en firme no reconocido o un componente de este, el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta con posterioridad a su designación se reconoce como un activo o un pasivo, y la ganancia o pérdida correspondiente se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

13. Existencias

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Existencias", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Existencias	18	28
Anticipo Proveedores	682	5.487
Obra en Curso	55	-
	755	5.515

Dentro del epígrafe de existencias LALIGA y sus sociedades dependientes tienen registradas, fundamentalmente, los materiales y las obras en curso que no han sido finalizadas al cierre del ejercicio económico, y que por tanto están pendientes de ser facturadas a los clientes, así como el material comprado y pendiente de instalación.

14. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de los importes de efectivo y otros activos líquidos equivalentes al 30 de junio de 2024 y 2023 son los siguientes:

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Caja	10	10
Bancos	827.718	580.524
	827.728	580.534

Dentro del saldo de bancos hay registrada una cuenta de garantía y otra de reservas en la entidad Banco Santander. En la primera se cargan los vencimientos mensuales del préstamo sindicado que la Asociación dominante tiene suscrito con Banco Santander, Caixabank y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y en la segunda se deposita el 10% del importe a pagar correspondiente a los vencimientos de julio y agosto de dicho préstamo. Una vez pagada la cuota del mes, y depositado el 10% del importe a pagar correspondiente a los vencimientos de julio y agosto de dicho préstamo, el importe sobrante de dicha retención queda a libre disposición para Asociación dominante.

El incremento de la posición de tesorería con respecto al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 se debe, fundamentalmente, al efecto de los siguientes factores:

- Decremento de la posición neta de "Otros créditos con las Administraciones Públicas" por importe de 66.431 miles de euros debido principalmente a la recuperación de derechos de crédito frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria que ostentaba la Asociación dominante en relación con autoliquidaciones de IVA de noviembre y diciembre de 2021. Tal y como se indica en la Nota 22, tras la finalización de las actuaciones inspectoras, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha procedido a la devolución a la Asociación dominante de las autoliquidaciones de IVA pendientes de devolución correspondientes a los referidos periodos.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

- Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, se han producido movimientos netos de tesorería significativos (disposiciones y amortizaciones) relativas al saldo de la Cuenta en participación por importe de 443.768 miles de euros (Nota 18) mientras que las salidas netas de tesorería relativas a la financiación participativa otorgada a clubes han ascendido a 219.702 miles de euros (Nota 11).
- Se han producido movimientos netos de tesorería significativos (disposiciones y amortizaciones) relativas a contratos de financiación bancaria (tal y como se detalla en la Nota 18) siendo el importe neto devuelto durante el ejercicio económico al 30 de junio de 2024 de 47.986 miles de euros siendo el importe principal neto dispuesto, destinado a la gestión acelerada del pago del impuesto sobre el Valor Añadido a los Clubes/SAD, teniendo en cuenta los mecanismos de funcionamiento del impuesto sobre el Valor Añadido, (véase mayor detalle en la Nota 18).

15. Fondos Propios

La composición de los Fondos Propios al 30 de junio de 2024 y 2023 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Fondo Social	8.148	8.148
Resultado Ejercicio (*)	(7.593)	6.559
Reservas en la sociedad dominante (*)	(1.065)	5.815
Reservas en sociedades consolidadas	46.179	35.742
	45.669	56.264

(*) Téngase en cuenta en los saldos comparativos lo indicado en las Notas 2.3 y 2.4 de la presente memoria consolidada.

Las reservas en sociedades consolidadas surgen como consecuencia de los resultados generados por las sociedades consolidadas mientras se encuentran bajo el control de la Sociedad dominante, junto con los resultados de las sociedades integradas por puestas en equivalencia.

16. Diferencias de conversión

El movimiento del epígrafe "Diferencias de conversión" es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Saldo Inicial	(103)	79
Diferencias de conversión		
Sociedades Consolidadas	290	(182)
Saldo Final	187	(103)



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

17. Socios externos

Al 30 de junio de 2024 y 2023 existen intereses minoritarios en las siguientes sociedades dependientes del Grupo:

	<u>30.06.2024</u>	<u>30.06.2023</u>
LALIGA Content Protection, S.L.	-	-
LALIGA & Mena & Sotuh Asia DMCC	14,0%	-
LALIGA Group International, S.L. (antes LALIGA Tech, S.L.U.)	<u>8,2%</u>	<u>8,2%</u>

LALIGA Content Protection, S.L.

Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021, LALIGA constituyó una nueva sociedad en el territorio nacional, LALIGA Content Protection, S.L. mediante aportación dineraria al capital social de 3 miles de euros con fecha 21 de julio de 2020. Con posterioridad a la constitución mercantil de la entidad, con fecha 30 de octubre de 2020, LALIGA llevó a cabo una aportación no dineraria a través de elementos de inmovilizado intangible e inmovilizado material por importe de 3.582 miles de euros.

Igualmente, el 30 de octubre de 2020, se produjo la entrada de Robota, S.L. en el capital de esta entidad mediante una aportación no dineraria a través de elementos de inmovilizado intangible por importe de 2.148 miles de euros. La aportación no dineraria se divide en un aumento de capital por importe de 72 miles de euros representativas del 25% del capital social, y una prima de asunción de 2.076 miles de euros.

Tal y como se indica en la Nota 5.5, dentro de la aportación realizada por LALIGA Group International, S.L. a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. se aportaba entre otros activos y pasivos, su participación en la sociedad dependiente LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585 miles de euros, por lo que el Grupo LALIGA perdió el control de la sociedad dando de baja los socios externos de la sociedad.

LALIGA Group International, S.L. (antes LALIGA Tech, S.L.U.)

El 1 de febrero de 2022 la sociedad dependiente "LALIGA Group International, S.L." recibió una aportación dineraria en capital y prima de emisión que ascendió a 64.774 miles de euros por la cual Loarre Investments S.à r.l. toma una participación del 8,2016% del capital social de dicha sociedad (véase Nota 5.2 de la presente memoria consolidada).

Tal y como se refiere en la Nota 26 apartado d), con fecha 26 de junio de 2023, el Consejo de Administración de LALIGA Group International, S.L. aprobó la distribución de dividendo a cuenta por importe de 31.196 miles de euros con cargo al resultado del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023. Por tanto, la parte correspondiente a Loarre Investmets S.à r.l. de este dividendo a cuenta ascendía a 2.559 miles de euros. Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 204 se ha procedido al pago del mismo a los Socios. Figuraba registrado al 30 de junio de 2023 en el pasivo corriente del Balance en el epígrafe de "Deudas con empresas vinculadas a corto plazo".

LALIGA & Mena & South Asia DMCC

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el Grupo cerró un acuerdo de Negocio Conjunto (en adelante "Joint Venture"), al 50% de participación con Galaxy Racer Holdings Limited para la creación de LALIGA & Mena & South Asia DMCC. Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 se lleva a cabo un acuerdo de reestructuración con Galaxy Racer Holdings mediante una operación de compra - venta de acciones, en virtud del cual LALIGA Group International, S.L. pasa a tener una participación del 86% en LALIGA & Mena & South Asia DMCC con fecha efectiva el 31 de marzo de 2024, y pasa a tener el control (situación de control conjunto hasta dicha fecha).

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

El desglose y movimiento de la partida de "Socios externos" por sociedades en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 y 2023 se detalla a continuación:

	Miles de Euros		
	LALIGA Group International, S.L.	LALIGA & Mena & Sotuh Asia DMCC	Total
Saldo a 1 de julio de 2023	7.299	-	7.299
Entrada en el perímetro del Grupo	-	7	7
Resultado del ejercicio	(350)	1.670	1.320
Distribución de dividendos	(329)	-	(329)
Otras variaciones	(17)	-	(17)
Saldo a 30 de junio de 2024	6.603	1.677	8.280

	Miles de Euros		
	LALIGA Content Protection, S.L.	LALIGA Group International, S.L.	Total
Saldo a 1 de julio de 2022	988	6.167	7.155
Dividendo a cuenta	-	(2.559)	(2.559)
Bajas	(908)	-	(908)
Resultado del ejercicio	(80)	3.691	3.611
Saldo a 30 de junio de 2023	-	7.299	7.299

18. Débitos y partidas a pagar

El detalle de los epígrafes correspondientes a débitos y partidas a pagar a 30 de junio de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
No corriente:		
<u>Pasivos financieros a coste</u>		
Otros pasivos financieros	1.795.905	1.350.594
- Cuenta en participación CVC	1.795.905	1.350.594
<u>Pasivos financieros a coste amortizado</u>		
Deudas con entidades de crédito	59.191	27.687
- Préstamos con entidades de crédito – Sindicado	-	1.571
- Préstamos con entidades de crédito – Financiación COVID	772	9.931
- Préstamos con Entidades de crédito – Pólizas y líneas de crédito	35.866	16.185
- Préstamos con Entidades de crédito – OLB Bank	22.553	-
Acreeedores por arrendamiento financiero	2.359	716
- Acreeedores por arrendamiento financiero	2.359	716
Otros pasivos financieros	3.158	1.803
- Valor Económico Participación LALIGA	3.156	1.800
- Otros	2	3
Acreeedores comerciales no corrientes	-	256
- Acreeedores comerciales no corriente	-	256
<u>Pasivos financieros a valor razonable</u>		
Derivados	312	-
- Derivados de cobertura valor razonable	312	-
	1.860.925	1.381.056



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Corriente:		
<u>Pasivos financieros a coste</u>		
Otros pasivos financieros	38.589	40.132
- Cuenta en participación CVC	38.589	40.132
<u>Pasivos financieros a coste amortizado</u>		
Deudas con entidades de crédito	144.580	151.558
- Préstamos con entidades de crédito – Sindicado	1.793	2.325
- Préstamos con entidades de crédito – Financiación COVID	9.933	8.960
- Préstamos con entidades de crédito – EBN	-	48.516
- Préstamos con Entidades de crédito – Pólizas y líneas de crédito	82.895	91.757
- Préstamos con Entidades de crédito – OLB Bank	49.959	-
Acreeedores por arrendamiento financiero	807	713
- Acreeedores por arrendamiento financiero	807	713
Otros pasivos financieros	15.322	10.232
- Valor Económico Participación LALIGA	6.836	5.515
- Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"	7.648	2.687
- Depósitos varios recibidos y otros	838	2.030
Deudas con empresas vinculadas	-	3.709
- Deudas con empresas vinculadas (Nota 26)	-	3.709
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	135.194	203.214
- Proveedores	45.191	78.351
- Proveedores empresas vinculadas (Nota 26)	11.426	35.036
- Acreeedores varios: Cuenta corrientes Clubes	71.326	83.510
- Acreeedores varios: Terceros	832	-
- Remuneraciones Pendientes de Pago	4.341	4.507
- Anticipos de clientes	2.078	1.810
<u>Pasivos financieros a valor razonable</u>		
Derivados	6.224	2.249
- Derivados de cobertura valor razonable	6.224	2.249
	340.716	411.807
	2.201.641	1.792.863

El valor contable de las deudas a corto plazo se aproxima a su valor razonable, dado que el efecto del descuento no es significativo.

El epígrafe "Valor Económico Participación LALIGA" se corresponde con los importes que la Asociación dominante adeuda a los clubes que han dejado de formar parte de la misma por este concepto. Estos importes les serán devueltos a dichos clubes/SAD en función de la recuperación de los importes prestados por LALIGA a los clubes/SAD que han entrado a formar parte de la misma, ver Nota 11.

Dentro de los epígrafes "Acreeedores por arrendamiento financiero" están registrados los arrendamientos financieros suscritos con distintas entidades bancarias para la financiación de la instalación de los sistemas de video vigilancia y grabación de la nueva tecnología 360º y a partir del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 los sistemas antidrones (véase Nota 7).

Durante la temporada 2017/2018 se aprobó el Real Decreto 2/2018 de 12 de enero de 2018 en el cual se detallan los criterios de reparto de las retenciones entre las entidades beneficiarias de acuerdo con el Art. 6 del Real Decreto 5/2015.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, como consecuencia de la aplicación del RD 5/2015, se registró en el epígrafe "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" los importes retenidos y pendientes de pago por cuenta de los clubes/SAD como consecuencia de sus obligaciones incluidas en dicho Real Decreto. Los conceptos por los cuales se practicaron dichas retenciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 5/2015, y estaban parcialmente pendiente de pago, por cuenta de los clubes/SAD, serían los siguientes: 1% destinado a la Real Federación Española de Fútbol como contribución al fútbol aficionado, 1% al Consejo Superior de Deportes destinado a financiar los costes de los sistemas públicos de protección social de aquellos trabajadores que tengan la condición de deportistas de alto nivel y un 0,5% destinado al Consejo Superior de Deportes para que se distribuya, en la cuantía y términos que reglamentariamente se establezcan, a la Primera División del Fútbol femenino, las entidades que participen en la Segunda División del Campeonato Nacional de Liga y a las asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos.

Adicionalmente en el epígrafe de "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" se encontraban registradas las retenciones correspondientes al Fondo de Compensación por descenso de categoría que representaban un 3,5%.

En relación con los párrafos anteriores, con fecha 21 de abril de 2020, se aprobó el Real Decreto-ley 15/2020 de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. En su Disposición final quinta "Modificación del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional". Entre las modificaciones se incluye:

- Modificación del apartado 1 del artículo 6, letra a), reduciendo del 3,5% al 2,5% la financiación del Fondo de Compensación por descenso de categoría.
- Modificación del apartado 1 del artículo 6, letra c), ampliando del 1% al 2% el importe distribuido a la Real Federación Española de Fútbol como contribución al fútbol aficionado.
- Creación del apartado 1 del artículo 6, letra f), entregando un 1,5% adicional al Consejo Superior de Deportes para que sea destinado a la promoción, impulso y difusión del deporte federado, olímpico y paralímpico, así como la internacionalización del deporte español.

El primer ejercicio económico donde se produjo la aplicación efectiva de los cambios referidos anteriormente fue el terminado el 30 de junio de 2021 habiéndose seguido aplicando en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022.

La variación del saldo al cierre de cada ejercicio económico depende directamente de las características del club/SAD que pueda descender de categoría aplicando los criterios determinados en el Libro VIII del Reglamento General de LALIGA. Durante los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 se han satisfecho mayores obligaciones de pago que volúmenes de retenciones correspondientes al Fondo de Compensación por descenso de categoría, debido principalmente a:

- Las características de los clubes/SAD que descendieron de categoría en la temporada.
- Al efecto de la modificación del apartado 1 del artículo 6, letra a), reduciendo del 3,5% al 2,5% la financiación del Fondo de Compensación por descenso de categoría referido anteriormente.

Tal y como se recoge en el artículo VIII.2. del Reglamento General, en caso de que, el importe que corresponda satisfacer a los Clubes/SAD descendidos exceda del importe acumulado del Fondo de Compensación a la fecha de descenso, LALIGA satisfará únicamente el importe del Fondo de Compensación acumulado a esa fecha, dejando pendiente de pago para ulteriores temporadas el exceso que pueda corresponder a cada Club/SAD hasta que el Fondo de Compensación cuente con suficientes fondos.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio económico finalizado a 30 de junio de 2024, la Comisión Delegada de la Asociación dominante ha aprobado la modificación del Libro VIII del Reglamento General de la Asociación para regular una nueva previsión a efectos de mitigar un eventual defecto de liquidez en el importe acumulado del Fondo de Compensación al Descenso. En este sentido se ha establecido que, en caso de que sea previsible que a final de la temporada el importe acumulado en el Fondo de Compensación al Descenso no resulte suficiente para hacer frente al pago de las compensaciones económicas por descenso de categoría, LALIGA realizará sus mejores esfuerzos para dotar de fondos adicionales al Fondo de Compensación mediante la contratación de productos financieros de cobertura a efectos de atender dichas obligaciones. A tal fin, el coste máximo que LALIGA estaría habilitada para asumir por la contratación de dichos productos financieros sería el equivalente al 15% de la última dotación al Fondo de Compensación aprobada por el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales (salvo que la Comisión Delegada de la Asociación dominante excepcionalmente autorizase el incremento del coste máximo en hasta un 15% adicional, únicamente para el caso en que las circunstancias de mercado así lo exigiesen).

Todas las retenciones asociadas al epígrafe "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" han sido reflejadas en el largo o corto plazo atendiendo a la fecha estimada de pago de las mismas.

Finalmente, dentro del epígrafe "Cuenta Corriente Clubes" se incluyen los saldos pendientes de pago a los mismos. El saldo al 30 de junio de 2024 y 2023 se compone principalmente del importe total pendiente de pago relacionado con los derechos audiovisuales correspondiente a cada una de las temporadas.

a) Préstamos con entidades de crédito

Financiación sindicada

Con fecha 6 de abril de 2017 se novó el préstamo sindicado que LALIGA tenía suscrito con Bankia y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, incrementándose en dicha operación el saldo dispuesto en 500 miles de euros ascendiendo los gastos de comisión y reestructuración de la operación a 329 miles de euros. Como consecuencia de esta novación se incluyó al Banco de Santander, "Title Sponsor" de LALIGA, como parte del préstamo sindicado con una participación del 51,40% quedando Bankia y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria con un 24,30% del saldo cada uno. Por otro lado, con esta novación se consiguieron dos efectos, por un lado, rebajar el tipo de interés pasando de un Euribor a 12 meses más margen del 4,5% a un Euribor 1 mes más margen del 2,5%, y por otro, se amplió el plazo de la devolución pasando del 2020 al 2025, siendo las devoluciones tras la novación mensuales en lugar de anuales, con su consiguiente ahorro financiero. Adicionalmente existe contratada una cobertura de tipos de interés del 70% del importe del préstamo sindicado.

Los saldos pendientes de devolución, los cuales se realizan de manera mensual, a 30 de junio del 2024, del préstamo sindicado arriba indicado son los siguientes:

Fecha Amortización	Importe a Amortizar (Miles de euros)
31 de marzo de 2025	1.793
Total	1.793

Derivado de las cláusulas contractuales del préstamo sindicado, éste está sujeto al cumplimiento de las siguientes ratios:

- a) Ratio de cobertura del servicio de la deuda.
- b) Ratio deuda ajustada/EBITDA ajustado.
- b) Inversión máxima en CAPEX.

LALIGA

Torreleguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Con fecha 16 de julio de 2019 se procedió a la novación del préstamo sindicado por medio de la cual se modificaron algunos puntos relativos a los ratios detallados anteriormente con el fin de adaptarlos a la situación actual de las magnitudes implicadas en su cálculo.

Tanto al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 como de 2023 la Asociación dominante cumple con los requisitos de cumplimiento de dichos ratios.

Excepcionalmente, y como consecuencia de una cobertura excesiva en lo referente a los Derechos de Crédito Derivados de las Quinielas, el 16 de julio de 2019 se novó el préstamo sindicado para adaptar estos derechos de crédito a los importes reales debidos del préstamo existente desde 2019 y hasta el vencimiento del mismo.

Pólizas de préstamo

Los ingresos audiovisuales recibidos por la comercialización de los derechos audiovisuales internacionales generan un mayor Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado que repercutido ya que los ingresos de los operadores internacionales no están sujetos a IVA, mientras que los clubes sí deben repercutir IVA a LALIGA en la facturación de la distribución de los derechos audiovisuales. Con el objetivo de disponer de la caja necesaria para la distribución de los derechos y por el periodo comprendido entre la presentación de las declaraciones mensuales de IVA y la devolución de la cuota de IVA correspondiente por parte de la AEAT, LALIGA durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 ha formalizado dos pólizas de préstamos destinadas a la gestión acelerada del pago de las devoluciones de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido a los clubes/SAD:

- Con fecha 27 de julio de 2023, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe de 60.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2024 de 0 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 27 de julio de 2024 si bien la Asociación ha procedido a la íntegra devolución antes del 30 de junio de 2024. Euribor + 1,55%.
- Con fecha 27 de julio de 2023, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 90.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2024 de 48.791 miles de euros junto con unos intereses devengados y pendientes de pago de 32 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 27 de octubre de 2024. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 1,4%.

A su vez se ha formalizado con fecha 25 de junio de 2024, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe de 53.680 miles de euros, destinada a la gestión también del pago de la devolución de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor añadido generado por el resto de las operaciones de circulante de la Asociación. El importe dispuesto al 30 de junio de 2024 es de 53.680 miles de euros junto con unos intereses devengados y pendientes de pago de 37 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 25 de septiembre de 2025. Liquidación trimestral de intereses. Tipo de interés Euribor + 1,15%.

<u>Fecha de amortización</u>	<u>Miles de Euros Importe a amortizar</u>
30 de junio de 2025	27.638
25 de septiembre de 2025	26.079
Total	53.717

La distribución de los importes que se detallan en el cuadro superior se basa en las estimaciones realizadas por la Dirección de Finanzas respecto a la previsión de la recuperación de las declaraciones de IVA por parte de la AEAT.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, LALIGA formalizó dos pólizas de préstamos destinadas a la gestión acelerada del pago de las devoluciones de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido a los clubes/SAD:

- Con fecha 29 de julio de 2022, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 70.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 0 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 29 de abril de 2023. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 2,3%.
- Con fecha 12 de enero de 2023, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 80.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 55.520 miles de euros junto con unos intereses devengados y pendientes de pago de 108 miles de euros que fueron cargados por la entidad financiera el 3 de julio de 2023. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 12 de octubre de 2023. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 3,95%. El importe pendiente al 30 de junio de 2023 ha sido devuelto durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

A su vez se formalizó con fecha 4 de agosto de 2022, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe de 30.000 miles de euros, destinada a la gestión también del pago de la devolución de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor añadido generado por el resto de las operaciones de circulante de la Asociación. El importe dispuesto al 30 de junio de 2023 era de 30.000 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 2 de febrero de 2024. Liquidación trimestral de intereses. Tipo de interés Euribor + 1,80%. El importe pendiente al 30 de junio de 2023 ha sido devuelto durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 se formalizó otra póliza de préstamo la cual es destinada principalmente a la gestión de activos fijos:

- Con fecha 26 de noviembre de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el BBVA por un importe de 32.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2024 de 16.221 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 26 de noviembre de 2026. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés nominal del 2% con índice de referencia Euribor a 3 meses.

Los saldos pendientes de devolución a 30 de junio de 2024 de la póliza arriba indicada son los siguientes:

<u>Fecha de amortización</u>	<u>Miles de Euros Importe a amortizar</u>
30 de junio de 2025	6.434
30 de junio de 2026	6.823
26 de noviembre de 2026	2.964
Total	16.221

Contrato de Cesión de Créditos – EBNSistema

Con fecha 14 de diciembre de 2022 LALIGA firmó un Contrato de Cesión de Créditos de IVA con EBNSistema Finance, S.L. consistente en la adquisición por parte de la entidad financiera de los derechos de crédito frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria que ostentaba LALIGA en relación con las autoliquidaciones de IVA de noviembre a diciembre de 2021 por un importe de 50.781 miles de euros, siendo el importe abierto al 30 de junio de 2023 de 48.516 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 18 de mayo de 2024. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés del 3,96%.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 ha procedido a la devolución tanto del principal como de los intereses, quedando por tanto finalizado este contrato de cesión de créditos. Al mismo tiempo, tal y como se indica en la Nota 22, tras la finalización de las actuaciones inspectoras, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha procedido a la devolución a la Asociación dominante de las autoliquidaciones de IVA pendientes de devolución correspondientes a los referidos periodos.

Financiación COVID

El 3 de septiembre de 2020 la Comisión Delegada de la Asociación dominante procedió a la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, el cual fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 14 de septiembre de 2020, en que LALIGA con el fin de apoyar y mantener las competiciones y el valor de los derechos audiovisuales y comerciales había gestionado los gastos extraordinarios generados por la crisis sanitaria (Covid-19), consistentes principalmente en hacer frente a gastos de desplazamiento y de test, junto con la adaptación de los estadios al protocolo de actuación.

El 25 de febrero de 2021 la Asociación dominante expuso a los miembros de la Comisión Delegada, los cuales aprobaron, que los presupuestos y gastos que LALIGA estaba asumiendo y pagando por cuenta de los clubes/SAD, serían distribuidos en cinco temporadas entre los clubes que compitieran en cada una de esas temporadas.

En este sentido y tal y como se expone en la Nota 11, la Asociación dominante tiene registrados derechos de cobro en los epígrafes de "Deudores varios a largo plazo" por importe de 0 miles de euros y "Deudores varios" por importe de 19.503 miles de euros, de los cuales un importe de 10.622 miles de euros ha sido facturado en el cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 y serán cobrados al comienzo del ejercicio 2024-2025.

Los saldos pendientes de devolución a 30 de junio de 2024 de la póliza arriba indicada son los siguientes:

<u>Fecha de amortización</u>	<u>Miles de Euros Importe a amortizar</u>
30 de junio de 2025	9.933
31 de julio de 2025	772
Total	10.705

Financiación contrato EA Sports

En octubre de 2023, la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. suscribió un contrato marco de financiación en modalidad factoring, con OLB Bank (Oldenburgische Landesbank Aktiengesellschaft), por un importe máximo de 94.000 miles de euros con la finalidad de anticipar el cobro de los vencimientos de determinados contratos de patrocinio (Electronic Arts Inc.) correspondiente a las temporadas 2024-2025 y 2025-2026. Las condiciones de la financiación que se establecen en el acuerdo consisten en un tipo de interés al descuento de Euribor 3 meses más margen de 2,10%, gasto de estructuración de 0,50% calculado sobre el importe anticipado y una comisión de apertura de 25 miles de euros al inicio más 25 miles de euros si se financia más de 30.000 miles de euros, más gastos de estructura.

Esta sociedad dependiente solicita una primera disposición de 25.000 miles de euros en ese mismo mes de octubre de 2023 y posteriormente una segunda disposición de 64.500 miles de euros en el mes de junio de 2024, resultando un importe total anticipado de 89.500 miles de euros sobre los 94.000 miles de euros máximos previstos en el contrato marco. A 30 de junio de 2024 LALIGA Group International, S.L. tiene un importe dispuesto de 49.959 miles de euros con vencimiento anterior al 30 de junio de 2025 (corto plazo) y un importe dispuesto de 22.553 miles de euros con vencimiento anterior a 20 de enero de 2026 (largo plazo).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

b) Cuenta en participación

Tomando como referencia lo descrito en la Nota 5.2 de la memoria consolidada en la que se describe el Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments, S.à.r.l., los fondos procedentes de CVC a LALIGA se instrumentalizan a través de un contrato de cuenta en participación (en adelante "CP" o "Contrato de CP"). Dicho contrato fue firmado con fecha 1 de febrero de 2022 entrando en vigor en dicha fecha de otorgamiento y acordando un plazo de vigencia hasta el final de la temporada que se encuentre en curso el 1 de enero de 2072, teniendo por tanto una duración de 50 años.

Según el Contrato de CP suscrito, el Inversor aporta a LALIGA fondos por importe de 1.929.420.480,16 euros, para la mejora de las Competiciones con el objeto de potenciar el valor de los Derechos Audiovisuales a cambio de una participación variable consistente en un porcentaje de los Ingresos Netos Distribuibles derivados en cada temporada de la actividad de Comercialización. Las partes han acordado liquidaciones periódicas de la cuenta en participación.

A estos efectos, se consideran Ingresos Netos Distribuibles de una temporada el resultado neto de la cuenta de comercialización de los Derechos Audiovisuales de LALIGA correspondiente a la temporada de que se trate excluyendo determinados ingresos y gastos acordados en el Contrato de CP. Sobre este concepto de Ingresos Netos Distribuibles es también sobre el que los Clubes calculan la parte que les corresponde de los ingresos derivados de la explotación y comercialización conjunta de los Derechos Audiovisuales de acuerdo con los criterios de reparto previstos en el RDL 5/2015.

Con carácter general, el Contrato de CP establece un criterio de remuneración del Inversor sobre los Ingresos Netos Distribuibles en función de la relación entre el EBITDA de cada ejercicio y el EBITDA objetivo de un plan de negocio de referencia (entendiendo EBITDA como la suma de los ingresos de explotación de LALIGA asociados a la comercialización de derechos audiovisuales, así como otras futuras actividades definidas en el contrato de Socios que LALIGA y sus filiales desarrollen (distintas de LALIGA Tech y sus filiales), menos los gastos de explotación de LALIGA asociados a tales actividades; y los ingresos de explotación menos los gastos de explotación de todas las actividades de LALIGA Tech y sus filiales). Así, se establecen unos porcentajes de remuneración sobre los Ingresos Netos Distribuibles, que van desde un máximo del 8,5537%, si el EBITDA de un ejercicio es igual o inferior al 92,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio, hasta un mínimo del 7,8773%, si el EBITDA del ejercicio es igual o superior al 107,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio.

Sin embargo, para materializar el espíritu del Acuerdo de Inversión, se ha establecido un criterio particular con porcentajes de remuneración especiales para los cuatro primeros ejercicios (T21/22 a T24/25). Los porcentajes son menores durante los dos primeros ejercicios dado que el Inversor aún no habrá aportado todos los fondos comprometidos y, además, las inversiones no habrán podido generar la rentabilidad buscada, y mayores durante los dos siguientes, ya que si se ha trabajado diligentemente, tanto por parte de LALIGA como del Inversor, los distintos proyectos iniciados con los fondos aportados por el Inversor ya podrían ser rentables, por lo que durante los ejercicios tercero y cuarto se plantea una remuneración superior.

Los fondos recibidos del Contrato de CP están siendo puestos a disposición de los Clubes Participantes en el marco de la Financiación prevista en el Acuerdo asambleario de diciembre de 2021. Dicha Financiación, se ha instrumentado mediante Préstamos Participativos a los clubes hasta un importe máximo de 1.899.420.480,16 euros, de los cuales se han transferido a los clubes 1.167.223 miles de euros durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2024 (916.565 miles de euros al 30 de junio de 2023) (véase Nota 11).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El movimiento de la cuenta en participación durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2024 ha sido el siguiente:

	30.06.2023	Disposiciones	Amortizaciones	30.06.2024
Cuenta en participación	1.390.726	482.355	(38.587)	1.834.494

Del total del saldo pendiente al 30 de junio de 2024, la Asociación dominante ha reconocido 38.589 miles de euros al corto plazo por tratarse de devoluciones a acometer en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio. Asimismo, la Asociación dominante ha reconocido 1.795.905 miles de euros como cuenta en participación en el largo plazo pues se corresponde con importes a devolver durante el resto de la vida del plan.

El movimiento de la cuenta en participación durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 fue el siguiente:

	30.06.2022	Disposiciones	Amortizaciones	30.06.2023
Cuenta en participación	837.368	594.261	(40.903)	1.390.726

Del total del saldo pendiente al 30 de junio de 2023, la Asociación dominante reconoció 40.132 miles de euros al corto plazo por tratarse de devoluciones a acometer en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio. Asimismo, la Asociación dominante reconoció 1.350.594 miles de euros como cuenta en participación en el largo plazo pues se corresponde con importes a devolver durante el resto de la vida del plan.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 el coste de la remuneración de la cuenta en participación ha ascendido a 110.434 miles de euros (69.758 miles de euros al 30 de junio de 2023) que se han recogido en el epígrafe de "Otros gastos de gestión corriente" en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (véase Nota 21.f de la memoria consolidada).

Dado que se trata de una cuenta de participación a 50 años con una remuneración específica para los primeros cuatro años, LALIGA realizó una consulta al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para confirmar el tratamiento contable descrito anteriormente; dicha consulta recibió respuesta del ICAC en el mes de junio de 2023, sobre la cual la Dirección de la Asociación entiende adecuado el tratamiento contable (véase Nota 3.11 apartado "Pasivos financieros valorados a coste") que viene aplicando hasta la fecha.

Por último, cabe destacar que durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 CVC ha terminado de aportar los fondos acordados contractualmente hasta llegar al total de 1.929.420 miles de euros. Estos fondos serán transferidos a los clubes conforme a lo detallado en la "Financiación Participativa" de la sección "Acuerdo marco" de la presente nota (Véanse también Notas 5.2 y 11). El estado de dichos fondos se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	Importe	Estado
Fecha firma del contrato	633.194	Recibido
25/06/2022	219.610	Recibido
25/07/2022	111.906	Recibido
30/06/2023	482.355	Recibido
30/06/2024	482.355	Recibido
	1.929.420	



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

c) Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Se entiende por "periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes a la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

La disposición tercera de la Ley 3/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, indican que el límite recomendado máximo de días establecido para pago de proveedores es de 30 días, salvo acuerdos documentados en el contrato que podrán llevar ese plazo hasta los 60 días, siendo éste el máximo de días de aplazamiento para el pago a proveedores comerciales.

En cumplimiento de la Ley 15/2010 y la resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se suministra la siguiente información a 30 de junio de 2024 y 2023:

	2024	2023
	Nº Días	Nº Días
Periodo medio de pago a proveedores	30	30
Ratio de operaciones pagadas	37	30
Ratio de operaciones pendientes de pago	30	27
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	647.165	518.590
Total pagos pendientes	21.519	46.670

	2024	2023
	Miles de euros	
Número total de facturas pagadas	25.004	22.348
Número de facturas pagadas respetando vto.	20.793	18.411
Volumen monetario pagado respetando vto. (miles de euros)	584.622	481.807
Porcentaje sobre el nº facturas total pagadas respetando vto.	83%	82%
Porcentaje sobre el valor monetario pagado respetando vto.	90%	93%

De la información detallada en la parte superior se excluye la información relativa a las facturas de comercialización de derechos audiovisuales que emiten los clubes a LALIGA a lo largo del ejercicio económico, considerando además que corresponde al reparto de los ingresos de derechos audiovisuales a los miembros de la Asociación dominante. Esta facturación se ajusta a un calendario de facturación que es presentado por LALIGA y aprobado, donde se establecen las fechas de facturación de estos derechos para la temporada en curso y donde se establece un periodo de pago de estas que se encuentra entorno a los quince días. De este modo la Dirección de la Asociación dominante considera más representativo de la información de pago a proveedor el dividir la información de derechos audiovisuales y la del resto de proveedores con los que trabaja.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

A continuación, se presenta la información de pagos asociado a facturación de clubes por comercialización de derechos audiovisuales para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023:

	2024	2023
	Nº Días	Nº Días
Periodo medio de pago a proveedores	15	14
Ratio de operaciones pagadas	24	28
Ratio de operaciones pendientes de pago	15	14
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	1.942.911	1.690.190
Total pagos pendientes	24.402	24.128

	2024	2023
	Miles de euros	
Número total de facturas pagadas	2.168	1.416
Número de facturas pagadas respetando vto.	2.168	1.406
Volumen monetario pagado respetando vto. (miles de euros)	1.927.571	1.679.500
Porcentaje sobre el nº facturas total pagadas respetando vto.	100%	99%
Porcentaje sobre el valor monetario pagado respetando vto.	99%	99%

d) Aavales

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 existen avales contratados con entidades bancarias por importe de 1.300 miles de euros (2.757 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023). La mayoría de los avales dispuestos por el Grupo son como consecuencia de la interposición de diversas reclamaciones Económico-Administrativas por parte de LALIGA ante el TEAC.

19. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal

Premio de jubilación

El Grupo LALIGA ofrece un premio de jubilación a sus empleados. El derecho a este tipo de prestaciones está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa hasta su jubilación y durante un mínimo determinado de años.

Los costes esperados de estas prestaciones se devengan durante la vida laboral de los empleados de acuerdo con un método contable similar al de los planes de pensiones de aportación definida. En el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 el gasto ha ascendido a 23 miles de euros (28 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

20. Litigios

a) Procedimientos civiles y mercantiles

Ordinario 1925/2021 del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid: Demanda del Real Madrid, FC Barcelona y Athletic Club de Bilbao contra acuerdos Asamblea diciembre 2021

Con fecha 25 de enero fue notificada demanda interpuesta por el FC Barcelona, Real Madrid y Athletic Club contra LALIGA que se tramita bajo los autos Ordinario 1925/2021 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid, por la que se solicitó la declaración de nulidad de los Acuerdos adoptados como puntos tercero y cuarto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA con fecha 10 de diciembre de 2021 referidos a la operación corporativa suscrita con el Fondo CVC Capital Partners, así como la remoción de los efectos de cualesquiera actos de ejecución de dichos acuerdos que se hubieran podido producir desde su aprobación en la Asamblea. Igualmente se solicitó la condena a LALIGA a estar y pasar por la anterior declaración y a ejecutar los actos necesarios para dar cumplimiento a las consecuencias legales que se deriven de la nulidad de los acuerdos.

En concreto estos acuerdos objeto de impugnación se refieren a:

- La aprobación de la operación estratégica entre LALIGA y el Fondo CVC Capital Partners con el objetivo de potenciar la competición en beneficio de todas las entidades involucradas en el Fútbol profesional español (Operación con CVC) que incluye el Plan Integral de Desarrollo de Clubes de LALIGA. Así como la delegación de facultades de ejecución.
- La aprobación de la transmisión de las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de derechos audiovisuales en favor de su filial íntegramente participada LALIGA Tech SLU (actualmente denominada LALIGA Group International, S.L.). Así como la delegación en la Comisión Delegada para su ejecución.

La RFEF (como codemandante) y 32 clubes de Primera y Segunda División (como codemandados) han solicitado su intervención en el procedimiento. Tras la celebración de la audiencia previa estaba señalada fecha de celebración de juicio el 1 de febrero de 2014. El 9 de junio de 2023 el FC Barcelona presentó escrito de desistimiento.

Asimismo, junto con la demanda se solicitó la adopción de medidas cautelares inaudita parte consistentes en la suspensión preventiva de los referidos acuerdos y la remoción de los efectos de cualesquiera actos de ejecución de los mismos que se hubieran podido producir desde la aprobación en la Asamblea. Sin embargo, con fecha 24 de enero de 2022 se dictó auto desestimando la petición de medidas cautelares inaudita parte señalando fecha de celebración de vista de cautelares el día 24 de febrero. El 2 de marzo de 2022, el Juzgado dictó auto rechazando las medidas cautelares que fue recurrido en apelación, dictándose el 14 de marzo de 2023 auto por la Audiencia Provincial de Madrid por el que se confirmaba al rechazo de las medidas cautelares.

El día 1 de febrero se celebró acto de juicio y el 8 de febrero de 2024 se dictó decreto de sobreseimiento del procedimiento respecto a la RFEF tras haber presentado escrito de desistimiento.

Habiéndose dictado con fecha 19 de febrero de 2024 sentencia desestimatoria de la demanda presentada contra LALIGA, con condena en costas a la parte actora, frente a la cual fue interpuesto recurso de apelación al que se han opuesto LALIGA y los clubes personados.

El 10 de julio de 2023 se dictó Diligencia de Ordenación por la que se formó rollo de apelación y se pasaron las actuaciones a la magistrada ponente a fin de que resolviese sobre la proposición de prueba y vista en segunda instancia. El 16 de julio se dictó Auto inadmitiendo la práctica de medios de prueba, contra el que la parte actora ha interpuesto recurso de reposición y la celebración de vista, estando a la fecha a la espera de que se fije fecha para deliberación, votación y fallo.

LALIGA

Torreleguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Adicionalmente, también relacionado con dicho proyecto, el acuerdo adoptado con anterioridad a dicha Asamblea también ha sido impugnado (si bien, por motivos formales) y en concreto, se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia nº 47 de Madrid bajo el número de autos 1557/2021, demanda también interpuesta por el Real Madrid CF, Athletic Club y FC Barcelona por el que se solicita la declaración de nulidad del Acuerdo adoptado como punto cuarto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA referido a la operación corporativa suscrita con el Fondo CVC Capital Partners y LALIGA y celebrada el pasado 12 de agosto de 2021, solicitando también la condena a LALIGA a estar y pasar por la anterior declaración y a ejecutar los actos necesarios para dar cumplimiento a las consecuencias legales que se deriven de la nulidad del referido Acuerdo impugnado, dejando sin efecto cualesquiera actos de ejecución del mismo.

Habiéndose dictado con fecha 30 de mayo de 2023 sentencia estimatoria de la demanda, LALIGA interpuso recurso de apelación que fue admitido por Diligencia de Ordenación de 18 de octubre de 2023. El 6 de noviembre de 2023, el Athletic Club y el Real Madrid presentaron escrito de oposición a la apelación, admitido el 11 de diciembre de 2023.

Mediante Diligencia de Ordenación de 3 de abril de 2024 se formó rollo de apelación, quedando las actuaciones pendientes de señalamiento para deliberación, votación y fallo.

En los acuerdos adoptados se incluyen cláusulas de nulidad por las cuales, principalmente, LALIGA tendría que devolver las cantidades dispuestas en un periodo no superior a 13 años. No obstante lo anterior, la operación corporativa aprobada por la Asamblea de LALIGA en diciembre de 2021 ha sido desde su origen rigurosa y detenidamente estructurada por parte de la Dirección de la Asociación, y ha contado con el adecuado asesoramiento profesional. De acuerdo con lo anterior, la Comisión Delegada de la Asociación y sus asesores, no esperan que los citados litigios puedan tener un impacto relevante sobre las presentes cuentas anuales.

[Reclamación de cantidad con medidas cautelares inaudita parte presentado por LALIGA frente a Wuhan Dangdai Science & Technology Industry \(Group\) Co y Super Sport Media Inc y posterior ampliación](#)

En la actualidad, la entidad Super Sports Media Inc ("SSM") ha incumplido sus obligaciones de pago, relativas a la Temporada 2021/2022 vencidas el 20 de enero de 2022 y que ascendían a la cantidad de 45.000 miles de euros. En atención al incumplimiento de SSM y a los términos de Garantía otorgada por Wuhan Dangdai Science & Technology Industry (Group) Co ("la garante"), principal accionista de DDMC Culture CO, Ltd (DDMC), a su vez sociedad matriz de SSM, LALIGA inició acciones judiciales ante el Juzgado Intermedio de Wuhan, tanto frente a "la garante", como frente al licenciataria, en orden a obtener el pago de la Cantidad Adeudada así como los intereses y costas procesales.

Desde el cierre del ejercicio 2021-2022, el juzgado de Wuhan procedió al embargo preventivo de ciertos activos de "la garante" por un monto total de 348 millones de RMB (valoración que al tipo de cambio Yuan renminbi/Euro vigente a fecha 30 de junio de 2024, equivale a 44.676 miles de euros).

Con fecha 5 de agosto de 2022, se presentó al juzgado el escrito de ampliación de la demanda por el importe de la cláusula penal por valor de 350.765 miles de RMB.

Posteriormente con fecha 16 de enero de 2023 el juzgado de Wuhan Intermediate People's Court of Hebei Province acordó la ampliación de las medidas cautelares por importe de 350.765 miles de RMB correspondiente a la reclamación por la cláusula penal, dándose traslado de la resolución a la sección de ejecución para que se procediese con el embargo de los activos hasta el importe de la reclamación de la cláusula penal.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Con fecha 19 de abril de 2023, la sección de ejecución del juzgado de Wuhan Intermediate People's Court of Hebei Province procedió al embargo de activos de DDMC por un plazo de 3 años y registro de dichos embargos en el Administration for Market Regulation.

En este sentido, se procede al embargo de primer rango de activos por valor de 60.000 miles de RMB, que a 30 de junio de 2024 equivale a 7.703 miles de euros y al embargo de activos de segundo y posterior rango por valor de 26.000 miles de RMB, equivalente a 3.338 miles de euros.

Por lo tanto, se trabaron a favor de LALIGA embargos preventivos de primer rango sobre activos de la sociedad garante por una cantidad de 52.379 miles de euros al tipo de cambio vigente a fecha 30 de junio de 2024, y embargos preventivos de segundo rango sobre activos de la sociedad garante por un importe de otros 3.338 miles de euros, importes netamente superiores a las obligaciones de pago incumplidas relativas a la Temporada 2021/2022 que ascendían a 45.000 miles de euros.

El 28 de abril de 2024 se celebró vista de juicio ante el Tribunal Intermedio de Wuham, tras la cual con fecha 31 de mayo fue notificada sentencia estimatoria de la demanda en los siguientes términos:

1. Los demandados, SUPER SPORTS MEDIA INC y Wuhan Dangdai Technology Industry Group Co., Ltd., pagarán solidariamente al demandante, Liga Nacional de Fútbol Profesional, la tarifa pendiente de licencia de temporada de 45.000 miles de euros adeudada por SUPER SPORTS MEDIA INC dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor de la sentencia.

2. Los demandados, SUPER SPORTS MEDIA INC y Wuhan Dangdai Technology Industry Group Co., Ltd., pagarán solidariamente al demandante, Liga Nacional de Fútbol Profesional, intereses de demora en el pago del canon de licencia de temporada de 45.000 miles de euros. El interés se calcula sobre la cantidad impaga de 45.000 miles de euros a un tipo anual del 15% (calculado sobre un año de 365 días), a partir del 20 de enero de 2022, hasta que se realice el pago íntegro del canon de licencia de temporada de 45.000 miles de euros. El interés calculado hasta el 25 de abril de 2022 asciende a 1.757 miles de euros ($45.000 \text{ miles de euros} \times 15\% \div 365 \times 95$).

3. El demandado, Wuhan Dangdai Technology Industry Group Co., Ltd., deberá pagar al demandante, Liga Nacional de Fútbol Profesional, intereses de demora por el pago atrasado del canon de licencia de temporada de 45.000 miles de euros y su correspondiente interés. El interés de penalización se calcula en base al pago atrasado del canon de licencia de temporada de 45.000 miles de euros y el correspondiente interés anualizado del 15%, a un tipo anual del 8% (calculado sobre un año de 365 días), a partir del 20 de enero de 2022, hasta realizar el pago íntegro del canon de licencia de temporada de 45.000 miles de euros. El interés de penalización calculado hasta el 25 de abril de 2022 asciende a 974 miles euros ($[45.000 \text{ miles de euros} + 1.757 \text{ miles de euros}] \times 8\% \div 365 \times 95$).

4. Los demandados, SUPER SPORTS MEDIA INC y Wuhan Dangdai Technology Industry Group Co., Ltd., pagarán solidariamente al demandante, Liga Nacional de Fútbol Profesional, la multa de 50.000 miles de euros adeudada por SUPER SPORTS MEDIA INC dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor de la sentencia.

5. Los demandados, SUPER SPORTS MEDIA INC y Wuhan Dangdai Technology Industry Group Co., Ltd., pagarán solidariamente al demandante, Liga Nacional de Fútbol Profesional 2.948 millones de RMB (378 miles de euros al 30 de junio de 2024) por honorarios de abogados y 482 miles de RMB (62 miles de euros al 30 de junio de 2024) por honorarios de seguro de preservación de propiedad incurridos en este caso.

6. Después de cumplir con las obligaciones especificadas en los puntos 1, 2, 4 y 5, el demandado, Wuhan Dangdai Technology Industry Group Co., Ltd., tiene derecho a solicitar un reembolso al demandado, SUPER SPORTS MEDIA INC.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

7. Se desestiman las demás pretensiones de la demandante, Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Si el deudor no cumple con las obligaciones monetarias dentro del período designado especificado en esta sentencia, deberá pagar el doble de los intereses de la deuda por el período retrasado de conformidad con el artículo 264 de la Ley de Procedimiento Civil de la República Popular China.

Adicionalmente la tarifa de aceptación del caso de 3.512 miles de RMB (451 miles de euros al 30 de junio de 2024), la tarifa de conservación de la propiedad de 10 miles de RMB y la tarifa de anuncio (basada en el pago real) correrán a cargo de los demandados, SUPER SPORTS MEDIA INC y Wuhan. Grupo industrial de tecnología Dangdai Co., Ltd.

[Procedimiento Ordinario 733/2022 del Juzgado de Primera Instancia Nº 63 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF y el FC Barcelona frente a LALIGA](#)

Demanda interpuesta por el Real Madrid, CF y el FC Barcelona por vulneración de derechos fundamentales al considerar que se les priva de su derecho a participar en la discusión y votación de determinados asuntos del órgano de control de la gestión de los derechos audiovisuales, del que eran miembros como consecuencia del conflicto de interés que supone su participación en EUROPEAN SUPER LEAGUE COMPANY, S.L y promotores del Proyecto Superliga. Se solicita la nulidad de dichos acuerdos y que se declare que la condición de socios de la compañía EUROPEAN SUPER LEAGUE COMPANY, S.L. de Real Madrid, CF y FC Barcelona no supone ningún conflicto de interés o causa de abstención en relación con la participación de dichos clubes en dicho órgano de control de LALIGA. Habiéndose celebrado juicio el 9 de octubre de 2023, se dictó sentencia esencialmente estimatoria que ha sido recurrida en apelación.

[Procedimiento Ordinario 161/2023 del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF frente a LALIGA](#)

Demanda interpuesta por el Real Madrid CF contra LALIGA de impugnación de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA celebrada el 7 de diciembre de 2022. Se pretende solicitar la nulidad por supuesta vulneración del derecho de asociación en su vertiente de participación y deliberación y considerarlos contrarias a normas imperativas del ordenamiento jurídico vigente. Con fecha 29 de abril de 2024 fue celebrada vista de juicio, habiéndose dictado sentencia desestimatoria con condena en costas para la actora con fecha 7 de mayo de 2024.

Dicha sentencia ha sido recurrida en apelación habiéndose opuesto LALIGA a dicho recurso.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Ordinario 273/23 del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Barcelona: Demanda interpuesta por el FC Barcelona frente a LALIGA

El FC Barcelona interpuso demanda de juicio ordinario el 1 de marzo de 2023, que fue admitida a trámite mediante Decreto de 3 de abril de 2023, por abuso de posición de dominio, o subsidiariamente, de actos de competencia desleal, y (ii) la remoción íntegra de los efectos en el mercado de estas conductas. En relación con al ejercicio de las funciones de interpretación y aplicación de las Normas de Elaboración de Presupuestos (NEP) que LALIGA tiene encomendadas.

LALIGA presentó escrito de contestación a la demanda el 10 de mayo de 2023. En este se argumentaba, fundamentalmente, que la conducta de LALIGA no puede ser constitutiva de abuso de posición de dominio ni de competencia desleal, toda vez que LALIGA se habría limitado a la aplicación objetiva de las NEP, en la forma que tiene legalmente encomendada, sin dispensar un trato discriminatorio al FC Barcelona. Estando señalada fecha de audiencia previa para el 18 de octubre de 2013.

Con carácter previo a la interposición de la demanda, el FC Barcelona presentó una solicitud urgente de medidas cautelares inaudita parte y ante demandan, mediante escrito de 27 de enero de 2023, referidas a la inscripción en el registro de LALIGA del contrato de trabajo de un jugador del FC Barcelona. Esta inscripción había sido denegada por LaLiga el 25 de enero de 2023, en aplicación de las NEP. La cual fue estimada por auto de 30 de enero de 2023. El 13 de marzo de 2023 se dictó Decreto por el que se dejaba sin efecto la medida cautelar. Y por auto de 6 de junio la Audiencia Provincial de Barcelona estimó recurso de apelación del FC Barcelona que deja sin efecto el Decreto. El 23 de junio de 2023 se dictó Diligencia de Ordenación señalando vista de medidas cautelares. El 11 de julio de 2023 las partes presentaron un escrito conjunto de solicitud de suspensión del curso del procedimiento de medidas cautelares que continua en vigor a la fecha.

El 13 de septiembre de 2023 las partes presentaron un escrito conjunto de solicitud de suspensión del curso del procedimiento, solicitud que fue acogida mediante Decreto de 15 de septiembre de 2023 y que continua en vigor a la fecha.

Ordinario n.º 356/2023. Juzgado de Primera Instancia nº 81 de Madrid (EAD Rumanía)

El 3 de marzo de 2023, LALIGA interpuso Demanda contra EAD.RO INTERACTIVE SRL por su incumplimiento de obligaciones de pago derivadas del Contrato de Licencia de derechos audiovisuales en Rumanía y por incumplimiento de su obligación de constituir aval al que se comprometió como garantía de las obligaciones de pago. El importe impagado ascendía a 2.500 miles de euros más intereses.

El 15 de marzo de 2024 LALIGA, DIGI y EAD firmaron un acuerdo en virtud del cual EAD cedió a DIGI los derechos del contrato en el territorio de Rumanía para las temporadas 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026 bajo las siguientes condiciones:

- EAD se comprometía a pagar a la firma del acuerdo, el importe adeudado por el primer pago de la Temporada 2023/2024, que ascendía a 1.400 miles de euros.
- DIGI asumiría el resto de las obligaciones.

Tras la firma del acuerdo, EAD ha abonado 800 miles euros y con el compromiso de realizar todos los pagos dentro de los tres primeros meses de la fecha del cierre del ejercicio. De momento, se mantiene la tramitación del procedimiento.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

EUROPEAN SUPERLEAGUE COMPANY, SL. Ordinario 150/2021 que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil nº 17

Demanda con solicitud de medidas cautelares inaudita parte contra UEFA y FIFA. En la demanda se ejercitan acciones declarativas de vulneración del derecho de la Unión Europea, relacionadas con el supuesto abuso de posición de dominio (art. 102 TFUE) y vulneración de la libre competencia (art. 101 TFUE) en el mercado interior del fútbol cesación y prohibición de reiteración, así como de remoción.

La demanda si bien no fue interpuesta inicialmente contra LALIGA por auto de 13 de septiembre de 2021 se admitió la intervención de LALIGA en el procedimiento por entender que las cuestiones que se dirimen en el proceso principal inciden en la esfera de derechos, competencias y funciones ostentadas legalmente LALIGA. En dicho procedimiento la condición de tercero interviniente implica defender la posición de las demandadas, en este caso, UEFA y FIFA, pero no asumir las consecuencias procesales. Asimismo, actualmente se tramita una cuestión prejudicial ante el TJUE.

El auto de medida cautelar adoptada inaudita parte fue objeto de alzamiento por Auto de 20 de abril de 2022.

El 30 de enero de 2023, la Audiencia Provincial de Madrid estimó el recurso presentado por European Super League contra el alzamiento de las medidas cautelares, revocando por tanto el alzamiento de las mismas.

El 21 de diciembre de 2023, se adoptó sentencia por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que concluía que las normas de FIFA y UEFA sobre autorización previa de competiciones de clubes internacionales eran incompatibles con la normativa de competencia.

El 14 de marzo de 2024 tuvo lugar juicio oral en el Juzgado de lo Mercantil nº 17 de Madrid, seguido de la sentencia de fecha 24 de mayo de 2024, por la que se estiman parcialmente las pretensiones de European Superleague Company SL, declarando la existencia de una infracción de los artículos 101 y 102 TFUE por parte de UEFA en relación con la atribución de una facultad discrecional de prohibir la participación en competiciones alternativas y la imposición de restricciones injustificadas y desproporcionadas. No se estima, sin embargo, la existencia de una conducta anticompetitiva contraria a la competencia en relación con la comercialización de los derechos audiovisuales de forma conjunta por parte de UEFA, por cuanto se produce, según la sentencia, una alteración de la causa de pedir, al diferir de las pretensiones inicialmente solicitadas en la demanda.

El 25 de junio de 2024, LALIGA presentó recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid contra la sentencia de 24 de mayo de 2024 del Juzgado de lo Mercantil nº 17 de Madrid. Igualmente, UEFA ha recurrido la sentencia y la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) como codemandada.

Ordinario 132/2020. Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF frente a LALIGA

Demanda declarativa de nulidad y de condena a rendir cuentas en relación con el acuerdo del Órgano de control de LALIGA de fecha 19 de diciembre de 2019 en relación con la liquidación de ingresos audiovisuales de la temporada 2018/2019. Procedimiento suspendido por prejudicialidad civil al haberse dictado con fecha 20 de diciembre de 2021, auto judicial acordando dicha prejudicialidad a instancia de LALIGA y derivada de su vinculación con el procedimiento tramitado por el Juzgado de Primera Instancia nº 67 en el que se dictó sentencia favorable a LALIGA con fecha 30 de abril de 2021.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Ordinario 1468/2018 del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid: Demanda interpuesta por LALIGA frente a la RFEF

Demanda con solicitud de medida cautelar de acción declarativa de deslealtad y de cesación de conducta desleal y prohibición de reiteración futura frente a la RFEF ante la denegación de autorización de la celebración de partidos del campeonato nacional de liga fuera del territorio nacional.

Se dictó sentencia desestimatoria de fecha 6 de marzo de 2020. Habiendo sido desestimado recurso de apelación, se ha recurrido en casación por parte de LALIGA.

En fecha 5 de septiembre de 2023 se presentaron alegaciones a la posible inadmisibilidad del recurso y el 8 de noviembre de 2023 se notificó Diligencia -de 7 de noviembre de 2023- por la que se trasladaban las actuaciones al Magistrado Ponente para resolver, quedando pendiente hasta el momento actual.

Ordinario nº 1443/2019 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid: Demanda de LALIGA frente a la RFEF

El 11 de julio de 2019 LALIGA interpuso demanda ordinaria contra la RFEF con solicitud de medidas cautelares por la que aquella le reprocha a esta un comportamiento que tiene por objeto obstruir la facultad de LALIGA de la determinación de la fecha y horario de celebración de cada uno de los eventos comercializados del Campeonato Nacional de Liga y, en concreto, en relación con la posibilidad de fijar la disputa de encuentros de este campeonato el viernes anterior y/o el lunes posterior a cada jornada oficial.

Si bien por Auto de 9 de agosto de 2019 por el que se estimaron parcialmente las medidas cautelares solicitadas, permitiendo la celebración de partidos los viernes de cada jornada del Campeonato Nacional de Liga. Auto respecto al que la Audiencia Provincial revocó al estimar el recurso de apelación interpuesto por LALIGA, concediendo las medidas solicitadas por auto de 1 de junio de 2020.

Así mismo, el 27 de mayo de 2020, el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid dictó sentencia desestimatoria de la demanda ordinaria interpuesta por LALIGA, que igualmente fue revocada por la Audiencia Provincial por Sentencia de 7 de mayo de 2021 que ha sido recurrida en casación por la RFEF. El 24 de julio de 2023 LaLiga presentó su escrito de oposición al recurso de casación, y se encuentra actualmente pendiente de votación y fallo.

Ordinario 828/2019 del Juzgado de Primera Instancia nº 35 de Madrid: Demanda de la RFEF frente a LALIGA

Demanda interpuesta por la RFEF contra LALIGA en la que se ejercita acción de cumplimiento de contrato, más concretamente, el acuerdo de comercialización a través del que LaLiga comercializó los derechos audiovisuales sobre la Copa de S.M. El Rey (la "Copa de S.M. El Rey" o, simplemente la "Copa") durante las temporadas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.

El 7 de enero de 2022 el Juzgado estimó la demanda si bien contra la sentencia LALIGA presentó recurso de apelación el 16 de febrero de 2022, mientras que la RFEF presentó su escrito de oposición el 8 de marzo de 2022.

A la fecha, el recurso se encuentra pendiente de resolución, sin que aún se haya fijado fecha para la deliberación, votación y fallo.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

[Ordinario 730/2018 Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid: Demanda interpuesta por SPLENDENS IBÉRICA, SL frente a LALIGA](#)

Acción declarativa de deslealtad y resarcitoria de daños solidariamente ejercitada frente a LALIGA y frente al Director del Área Audiovisual, por la cancelación del proyecto Fan Zone vinculado a la retransmisión audiovisual no autorizada de partidos del Campeonato Nacional de Liga a través de pantallas gigantes.

[Recurso de apelación 890/2024 Audiencia Provincial de Murcia \(Sección 4\)](#)

Demanda incidental de impugnación del Auto que acuerda la homologación judicial del Plan de Reestructuración del Real Murcia CF, SAD dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 en el procedimiento de Comunicación previa de Homologación de homologación judicial número 65/24.

[Demanda de reclamación de cantidad presentada por LaLiga frente a TSG AO \(licenciataria\) y TELESPORT MEDIA OOO \(garante\)](#)

La entidad TSG AO, como licenciataria de LALIGA para la emisión de partidos en el territorio de la Federación de Rusia, ha incumplido con sus obligaciones de pago conforme al contrato de licencia, y mantiene una deuda por importe de 2.262 miles de euros más los correspondientes intereses. Asimismo, ha incumplido con su obligación de prestar aval bancario para la temporada 2023/2024 y para la temporada 2024/2025.

Por otro lado, la entidad TELESPORT MEDIA OOO, como garante de TSG AO, también ha incumplido con las obligaciones de pago contraídas en virtud del contrato de garantía suscrito con LALIGA.

Tras no haber atendido los sucesivos requerimientos extrajudiciales, el 3 de julio de 2024 quedó presentada la demanda en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid.

[Procedimiento Ordinario 1931/2023 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 26 de Madrid](#)

Demanda interpuesta por el Real Madrid frente a LALIGA impugnando los acuerdos adoptados por el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales y la Junta de Primera División, relativos a la aprobación de los criterios de reparto de los ingresos obtenidos por la explotación y comercialización audiovisuales relativos a la implantación social.

LALIGA ha contestado a la demanda y se ha señalado fecha para la celebración de la audiencia previa el 7 de mayo de 2025.

[Procedimiento Ordinario 716/2023 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Madrid](#)

Demanda interpuesta por el Real Madrid frente a LALIGA impugnando los acuerdos adoptados por el Órgano de Control y el Juez de Disciplina Social relativos a las sanciones impuestas por incumplimientos del Reglamento de Retransmisiones Televisivas de LALIGA durante las Jornadas 16 a 20 de la temporada 2022/2023.

LALIGA ha contestado a la demanda y se ha señalado fecha para la celebración de la audiencia previa el 21 de enero de 2025.

[Procedimiento Ordinario 1367/2023 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 35 de Madrid](#)

Demanda interpuesta por el Real Madrid frente a LALIGA impugnando los acuerdos adoptados por el Órgano de Control y el Juez de Disciplina Social relativos a las sanciones impuestas por incumplimientos del Reglamento de Retransmisiones Televisivas de LALIGA durante las Jornadas 21 a 30 de la temporada 2022/2023.

LALIGA

Torreleguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

LALIGA ha contestado a la demanda y se ha señalado fecha para la celebración de la audiencia previa el 7 de enero de 2025.

Procedimiento Ordinario 1873/2023 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Madrid

Demanda interpuesta por el Real Madrid frente a LALIGA impugnando los acuerdos adoptados por el Órgano de Control y el Juez de Disciplina Social relativos a las sanciones impuestas por incumplimientos del Reglamento de Retransmisiones Televisivas de LALIGA durante las Jornadas 31 a 38 de la temporada 2022/2023.

LALIGA ha contestado a la demanda y se ha señalado fecha para la celebración de la audiencia previa el 31 de marzo de 2025.

Procedimiento Ordinario 615/2024 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 16 de Madrid

Demanda interpuesta por el Real Madrid frente a LALIGA impugnando los acuerdos adoptados por el Órgano de Control y el Juez de Disciplina Social relativos a las sanciones impuestas por incumplimientos del Reglamento de Retransmisiones Televisivas de LALIGA durante las Jornadas 1 a 9 de la temporada 2023/2024.

LALIGA ha contestado a la demanda y se ha señalado fecha para la celebración de la audiencia previa el 17 de marzo de 2026.

Procedimiento Ordinario 1555/2021 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 64 Madrid. Frente a la mercantil IQONIQ GROUP SARL.

Procedimiento de reclamación de cantidad y acción declarativa de validez de resolución contractual iniciado por LALIGA por incumplimiento en el pago de la cuantía acordada en el contrato de patrocinio suscrito. La cuantía reclamada es de 750 miles de euros.

Procedimientos relativos a derecho de rectificación

LALIGA ha interpuesto un total de 31 demandas ante los Juzgados de Primera Instancia de Madrid en ejercicio de la acción de rectificación prevista por la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, frente a la publicación en medios de comunicación de informaciones que se consideran erróneas o inexactas.

A fecha actual, de los 31 juicios verbales iniciados con origen en esas demandas, 24 se han saldado con sentencias en primera instancia –de las cuales, 18 han sido estimatorias, frente a 6 desestimatorias.

La condena en estos procedimientos se limita a ordenar la publicación de la rectificación interesada, sin que exista ningún tipo de condena de tipo económico, y sin que los tribunales estén reconociendo la procedencia de que las partes reclamen las costas de abogado y procurador –aun cuando la sentencia las imponga-, por establecer el artículo 5 de la LO 2/1984, de 26 de marzo, que la intervención de dichos profesionales no es preceptiva para ejercitar la acción.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

b) Procedimientos contencioso-administrativo

[Recurso 001/2021 ante el Tribunal Supremo \(sección 3\) Sala de lo contencioso administrativo contra el Real Decreto 958/2020 de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego](#)

Por auto de 14 de julio del Tribunal Supremo, se ha acordado plantear cuestión de inconstitucionalidad del artículo 7 apartado 2 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de regulación de juego por considerar que la remisión operada a la norma reglamentaria para establecer las condiciones y los límites de la actividad publicitaria en materia de juego' pudiera ser contraria al principio de reserva de ley, consagrado en el art. 53.1' CE, todo ello en relación con la libertad de empresa regulada en el art. 38.

El 22 de noviembre de 2023 se adoptó sentencia del TC por la que se declaraba la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad planteada por desaparición sobrevinida de su objeto.

El 19 de abril de 2024 se adoptó sentencia del Tribunal Supremo por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por LALIGA declarándose anular el art. 13, apartados 1 y 3 del RD 958/2020, que prohíben las promociones de captación de clientes nuevos y restringen las comunicaciones comerciales de las actividades de promoción (a clientes existentes, a una sección independiente de la web/app o a los establecimientos de juego). El TS considera que estas medidas no tienen suficiente cobertura legal y que son desproporcionadas e innecesarias.

Asimismo, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de abril de 2024, con motivo del recurso de casación presentado por la Asociación Española de Juego Digital (AEJD) ha anulado los art. 15; art. 23 apartado 1; art. 25.3; art. 26 apartados 2 y 3 del RD 958/2020.

[Recurso especial de derechos fundamentales ante la Audiencia Nacional PO 1/2022 y medidas cautelares](#)

El 27 de diciembre de 2021, LALIGA interpuso recurso especial de protección de Derechos Fundamentales, solicitando así mismo medidas cautelares contra los Requerimientos de Información notificados por la CNMC en relación con el proceso de adjudicación y con la explotación de los derechos audiovisuales de LALIGA Santander para el mercado nacional residencial de pago.

El 29 de junio de 2022 se notificó a LALIGA Auto por el que la Audiencia Nacional acordaba la medida cautelar solicitada de suspensión de la ejecución de los Requerimientos de Información de 13 y 14 de diciembre de 2021. Auto que ha sido recurrido en reposición por la Abogacía del Estado.

[Ordinario 1126/2022, Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional: Recurso interpuesto por LaLiga frente a la CNMC](#)

Recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la CNMC desestimando la condición de interesada de LALIGA en el Expediente de Vigilancia VC/0612/14 Telefónica-DTS y solicitud de medidas cautelares.

El 10 de mayo de 2023 se adopta Auto por el que queda pendiente de señalamiento para votación y fallo.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Recurso de casación 5039/2022 Tribunal Supremo (sala de lo contencioso-administrativo) Sección Tercera, (Agencia Española de Protección de Datos)

Con fecha 15 de julio se ha dictado sentencia del Tribunal Supremo estimando el recurso de casación interpuesto por LALIGA contra la sentencia de 11 de octubre de 2021, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo nº 1410/2019, interpuesto contra la resolución de 10 de junio de 2019, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se impuso a LALIGA una multa de 250 miles de euros, motivada por la infracción del artículo 5.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Por tanto, como consecuencia de la estimación del referido recurso se anula la Resolución y la referida sanción.

El REAL MADRID CF actualmente (al margen de los anteriormente referenciados) tiene en trámite los siguientes procedimientos en vía contencioso-administrativa frente a LALIGA:

1) Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 2 de Madrid tramitándose bajo el número de autos 6/2016 (ant. Ordinario 196/2016- Sala cont-adm Audiencia Nacional)

Recurso interpuesto por el Real Madrid C.F. contra la Resolución de 23 de diciembre de 2015 por el CSD, en las que se aprueba las modificaciones de artículos de los Estatutos y del Reglamento General de LALIGA (Libro XI) por las que se adapta su contenido a las disposiciones del Real Decreto-ley 5/2015.

Con fecha 31 de mayo de 2021 ha dictado sentencia desestimando la demanda del Real Madrid CF con condena en costas, que ha sido recurrida en apelación habiéndose estimado parcialmente dicho recurso por Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de junio de 2023.

Interpuesto recurso de casación por LALIGA y por el Real Madrid C.F.

2) Ordinario nº 25/2021 Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 4 (ant. Ordinario 377/2016 Sala cont. Admtvo. de la Audiencia Nacional)

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Real Madrid, C.F. contra la Resolución del CSD de fecha 18 de julio de 2016 por la que se aprueba el Reglamento para la Retransmisión Televisiva de 2016.

El 6 de septiembre de 2021 se dictó sentencia desestimatoria que ha sido recurrida en apelación por el Real Madrid, C.F. habiéndose dictado Sentencia de 29 de junio de 2023 que estima parcialmente el recurso.

Interpuesto recurso de casación por LALIGA, admitido y en trámite.

3) Ordinario nº 574/2018 seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Sexta).

El Real Madrid, C.F. presentó recurso contencioso-administrativo frente al Acuerdo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de 26 de julio de 2018 por el que se aprueban las modificaciones del Reglamento para la Retransmisión Televisiva.

El 30 de noviembre de 2023 se dictó Sentencia por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, estimatoria parcial del recurso de apelación del Real Madrid, C.F. Ha sido objeto de solicitud de aclaración, pendiente. Prevista interposición de recurso de casación.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

4) Ordinario nº 49/2023 en Juzgado central de lo contencioso-administrativo nº 6

El Real Madrid, C.F. presentó recurso contencioso-administrativo contra la ratificación por el Consejo Superior de Deportes de la modificación estatutaria acordada en la Asamblea General de 7 de diciembre de 2022 en Dubai.

5) Adicionalmente a los anteriores procedimientos en trámite están siendo objeto de tramitación los siguientes instados por el Real Madrid, C.F. contra las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) derivados de los expedientes disciplinarios incoados por LALIGA como consecuencia del incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva:

- i. Ordinario 02/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3.
- ii. Ordinario 10/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3.
- iii. Ordinario 21/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8.
- iv. Ordinario 25/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12.
- v. Ordinario 02/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8.
- vi. Ordinario 02/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 5.
- vii. Ordinario 53/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3.
- viii. Abreviado 51/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12.
- ix. Ordinario 32/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid.
- x. Ordinario 32/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid.
- xi. Ordinario 22/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid.
- xii. Ordinario 15/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3.
- xiii. Ordinario 20/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8.
- xiv. Abreviado 58/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3.
- xv. Ordinario 37/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1.
- xvi. Abreviado 111/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7.
- xvii. Ordinario 45/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11.
- xviii. Ordinario 46/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1.
- xix. Ordinario 46/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12.
- xx. Ordinario 36/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12.
- xxi. Ordinario 70/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12.
- xxii. Ordinario 17/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11.
- xxiii. Ordinario 22/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9..

Aparte, frente a Resoluciones del TAD distintas de incumplimientos del RRT, el Real Madrid mantiene:

Procedimiento Ordinario 10/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9 (Expediente Disciplina Social). Sentencia a favor del Real Madrid, apelada por LALIGA

El FC BARCELONA, aparte de los anteriormente referenciados mantiene en trámite los siguientes procedimientos en vía contencioso-administrativa, en materia disciplinaria

Procedimientos contra las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte derivados de los expedientes disciplinarios incoados por LALIGA como consecuencia del incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva:

- a) Abreviado 44/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12, con Auto de inadmisión del recurso interpuesto por el FC Barcelona, apelado y apelación estimada. Procede retroacción de actuaciones, suspendido hasta que se dicte Sentencia del del Tribunal Supremo que resuelva el recurso de casación relativo a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de junio de 2023 (impugnación del Reglamento para la Retransmisión Televisiva de 2016.)
- b) Abreviado 53/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12, con Auto de inadmisión del recurso de interpuesto por el FC Barcelona, apelado.

LALIGA

Torreleguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

- c) Abreviado 144/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11, Sentencia firme a favor de LALIGA.
- d) Abreviado 39/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9, señalada vista en junio 23. Sentencia firme a favor de LALIGA.

Aparte, frente a Resoluciones del TAD derivada de otros expedientes disciplinarios, el FC Barcelona mantiene:

Procedimiento Ordinario 34/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 10. Tras haberse dictado Sentencia favorable a LaLiga, apelada por FCB encontrándose actualmente en tramitación.

Otros clubes:

Procedimiento Ordinario 49/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 6

Recurso interpuesto por el Málaga CF contra Resolución sancionadora de CCE y C2ILUEFA en materia de control económico. Habiéndose dictado sentencia estimatoria para el Málaga que ha sido apelada por LALIGA.

Procedimiento Ordinario 64/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1

Recurso interpuesto por el Rayo Vallecano de Madrid contra Resolución del TAD en materia disciplinaria. Sentencia a favor de LALIGA apelada por el Rayo Vallecano.

Procedimiento Ordinario 24/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3

Recurso interpuesto por el Rayo Vallecano de Madrid contra sanción de disciplina social. Sentencia a favor de LALIGA apelada por el Rayo Vallecano.

Procedimiento Ordinario 17/2023 del Juzgado central de lo contencioso-administrativo nº 12

Recurso interpuesto por el Albacete Balompié contra la Resolución del TAD en relación con las sanciones derivadas de incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva. Suspendido hasta que se dicte Sentencia del del Tribunal Supremo que resuelva el recurso de casación relativo a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de junio de 2023 (impugnación del Reglamento para la Retransmisión Televisiva de 2016.)

Procedimiento Ordinario 32/2020 (acumulado 36/2020) del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 2

Recurso interpuesto por CD Numancia y RFEF contra la Resolución del TAD que resuelve el conflicto de competencias planteado por LALIGA respecto al expediente disciplinario instado por la RFEF en relación con el caso CF Fuenlabrada.

Con fecha 10 de diciembre se dictó sentencia desestimatoria de los recursos la cual ha sido apelada por los demandantes.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

[Procedimiento Ordinario nº 888/2023 en Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional \(procede del PO 33/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8\)](#)

Recurso interpuesto por la RFEF contra la Resolución del CSD de 16 de octubre de 2020 que resuelve el conflicto relativo a la programación de partidos los lunes y viernes por parte de LALIGA.

El Juzgado se ha declarado incompetente y ha remitido autos a la Audiencia Nacional, donde se ha continuado su tramitación.

[Procedimiento Ordinario nº 40/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7](#)

Recurso interpuesto por la RFEF contra la Resolución de 15 de junio de 2021 del CSD que desestimó parcialmente una modificación de su Reglamento general (integración de LaLiga en sistema fénix de licencias de RFEF) que pretendía entender estimada por silencio administrativo.

El 28 de abril de 2021 se dictó sentencia desestimatoria del recurso, favorable para los intereses de LALIGA que había informado negativamente la modificación, que ha sido apelada.

[Procedimiento Ordinario nº 20/2019 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12](#)

Se impugna la aprobación por silencio administrativo el acuerdo de la Comisión Directiva del CSD en su sesión de 29 de marzo de 2019 por la que se acuerda desestimar la solicitud de las modificaciones de los artículos 153, 154, 155, 156 y 214 del Reglamento General de la RFEF (franja de salud partidos).

Tras sentencia el 11 de mayo de 2020 por la que se estimó la pretensión de la RFEF frente al CSD y LALIGA, LALIGA presentó recurso de apelación ante la Audiencia Nacional que ha sido estimado por sentencia de 20 de octubre de 2021, si bien la RFEF ha interpuesto recurso de casación contra la misma, que ha sido estimado parcialmente.

[Procedimiento Ordinario nº 36/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3](#)

Recurso interpuesto por LALIGA contra la Resolución de la Comisión Directiva del CSD que aprobó la modificación del artículo 214 del Reglamento General de la RFEF, referido a la posibilidad de inscribir jugadores con carácter extraordinario por lesiones prolongadas de compañeros.

Se ha dictado sentencia desfavorable, apelada por LALIGA.

[Procedimiento Ordinario nº 24/2020 en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9](#)

Recurso interpuesto contra una modificación estatutaria de 2020 de la RFEF, que culminó con Sentencia desestimatoria para LALIGA, habiendo sido apelada.

Se recurren diferentes preceptos por considerar que la RFEF se atribuye funciones y potestades extralimitadas o sin referencia a las limitaciones que le asisten sobre las competiciones profesionales, que organiza LALIGA, y diferentes preceptos que inciden sobre la competición profesional y competencias de LALIGA, no habiendo sido coordinados y habiendo sido objeto de informe desfavorable del art. 46.4 LD 1990.

[Procedimiento Ordinario nº 54/2022, en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7](#)

Recurso interpuesto contra una modificación estatutaria de 2022 de la RFEF (CD 36 y 74/2021). Se recurre la existencia y competencia de los nuevos órganos de competición sobre las competiciones profesionales, la posible competencia del Comité de ética sobre el personal de la RFEF y el cambio de domicilio a Madrid. Pendiente de apelación.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Procedimiento Ordinario nº 51/2022 en el Juzgado Contencioso-administrativo nº 2

Recurso interpuesto contra una modificación del reglamento general de la RFEF (CD 35/2021).

Se recurren modificaciones en virtud de las cuales la RFEF se atribuye potestades para resolver materias competicionales en caso de suspensión de la competición profesional por causa extraordinaria, la fijación de determinados requisitos inscripción clubes, la competencia sobre los periodos de inscripción, el concepto de club dependiente, las posibles competencias del comité de ética sobre la competición profesional, la regulación parcial audiovisual de la posible encomienda de gestión y reglamentación audiovisual aplicable, la denominación "segunda b" a la Segunda RFEF y determinadas limitaciones publicitarias que pueden afectar a LALIGA. Pendiente de apelación.

Procedimiento Ordinario nº 53/2022 en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8, de Madrid

Codemandados en recurso de ACFF contra modificaciones estatutarias de la RFEF. Elevado a Audiencia Nacional por incompetencia.

Procedimiento Ordinario nº 37/2023 en Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8 de Madrid

Codemandados junto a RFEF y CSD, en recurso interpuesto por el RC Deportivo de La Coruña contra la desestimación presunta de su solicitud de mantenerse en segunda división (caso Fuenlabrada). Elevado a Audiencia Nacional por incompetencia, sigue en trámite.

Impugnaciones de resoluciones dictadas por el CSD respeto de denuncias disciplinarias contra dirigentes de la RFEF, presentadas por LALIGA

Procedimiento ordinario 71/2022 en el JCCA 4, contra la suspensión por prejudicialidad. Sentencia a favor de LALIGA, ejecutada provisionalmente y apelada por CSD y el resto de codemandados.

Recurso de casación ante el Tribunal Supremo 1126/2015. ACCESO DE LAS RADIOS A LOS ESTADIOS

Este recurso trae causa de la Resolución de la extinta Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT, actualmente CNMC) contra la Resolución de 29 de noviembre de 2012, por la que se resolvía un conflicto entre LALIGA y las radios, fijando la cuantía que deben abonar las radios por acceder a los estadios de los Clubes del Campeonato Nacional de Liga. Tras recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional (PO 51/2013), por el que se estimaba parcialmente el recurso de LALIGA, se interpuso recurso de casación frente a ciertas cuestiones, en particular, se cuestionaba la constitucionalidad del entonces art. 19.4 LGCA (actualmente art. 145 LGCA). Se admitió el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que fue resuelto mediante Sentencia de fecha 7 de marzo de 2023.

En fecha 24 de julio de 2023, se ha notificado a LALIGA la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de julio por la que se estima parcialmente el recurso presentado por LALIGA y se concluye que 100€ de compensación económica que venía recibiendo LALIGA, deberán ser abonados por la temporada completa por cada prestador de servicio de comunicación audiovisual radiofónica que desee ejercer el derecho de acceso a un estadio o recinto para retransmitir en directo el acontecimiento deportivo correspondiente.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El 24 de noviembre de 2023 se interpuso demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). El 26 de marzo de 2024 se comunicó la inadmisión de la demanda ante el TEDH.

Procedimiento Ordinario 886/2020 Audiencia Nacional (Sala de lo contencioso-administrativo) Requerimiento de pago por traspaso de jugador

Con fecha 12 de mayo de 2017, LaLiga recibió Requerimiento de pago de cantidades depositadas en LALIGA por el REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D. en cumplimiento del contrato suscrito con el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. por el traspaso de un jugador, dictado por el Inspector del Equipo Nacional de Recaudación de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en virtud del cual se le solicitaba el ingreso de 726 miles de euros por dicho concepto. Con fecha 23 de mayo de 2017, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes notificó una rectificación del importe del Requerimiento de pago según la cual se redujo la cuantía solicitada inicialmente. En consecuencia, el importe cuyo ingreso se solicitó por el concepto referido ascendió a 242 miles de euros. No obstante, es preciso tener en cuenta que este importe también estaba incluido en el alcance de la responsabilidad que fue derivada al REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D. y que sería posteriormente anulada por la Audiencia Nacional en su Sentencia de 23 de febrero de 2023 (PO 1280/2020).

No estando conforme con dicho requerimiento, con fecha 31 de mayo de 2017 LALIGA interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, suspendiendo la deuda mediante el correspondiente aval bancario. Con fecha 5 de abril de 2018 LALIGA formuló escrito de alegaciones. Con fecha 16 de junio de 2020, LALIGA recibió resolución desestimatoria de la mencionada reclamación económico-administrativa.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo (seguido con número P.O. 886/2020) ante la Audiencia Nacional frente a la resolución desestimatoria del TEAC, con fecha 14 de diciembre de 2020 se formuló escrito de demanda. Posteriormente, y admitida la prueba propuesta por las partes, LALIGA presentó su escrito de conclusiones el pasado 8 de abril de 2022. En el marco de la pieza separada de medidas cautelares, la Audiencia Nacional accedió al mantenimiento de la suspensión obtenida en vía económico-administrativa.

Con fecha 4 de julio de 2023, la Audiencia Nacional dictó Sentencia totalmente estimatoria de las pretensiones de LALIGA, que ha adquirido firmeza.

Con fecha 6 de febrero de 2024, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ha dictado Acuerdo por el que ha ejecutado la Sentencia de la Audiencia Nacional y, en su virtud, ha anulado el requerimiento de pago en origen del recurso (por importe de 242 miles de euros).

Procedimiento Ordinario 2506/2021, Audiencia Nacional (Sala de lo contencioso-administrativo) de la Audiencia. Derivación de responsabilidad Jaén

Con fecha 14 de febrero de 2018, le fue notificado a LALIGA el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria derivado del procedimiento de apremio que se sigue frente al obligado tributario REAL JAEN CLUB DE FUTBOL, S.A.D., siendo el alcance de la responsabilidad que se pretendía exigir de 500 miles de euros.

Frente a dicho Acuerdo de inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria se formularon por LALIGA alegaciones con fecha 13 de marzo de 2018. Estas alegaciones fueron desestimadas por el Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria notificado el 21 de mayo de 2018 en virtud del cual se confirmó el alcance de la responsabilidad inicialmente exigida.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Contra el referido Acuerdo LALIGA interpuso reclamación económico-administrativa para su remisión al TEAC con fecha 1 de junio de 2018, suspendiendo la deuda mediante el correspondiente aval bancario.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, LALIGA formuló escrito de alegaciones y, con fecha 16 de junio de 2021, el TEAC dictó resolución desestimatoria de la mencionada reclamación.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional frente a la resolución desestimatoria del TEAC (al cual se le asignó el número de P.O. 2506/2021), con fecha 23 de marzo de 2022 se presentó escrito de demanda y con fecha 25 de noviembre de 2022 se presentó escrito de conclusiones. En el marco de la pieza separada de medidas cautelares, la Audiencia Nacional accedió al mantenimiento de la suspensión obtenida en vía económico-administrativa, habiéndose acreditado la suficiencia y vigencia del aval constituido al efecto.

El citado recurso contencioso-administrativo se encuentra pendiente de señalamiento para votación y fallo.

[Ordinario 1410/2019 Audiencia Nacional \(sala de lo contencioso-administrativo\). Impugnación de la Resolución sancionadora de la Agencia española de Protección de datos](#)

Tras dictarse sentencia desestimatoria con fecha 11 de octubre de 2021, se ha interpuesto recurso de casación contra la misma.

Adicionalmente a los señalados procedimientos, existe un importante número de procedimientos, administrativos (en materia de defensa del patrimonio marcaro de LALIGA) y penales en materia de piratería en los que LALIGA ejercita la acusación particular y de los que no se espera un impacto significativo, ni individual, ni agregado para las presentes cuentas anuales.

c) Procedimientos en el Tribunal Arbitral del Deporte de Lausana (Suiza):

[TAS 2021/A/8266 interpuesto por LALIGA contra FIFA](#)

Se impugna la Decisión del Bureau del Consejo de FIFA consistente en la modificación unilateral del Calendario Internacional de Partidos Masculinos (CIM) 2020-2024, difundida mediante la Circular no 1766, de 13 de agosto de 2021 (ampliación ventanas de partidos internacionales a favor de CONMEBOL con afectación a disponibilidad de jugadores con equipos de LALIGA).

Laudo de 21 de marzo de 2024, por el que se estima parcialmente el recurso de apelación de LALIGA y declara ilegítima la decisión impugnada. Se desestima la reclamación de daños y perjuicios.

Procedimiento concluido.

[TAS 2022/O/9182 interpuesto por LaLiga contra UEFA](#)

Se impugna el proceder de los órganos de control económico de UEFA respecto de la incorrecta aplicación de las normas de fair play financiero, ejemplificando en las denuncias presentadas contra PSG, Manchester City y Juventus por LALIGA.

El procedimiento se encuentra suspendido a petición de las partes.

[TAS 2023/A/9363 interpuesto por LaLiga contra FIFA](#)

Se impugna la aprobación por FIFA el 16 de diciembre de 2022 de los nuevos principios aplicables al calendario internacional de partidos, incluyendo variaciones del mundial de clubes y creación de FIFA world series, entre otros.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

La fase escrita ha concluido y el procedimiento se encuentra en fase de señalamiento de audiencia.

[TAS 2023/A/9476 interpuesto por LaLiga contra FIFA](#)

Se impugna la aprobación por FIFA de las fechas del mundial de clubes 2023. Archivado por el TAS debido a la negativa a asumir parte de provisión de fondos de FIFA.

Recurso contra el archivo desestimado por el Tribunal Federal Suizo (enero de 2024).

Procedimiento concluido.

[TAS 2023/A/9545 interpuesto por LaLiga contra FIFA](#)

Se impugna la implementación por FIFA el 14 de marzo de 2023 de los nuevos principios aplicables al calendario internacional de partidos, incluyendo variaciones del mundial de clubes y creación de FIFA world series, entre otros.

La fase escrita ha concluido y el procedimiento se encuentra pendiente de celebración de la audiencia, que se encuentra señalada para el 27 de noviembre de 2024.

d) Procedimientos Laborales

[Recurso 118/2021 ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional \(Sala de lo Social\) Procedimiento de tutela de derechos fundamentales interpuesta por Futbolistas On contra AFE y LALIGA](#)

En relación con el derecho del sindicato Futbolistas On a percibir una cantidad del acuerdo de fin de huelga que se corresponda con el porcentaje de votos obtenidos en el proceso electoral celebrado en el colectivo de futbolistas profesionales.

La Audiencia Nacional dictó sentencia con fecha 30 de abril de 2021, habiéndose interpuesto recurso de casación contra la misma tanto por parte de Futbolistas On como por AFE. Dicho recurso se encuentra pendiente de fallo.

[Recurso con n.º autos 238/2022 seguido ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Procedimiento de tutela de derechos fundamentales interpuesta por sindicato Asociación de Futbolistas Profesionales \(FUTPRO\), contra el sindicato AFE y LALIGA](#)

Presentada demanda por el sindicato Asociación de Futbolistas Profesionales (FUTPRO), contra el sindicato AFE y LaLiga, con fecha 17 de octubre de 2022 la Audiencia Nacional dictó sentencia, por la que se estima la demanda respecto del sindicato AFE, y se declara que el Fondo de Fin de Carrera, nutrido del reparto del 0,5 del importe neto total de los ingresos derivados de la explotación comercial conjunta de los derechos del fútbol español incurre en una discriminación por razón de sexo, condenando a AFE al abono a FUTPRO de una indemnización de 60.002 Euros en concepto de daños derivados de la vulneración de derechos fundamentales invocada.

Frente a esta sentencia, el sindicato AFE interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo que, hoy día, se encuentra pendiente de resolución.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Procedimiento de ejecución nº7/2022 ante la Audiencia Nacional (autos de origen 177/2019) del acta de conciliación suscrito el 27 de noviembre de 2019 en materia de impugnación de convenio colectivo.

La materia versa sobre el sistema de votaciones seguido para determinar la composición de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Actividad del Fútbol Profesional y sobre la posible repetición de las elecciones en determinadas mesas electorales de algunos de los clubes sometidos al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo. No existe petición económica dirigida contra LALIGA ni, por tanto, importe que referenciar a efectos de la presente carta y en el presente estado del procedimiento.

Dicha demanda ejecutiva fue desestimada por auto de 9 de septiembre de 2022, que, tras ser confirmado por la Audiencia Nacional, fue recurrido en casación a instancias de Futbolistas ON e impugnado por las restantes partes litigantes. En la actualidad, se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Supremo.

Procedimiento derechos fundamentales nº 267/2020 ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Social).

Presentada demanda por el sindicato Futbolistas ON, se dictó Sentencia, en fecha 30 de abril de 2021, que estima la misma y que declaró discriminatoria y contraria a la libertad sindical la exclusión por AFE y LALIGA del reparto del 0,5 del importe neto total de los ingresos derivados de la explotación comercial conjunta de los derechos del fútbol español. En este sentido, se ordena a LALIGA que, respecto del año 2020 y sucesivos, se distribuya el 0,5%, abonando un 4,06% del referido importe a Futbolistas ON "sin perjuicio de ajustar el porcentaje de voto, cuando se lleve a cabo la repetición de votaciones pendiente".

Con fecha 7 de marzo de 2024 la Sala Cuarta del Tribunal Supremo dictó sentencia confirmando la dictada por la Sala de lo Social en la instancia, desestimando los recursos de casación promovidos por Futbolistas ON y AFE.

e) Procedimientos penales

LALIGA ejercita la acusación particular en un nutrido número de procedimientos penales en materia de violencia, racismo y corrupción de los que tampoco se espera un impacto significativo para las presentes cuentas anuales, y que, en todo caso, resultaría positivo.

De igual forma, LALIGA ejercita la acusación particular en más de noventa procedimientos judiciales relacionados con la vulneración de los derechos de propiedad intelectual de sus competiciones, destacando buena parte de ellos por la relevancia social de los sitios y/o recursos web investigados tales como www.rojadirecta.me (Juzgado de Instrucción Nº 1 de La Coruña, diligencias previas 2312/2015); IPTV Stack, tramitado por el Juzgado Central de Instrucción Nº 4 de la Audiencia Nacional, diligencias previas 35/2020, o las conocidas aplicaciones móviles New Play (diligencias previas 573/2021 Juzgado de Instrucción Nº 1 de Cieza) e IPTV Smarters Pro, (diligencias previas 2274/2021 Juzgado de Instrucción nº 53 de Madrid).

Respecto al ámbito de la corrupción, LALIGA ejercita la actuación particular en el caso conocido como "Caso Negreira" seguido ante el Juzgado de Instrucción nº1 de Barcelona, diligencias previas 348/2023, procedimiento que se incoó frente a Jose María Enriquez Negreira (ex vicepresidente del Comité Técnico de Árbitros) Javier Enriquez Negreira y ex presidentes y exdirectivos del Fútbol Club Barcelona, así como frente al propio Fútbol Club Barcelona, por pagos mensuales realizados por parte del club mencionado a Jose María Enriquez Negreira, durante su cargo en el Comité Técnico de Árbitros. Además de LALIGA, se encuentran personados en condición de acusación particular la RFEF y el Real Madrid CF. El procedimiento de encuentra en fase de instrucción.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

LALIGA también ejercita la acusación particular en el denominado caso "Soule" seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, diligencias previas 35/2017, procedimiento en el que se está investigando el presunto desvío por parte de ciertos directivos y dependientes de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) de parte de los fondos entregados por LaLiga a la RFEF en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2017, y cuya instrucción ha sido ya declarada finalizada, encontrándose el procedimiento pendiente de que el Juzgado se le dé la tramitación procesal correspondiente.

Asimismo, LALIGA ejercita la acusación particular en el denominado caso "Majadahonda" seguido ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Majadahonda, diligencias previas 338/2022, procedimiento en el que se está investigando los contratos suscritos entre la RFEF y la empresa SELA para la celebración de la Supercopa de España en el territorio de Arabia Saudí desde el año 2019 y los contratos suscritos por la RFEF con la constructora que realizó las obras en el estadio de la Cartuja y en las instalaciones de la RFEF.

En relación con los acuerdos adoptados por el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales y la Junta de Primera División de 4 de agosto de 2023 de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, relativos a la aprobación de los criterios de reparto de los ingresos obtenidos por la explotación y comercialización audiovisual relativos a la implantación social. El Real Madrid CF con fecha 8 de agosto de 2023 interpuso una querrela contra LALIGA y su Presidente que fue desestimada por auto del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de fecha 13 de septiembre de 2023 tras ser apelado fue confirmado por auto de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en el que ya se razonaba y fundamentaba que los hechos contenidos en la querrela claramente no constituían delito alguno, a la vez que calificaba la descripción de hechos efectuada por el Club de "versión conspirativa contra sus intereses por parte de la Liga Nacional de Fútbol Profesional y su presidente". Señalando el Tribunal que concuerda "con la apreciación del Juzgado Central a quo, y del Ministerio Público, que se opone al recurso, acerca de la atipicidad penal de los hechos y conductas descritas por el querellante".

f) Procedimientos fiscales

[Recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Nacional \(P.O. 886/2020\) frente a la resolución desestimatoria del TEAC](#)

Con fecha 14 de diciembre de 2020 se formuló escrito de demanda, presentando LALIGA sus conclusiones el 8 de abril de 2022.

Con fecha 4 de julio de 2023, la Audiencia Nacional dictó Sentencia estimatoria de las pretensiones de LALIGA, que ha adquirido firmeza.

El 6 de febrero de 2024, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes dictó Acuerdo por el que ejecutó la Sentencia y anuló el requerimiento de pago (por importe de 242 miles de euros).

[Recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Nacional \(P.O. 2506/2021\) frente a la resolución desestimatoria del TEAC](#)

Con fecha 23 de marzo de 2022 se formuló escrito de demanda, presentando LALIGA sus conclusiones el 25 de noviembre de 2022.

A la fecha el citado recurso se encuentra pendiente de señalamiento para votación y fallo.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Con fecha 2 de febrero de 2022, le fue notificado a LALIGA comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación en relación con los siguientes conceptos y ejercicios:

- Impuesto sobre Sociedades, ejercicios julio 2018 a junio 2021.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios enero 2018 a diciembre 2021.
- Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo, profesionales y de actividades económicas, ejercicios enero 2018 a diciembre 2021.
- Retenciones a cuenta a no residentes, ejercicios enero 2018 a diciembre 2021.

Con fecha 14 de noviembre de 2023 finalizaron las actuaciones de comprobación con la firma en conformidad de las actas referidas a cada de los cuatro anteriores conceptos. En ninguno de los casos ha resultado importe alguno a ingresar.

En opinión de la Comisión Delegada de la Asociación dominante y sus asesores, no se espera que los citados litigios puedan tener un efecto significativo, ni individual, ni agregado, sobre las presentes cuentas anuales consolidadas.

21. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

Los epígrafes más relevantes del importe neto de la cifra de negocios son los "Ingresos por comercialización Derechos Audiovisuales" e "Ingresos por "Patrocinio, licencias y otros".

Ingresos de comercialización de derechos audiovisuales

El detalle de los Ingresos de comercialización de derechos audiovisuales al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 por territorio es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Comercialización Derechos Audiovisuales España	1.111.568	1.105.545
Comercialización Derechos Audiovisuales Internacionales	744.021	719.000
Subtotal Negociación / Comercialización Derechos Audiovisuales	1.855.589	1.824.545
Venta de otros contenidos audiovisuales	1.813	2.373
Venta de imágenes y otros servicios España	-	219
Subtotal Refacturación Costes de Producción	1.813	2.592
	1.857.402	1.827.137

Los ingresos de "Comercialización Derechos Audiovisuales" se corresponden con los obtenidos por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales de los clubes/SAD integrantes de LALIGA, asumiendo LALIGA la posición de Principal en estos contratos, ver Nota 3.16.

La variación con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se debe, en el ámbito nacional a los ingresos provenientes del contrato Horeca, y en el ámbito internacional se debe al crecimiento de los ingresos audiovisuales en el continente americano y en la región de Mena.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Ingresos por "Patrocinio, licencias y otros"

El detalle de los Ingresos por "Patrocinio, licencias y otros" al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 por territorio es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
España	30.545	47.536
África	517	630
América	65.029	54.582
Asia / Oceanía	21.986	10.170
Europa	34.455	31.152
Mena	10.088	6.148
	162.620	150.218

La variación con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se debe:

- En el ámbito nacional a la finalización del acuerdo como "Title Sponsor" con Banco Santander (territorio España) y, el nuevo contrato suscrito con Electronic Arts, Inc (territorio América).
- En el territorio de América se produce un incremento en el contrato con Electronic Arts, Inc y un descenso en el contrato con Dapper.
- En el territorio de Asia / Oceanía se ha conseguido el patrocinio de Visit Saudi y ha finalizado el acuerdo con TVM.

b) Otros ingresos de explotación

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

El desglose de este epígrafe al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Promoción Nacional e Internacional LALIGA - 1%	14.983	15.251
Otros ingresos varios	14.142	19.658
	29.125	34.909

El epígrafe "Promoción Nacional e Internacional LALIGA - 1%" se corresponde con el importe entregado por los clubes a LALIGA siguiendo lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 5/2015, para que se destine a la promoción de la competición profesional en los mercados nacional e internacional.

El epígrafe "Otros ingresos varios" se corresponde con otros ingresos de explotación de composición más atomizada generados por el Grupo donde destacan las retransmisiones radiofónicas, ingresos de datos, recuperaciones por abandono de categoría, apps de LALIGA, los ingresos de LALIGA Business School y LALIGA Academy, y finalmente, ingresos con entidades vinculadas al perímetro de consolidación (véase Nota 26) entre otros.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

c) Consumo de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles

El desglose de este epígrafe al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Aprovisionamientos:		
Gastos Patrocinios y licencias Clubes / S.A.D.	3.681	4.926
Gastos gestión comercial y Patrocinios	74.637	73.551
Trabajos realizados por otras empresas	9.992	11.553
Coste prestación servicios tecnología	-	5.642
Gastos Comercialización Derechos Audiovisuales	1.636.127	1.663.042
	1.724.437	1.758.714

La reducción en el epígrafe de "Gastos Comercialización Derechos Audiovisuales" con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior se debe principalmente al descenso en los honorarios de intermediación de los derechos audiovisuales internacionales y una reducción en los costes derivados de la compra de los derechos.

En el epígrafe "Gastos gestión comercial y Patrocinios" se incluyen los costes asociados a los ingresos de licencias y patrocinios.

d) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado

La Asociación dominante obtuvo y reconoció como ingreso por subvención, fundamentalmente, la distribución del 45,50% del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas, por un importe de 2.735 miles de euros (1.858 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023), ver Nota 3.16 apartado 3.c. El importe restante se corresponde con el ingreso equivalente al importe total de arrendamiento de los ejercicios terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 de las cámaras 360º y el Sistema Antidrones, además del Sistema de Control de Accesos que tiene cargo a Quinielas de acuerdo con el tramo 2.a. de "Instalaciones".

e) Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 ha sido el siguiente:

	Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Sueldos, salarios y asimilados	39.539	39.864
Cargas sociales:		
Seguridad Social	679	1.298
Otras cargas sociales	7.987	7.704
	48.205	48.866

El epígrafe "Sueldos, salarios y asimilados" para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 incluye costes de indemnización por importe de 432 miles de euros (589 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El número medio de empleados en el curso del ejercicio distribuido por categorías es el siguiente:

	2024	2023
Personal de Dirección	31	30
Responsables	72	75
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel I	146	164
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel II	173	176
Soporte Nivel I	138	135
Soporte Nivel II	65	68
Becario	19	10
	644	658

Asimismo, la distribución por sexos al cierre del ejercicio del personal del Grupo es la siguiente:

	30.06.2024			30.06.2023		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Personal de Dirección	20	8	28	17	9	26
Responsables	52	20	71	45	15	60
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel I	96	46	142	96	49	145
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel II	121	54	175	114	51	165
Soporte Nivel I	84	64	148	81	64	145
Soporte Nivel II	49	6	55	59	10	69
Becario	19	5	24	15	5	20
	441	203	644	427	203	630

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual al 33%, distribuido por categoría es:

	2024	2023
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel II	1	1
Soporte Nivel I	1	1
Soporte Nivel II	3	3
	5	5

g) Otros gastos de gestión corriente

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Arbitrajes Competición	-	6.682
R.F.E.F.	23.043	24.266
Convenio Fundación del Fútbol Profesional	1.630	1.052
Convenio AFE	5.025	4.750
Otros Gastos	842	3.007
Coste remuneración - Cuenta en participación CVC (Nota 18)	110.434	69.758
	140.947	109.515

Dentro de "Otros gastos de gestión corriente" se incluyen principalmente los gastos asociados a competiciones, convenios y otros gastos asociados a competiciones.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

El decremento en el epígrafe de "Arbitrajes Competición" se debe a que durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 la R.F.E.F. ha pasado a prestar el servicio de manera directa a los clubes.

El epígrafe "Convenio y Otros con R.F.E.F." incluye principalmente los gastos que dimanen del Convenio firmado con la Real Federación Española de Fútbol con fecha 3 de julio de 2019. Los costes más representativos se corresponden con los servicios federativos, fútbol base español, fútbol femenino, Copa de Rey y VAR (Video Assistant Referee). De igual modo que en el párrafo anterior, se produce un decremento con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, dado que la R.F.E.F. ha pasado a prestar ciertos servicios de manera directa a los clubes.

El epígrafe "Coste remuneración - Cuenta en participación CVC" recoge exclusivamente la remuneración devengada en los ejercicios anuales terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 como consecuencia de la cuenta en participación descrita en las Notas 5.2 y 18 de la presente memoria consolidada. El incremento en el importe de la remuneración se debe al incremento en el porcentaje (ya acordado para este ejercicio económico desde el inicio de la operación de remuneración) con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 (Véase Nota 18).

g) Servicios exteriores

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Arrendamientos y cánones	7.730	4.574
Reparaciones y conservación	85	147
Servicios profesionales independientes	88.060	87.464
Primas de seguros	2.608	2.275
Servicios bancarios y similares	169	241
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	40.615	36.237
Suministros	386	722
Otros Servicios	15.448	9.744
	155.101	141.404

Con respecto al epígrafe de "Arrendamientos y cánones" se produce un incremento con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior que corresponde principalmente con el gasto de arrendamiento de las instalaciones necesarias para el desarrollo de LALIGA Academy.

Con respecto al epígrafe de "Otros servicios" se produce un incremento con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior que corresponde principalmente con los gastos de desplazamiento de clubes relacionado con el desarrollo de la actividad de Summer Tour.

Con respecto al epígrafe de "Publicidad, propaganda y relaciones públicas" se ofrece a continuación un mayor desglose de los gastos registrados:

	Miles de euros	
	2024	2023
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	37.299	32.320
Branded Content	3.316	3.917
	40.615	36.237

22. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal

El Grupo LALIGA, por su carácter multinacional, se encuentra sometido a la normativa de distintas jurisdicciones fiscales.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Las sociedades cuya información se integra en las presentes cuentas anuales consolidadas tributan individualmente por el impuesto sobre sociedades, salvo en el caso de España, donde, en los ejercicios concluidos a 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2023, la Asociación ha tributado bajo el régimen de consolidación fiscal previsto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, como entidad dominante del Grupo 0583/22, junto con las entidades dependientes que cumplen los requisitos para quedar integradas en dicho Grupo de consolidación fiscal.

En la temporada 2023/2024 el Grupo fiscal está integrado por LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (sociedad dominante) y LALIGA Group International, S.L., Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U., LALIGA Academy & School, S.L. y LALIGA Training and Learning, S.L. (sociedades dependientes). Las entidades LALIGA Academy & School, S.L. y LALIGA Training and Learning, S.L., que fueron constituidas e incorporadas en el Grupo fiscal durante el periodo 2023/2024, fueron disueltas y liquidadas con fecha 10 y 12 de abril de 2024, respectivamente, quedando excluidas del grupo de consolidación fiscal con efectos para el siguiente ejercicio.

Asimismo, y en los ejercicios concluidos a 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2023 la Asociación dominante ha aplicado el Régimen Especial de Grupo de Entidades del I.V.A. (Grupo 0148/21) del que la Asociación es la entidad dominante. A 30 de junio de 2024 el grupo está integrado por las entidades LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL (sociedad dominante) y LALIGA Group International, S.L. y Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U. (sociedades dependientes).

a) Administraciones Públicas

La composición de las cuentas de Administraciones Públicas del activo y del pasivo del Balance Consolidado, a 30 de junio de los ejercicios 2024 y 2023, es la siguiente:

Activo

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Corto plazo:		
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	14.383	77.555
Hacienda Pública deudora por I.G.I.C.	14	13
Hacienda Pública deudora por Extranjero	-	264
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	470	237
Hacienda Pública, otros conceptos	263	9.074
	15.130	87.143

Pasivo

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Corto plazo:		
Hacienda Pública acreedora I.R.P.F.	940	539
Organismos Seguridad Social acreedores	814	717
Hacienda Pública acreedora por I.G.I.C. / IPSI	3	-
Hacienda Pública acreedora I. de Sociedades	1.172	4.194
Hacienda Pública acreedora otros conceptos	60	579
	2.989	6.029

El descenso en el importe pendiente de cobro que se identifica en el concepto "Hacienda Pública deudora por I.V.A." respecto del saldo pendiente de cobro al 30 de junio de 2023, se debe principalmente al hecho que, durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha procedido a la devolución a la Asociación dominante tanto del principal como de los intereses relativos a las autoliquidaciones de IVA que se encontraban pendientes de devolución, una vez finalizadas las actuaciones inspectoras (véase el apartado d) de esta misma nota).

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

b) Impuesto sobre beneficios

Tributación en España

En España la Asociación dominante se acogió al régimen de consolidación fiscal previsto en el capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio iniciado el 1 de julio de 2022 y sucesivos ejercicios, como entidad dominante del Grupo 0583/22.

El importe de la provisión del Impuesto sobre Sociedades del Grupo Fiscal del ejercicio se ha calculado tomando en consideración esta circunstancia.

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios del Grupo fiscal es la siguiente:

	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
Saldo ingresos y gastos del ejercicio			1.632
Impuesto sobre Sociedades			(14.621)
Resultado contable antes de Impuestos			16.253
	Aumentos	Disminuciones	
	62.579	(30.601)	31.978
Diferencias permanentes			
Colaboración a favor Entidades sin ánimo de lucro	2.312	-	2.312
Sanciones	3	-	3
Dividendos (*)	-	(16.183)	(16.183)
Recuperación ayudas al descenso	-	(1.825)	(1.825)
Otros gastos no deducibles	579	-	579
Otras diferencias de imputación temporal	-	(109)	(109)
Diferencias temporarias			
Limitación amortización – 70%	-	(28)	(28)
Recuperación otras diferencias temporales amortización	-	(89)	(89)
Deterioro de inversión inmobiliaria	-	(55)	(55)
Gastos financieros no deducibles (**)	49.647	-	49.647
Provisiones salarios (indemnizaciones)	-	(22)	(22)
Deterioro de créditos comerciales	6.375	(7.284)	(909)
Provisión retribuciones variables	3.628	(3.466)	162
Ajuste plusvalía venta participaciones - SREG (Nota 5.5)	-	(1.540)	(1.540)
Aportaciones al Premio de Jubilación y similares	35	-	35
Medidas temporales en la determinación de la base imponible en el régimen de consolidación fiscal (***)			5.079
Compensación de bases imponibles negativas			(14.920)
Base imponible			38.390

(*) Se corresponde con la exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades participadas previsto en el artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

(**) Nótese que la remuneración del Contrato de Cuenta en Participación suscrito por la Asociación con CVC es tenida en cuenta como gasto financiero del periodo a efectos de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros prevista en el artículo 16 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

(***) Se corresponde con la aplicación de la medida temporal introducida a través de la disposición adicional 18 de la LIS, que ha supuesto la limitación de la integración de las bases imponibles negativas individuales de las entidades del grupo al 50% para el periodo 2023/24. Con efectos para los periodos impositivos sucesivos, el importe de las bases imponibles negativas individuales no incluidas en la base imponible del grupo fiscal por aplicación de la citada medida se integrará en la base imponible del mismo por partes iguales en cada uno de los diez primeros periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2024.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

En el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 el Grupo fiscal ha procedido a compensar un importe de 14.920 miles de euros de bases imponibles negativas que fueron generadas por la Asociación dominante en los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2019 y 2020 (12.520 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023). Al 30 de junio de 2024, no existen bases imponibles negativas pendientes de compensación generadas por la Asociación dominante ni por las sociedades dependientes que integran el Grupo fiscal (14.920 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

Asimismo, en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 se han aplicado deducciones por importe de 1.382 miles de euros, las cuales han sido generadas en su práctica totalidad por la Asociación dominante (415 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

El Grupo Fiscal ha soportado retenciones a cuenta del Impuesto sobre beneficios correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 por importe de 6.710 miles de euros (3.538 miles de euros en el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023). Por otro lado, durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, se han realizado pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre beneficios del Grupo fiscal por un importe total de 1.464 miles de euros (5.371 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

Tributación en el resto de jurisdicciones

El resto de sociedades dependientes cuya información se integra en las presentes cuentas anuales consolidadas tributan individualmente por el impuesto sobre sociedades, aplicando el tipo de gravamen del impuesto sobre beneficios respectivo de su jurisdicción de residencia.

Gasto contable por impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto de sociedades del grupo consolidado se compone del agregado del gasto por impuesto sobre sociedades del Grupo fiscal y el gasto por impuesto sobre sociedades individual del resto de entidades dependientes que componen el grupo consolidado:

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Impuesto sobre sociedades - Grupo fiscal España	14.622	14.128
Impuesto corriente	8.489	9.170
Regularización de inspección fiscal	(103)	-
Regularización ejercicios anteriores	(2.235)	-
Impuesto diferido	421	4.958
Impuestos extranjeros	8.050	-
Impuesto sobre sociedades – resto de jurisdicciones	1.231	189
Impuesto corriente La Liga (USA) Inc.	629	(501)
Impuesto corriente La Liga South Africa Proprietary Limited	171	88
Impuesto corriente LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	(210)	552
Impuesto corriente LALIGA Singapore Pte Ltd.	38	50
Impuesto corriente LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	413	-
Impuesto corriente LALIGA & Mena & Souht Asia DMCC	465	-
Impuesto diferido	(275)	-
	15.853	14.317

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

c) Impuesto diferidos

El movimiento de diferencias temporarias de activo correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	30.06.2023	Altas	Bajas	30.06.2024
Aportación premio jubilación	6	9	(6)	9
Aportación planes seguro ahorro	6	8	(6)	8
Remuneración variable	1.019	820	(1.019)	820
Deterioro de créditos comerciales	1.821	1.594	(1.821)	1.594
Otras diferencias temporarias	436	275	-	711
	3.288	2.706	(2.852)	3.142

	Miles de Euros			
	30.06.2022	Altas	Bajas	30.06.2023
Aportación premio jubilación	-	6	-	6
Aportación planes seguro ahorro	-	6	-	6
Remuneración variable	-	1.019	-	1.019
Deterioro de créditos comerciales	-	1.821	-	1.821
Otras diferencias temporarias	359	77	-	436
	359	2.929	-	3.288

El movimiento de diferencias temporarias de pasivo correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	30.06.2023	Altas	Bajas	30.06.2024
Plusvalía segregación – SREG (Nota 6.6)	(7.104)	-	-	(7.104)
Transmisión licencias – LALIGA Studios (Nota 6.7)	(720)	-	-	(720)
Otras diferencias temporarias	(64)	-	64	-
	(7.888)	-	64	(7.824)

	Miles de Euros			
	30.06.2022	Altas	Bajas	30.06.2023
Plusvalía segregación – SREG (Nota 6.6)	-	(10.216)	3.112	(7.104)
Transmisión licencias – LALIGA Studios (Nota 6.7)	-	(720)	-	(720)
Otras diferencias temporarias	-	(64)	-	(64)
	-	(11.000)	3.112	(7.888)

d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Actuaciones inspectoras en España

Con fecha 2 de febrero de 2022, le fue notificada a la Asociación dominante el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación de carácter general sobre los siguientes impuestos y periodos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: enero 2018 / diciembre 2021
- Retención/ingreso a cuenta rendimientos trabajo: enero 2018 / diciembre 2021
- Retención a cuenta imposición no residentes: enero 2018 / diciembre 2021
- Impuesto sobre sociedades: julio 2017 / junio 2021



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 han finalizado las actuaciones inspectoras con la firma en conformidad de las actas referidas a los cuatro conceptos anteriores.

En ninguno de los casos ha resultado importe alguno a ingresar. Sin perjuicio de lo anterior, se han producido en las cuentas anuales consolidadas de la Asociación dominante los siguientes impactos contables derivados del referido procedimiento inspector:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: impacto de mayor gasto por importe de 1.065 miles de euros registrado directamente contra Patrimonio Neto Consolidado en el epígrafe de "Reservas de la Asociación dominante" sobre el saldo de apertura de la columna comparativa en estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.
- Retención / Ingreso a cuenta de rendimientos del trabajo: sin impactos contables a regularizar.
- Retención / Ingreso a cuenta imposición de no residentes: sin impactos contables a regularizar.
- Impuesto sobre Sociedades: impacto de menor gasto por importe de 103 miles de euros registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

Adicionalmente, con fecha 27 de mayo de 2024, le fue notificada a la Asociación dominante el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación de carácter general relativas a los pagos a cuenta de la aportación a realizar por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo y por los prestadores del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma de ámbito geográfico estatal o superior al de una Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2023.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, las actuaciones inspectoras siguen en curso, no esperándose que el resultado de éstas tenga un efecto significativo sobre las mismas.

Asimismo, como consecuencia de las operaciones de fusión por absorción de Digital & Sports Innovation, S.L.U. y de LALIGA Servicios Digitales, S.L., la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. ha quedado subrogada en cualesquiera procedimientos de comprobación e investigación que puedan ser incoados en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades transmitentes en los respectivos ejercicios abiertos a inspección.

- Subrogación en procedimientos tributarios relativos a Sports Entertainment & Innovation, S.L.U.

En virtud de la operación de fusión por absorción de Sports Entertainment & Innovation, S.L.U. (anteriormente denominada "Digital & Sports Innovation, S.L.U.") llevada a cabo mediante acuerdos de 8 de abril de 2022 adoptados por el Socio Único, Liga Nacional de Fútbol Profesional, LALIGA Group International, S.L. quedó subrogada en las actuaciones de comprobación e investigación incoadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, de fecha 5 de abril de 2021, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA") del ejercicio 2020 de la entidad Sports Entertainment & Innovation, S.L.U.

En el marco de las referidas actuaciones, en el ejercicio concluido a 30 de junio de 2023 la Inspección Regional Adjunta de la Delegación Especial de Madrid (Agencia Estatal de Administración Tributaria) ha dictado Acuerdo de liquidación de fecha 20 de diciembre de 2022 por el que se confirma la propuesta de liquidación contenida en el Acta de disconformidad A02-73421933, incoada con fecha 20 de abril de 2022 por el concepto tributario Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2020, y se emite la correspondiente liquidación de la que resulta una cuota a devolver de 22 miles de euros (en lugar de los 1.335 miles de euros que fueron solicitados por Sports Entertainment & Innovation, S.L.U. en la última autoliquidación del IVA del ejercicio 2020).

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

No estando conforme con el contenido del referido Acuerdo de liquidación, con fecha 17 de enero de 2023 LALIGA Group International, S.L. interpuso reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central ("TEAC"), a la que se asignó el número de reclamación 00/06512/2021. Con fecha 24 de marzo de 2023 la Sociedad ha procedido a formular alegaciones en el marco de la referida reclamación, que, a fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas, se encuentra pendiente de resolución por parte del TEAC.

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad dependiente durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 dotó una provisión por riesgos fiscales.

- Subrogación en procedimientos tributarios relativos a LALIGA Servicios Digitales, S.L.U.

Como consecuencia de la operación de fusión por absorción descrita en la Nota 1.2, la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. quedó subrogada en cualesquiera procedimientos de comprobación e investigación que puedan ser incoados en relación con las obligaciones tributarias de la entidad LALIGA Servicios Digitales, S.L. En este sentido, durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, la Oficina de gestión tributaria de la Delegación Especial de Madrid (Agencia Estatal de Administración Tributaria) incoó procedimiento de comprobación limitada iniciado mediante notificación de requerimiento de fecha 16 de noviembre de 2022, relativo al IVA del ejercicio 2021 de la entidad LALIGA Servicios Digitales, S.L.U., el cual fue atendido por dicha entidad con fecha 14 de diciembre de 2022.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, no se ha recibido resolución alguna en el marco del citado procedimiento de comprobación limitada.

Finalmente, y de acuerdo con la legislación vigente en España, las declaraciones realizadas por los diferentes impuestos no podrán considerarse definitivas hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido el plazo de prescripción de 4 años.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los miembros de la Comisión Delegada de la Asociación dominante consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

Actuaciones inspectoras en el resto de jurisdicciones

Los ejercicios abiertos a inspección en relación con los principales impuestos varían de acuerdo con la legislación fiscal de cada país en el que opera el Grupo.

En la actualidad no se están llevando a cabo actuaciones inspectoras sobre sociedades del Grupo en ninguna de las jurisdicciones internacionales en las que opera.

En cualquier caso, no se espera que, como consecuencia de las actuaciones de comprobación que pudieran llevarse a cabo en el futuro en relación a periodos no prescritos, se pongan de manifiesto pasivos que afecten significativamente a la situación patrimonial o a los resultados del Grupo.

e) Imposición Mínima Global – Impuesto Complementario

En diciembre de 2022 el Consejo de la Unión Europea aprobó la Directiva 2022/2523 relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión. Dicha Directiva implementa en la Unión Europea las reglas de Pilar Dos del Marco Inclusivo de la OCDE sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Estas reglas resultan de aplicación a grupos multinacionales con una facturación superior a 750 millones de euros y las mismas exigen una tributación mínima del 15% en cada una de las jurisdicciones en las que dichos grupos operan.

Se espera que el Grupo LALIGA se vea impactado por esta normativa en la medida en que su accionista mayoritario (i.e. Liga Nacional de Fútbol Profesional) consolida por integración global con otras entidades del Grupo LALIGA con presencia en distintas jurisdicciones y dicho Grupo tiene un volumen de facturación superior a 750 millones de euros a nivel consolidado.

La legislación de implementación de las reglas modelo ha sido aprobada, o se encuentra en un estado avanzado de aprobación, en muchas de las jurisdicciones en las que el Grupo LALIGA tiene presencia, incluyendo España, el país de la matriz última del grupo (Anteproyecto de Ley publicado el 20 de diciembre de 2023).

El primer ejercicio de aplicación efectiva de la nueva normativa de imposición mínima global para el Grupo LALIGA, de acuerdo con la Directiva (UE)2022/2523, sería el iniciado el 1 de julio de 2024. En consecuencia, la cuenta de Pérdidas y Ganancias del presente ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 no incluye ningún impacto en su gasto por impuesto corriente derivado de esta normativa.

El Grupo LALIGA ha realizado una valoración preliminar del impacto potencial de la normativa de imposición mínima global basada en sus declaraciones tributarias más recientes, su informe país a país (country-by-country report) y los estados financieros de las entidades constitutivas del Grupo. Como resultado de dicha valoración, LALIGA -como entidad matriz última del Grupo- no espera un impacto patrimonial significativo derivado de la aplicación de las reglas modelo, en virtud de la concurrencia alternativa o simultánea de las siguientes circunstancias en cada una de las jurisdicciones en las que opera: un tipo impositivo efectivo del 15%, muy aproximado o superior; presencia substancial de personal y activos materiales que implican la exclusión de rentas sujetas a la imposición mínima; o magnitudes de ingresos y beneficios poco relevantes.

23. Resultado financiero

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Ingresos financieros:		
En terceros	41.548	27.979
	41.548	27.979
Gastos financieros:		
En terceros	(10.795)	(5.787)
	(10.795)	(5.787)
Diferencias de cambio	(8.547)	(14.783)
Resultado financiero	22.206	7.409

El incremento registrado en el epígrafe de ingresos financieros "De terceros" se debe principalmente a la remuneración de las cuentas corrientes por los saldos que ha mantenido la Asociación dominante durante el ejercicio económico. La mayor parte de estas remuneraciones se generan gracias a la disposición pendiente de la financiación participativa por parte de los clubes (véase Nota 11.a).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

La Asociación dominante ha reconocido en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 ingresos financieros procedentes de la remuneración variable de la financiación participativa a clubes por importe de 18.461 miles de euros (18.198 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023). La remuneración de dicha inversión participativa es del 0% fijo más un interés variable del 1,52% de los ingresos netos distribuibles de cada club (ingresos procedentes de los derechos audiovisuales correspondientes a cada club adherido a la operación estratégica del acuerdo asambleario) (véase Nota 11.a).

El importe en el epígrafe de "Diferencias de tipo de cambio" se corresponde principalmente al efecto contable derivado del tipo de cambio a la fecha de la emisión de las facturas de Ingresos audiovisuales a los broadcasters y el tipo de cambio asegurado por los contratos de derechos audiovisuales en divisas. El valor de los contratos audiovisuales ha sido el esperado por la Asociación dominante al haber negociado seguros de cambio para todos los contratos en divisas.

24. Comisión Delegada y personal de alta dirección

a) Retribución a los miembros de la Comisión Delegada

Los miembros de la Comisión Delegada de la Asociación dominante no perciben remuneración alguna por el desarrollo de sus funciones, al igual que sucedió en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, si bien el Presidente de la Asociación dominante percibe su retribución como presidente de la misma, la cual se encuentra integrada dentro del desglose del apartado b) de esta nota de la memoria consolidada. Así mismo, la Asociación dominante no ha concedido durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 anticipos ni préstamos a los miembros de la Comisión Delegada y no hay comisiones con seguros de vida o planes de pensiones, al igual que en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.

b) Retribución y préstamos al personal de alta dirección

La remuneración total devengada en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 al conjunto de la alta dirección asciende a un importe de 6.251 miles de euros (5.840 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023), no existiendo préstamos de alta dirección al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 ni tampoco del cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.

c) Otra información del órgano de cumplimiento

Durante la temporada 2023/2024, LALIGA ha realizado un seguimiento continuado de los conflictos de interés de forma análoga a lo estipulado por la normativa mercantil vigente. Con base en la información suministrada por los propios afiliados; por los miembros del órgano de gobierno y administración ordinaria de LALIGA (i.e. la Comisión Delegada) y del órgano de gestión competente en materia de gestión de derechos audiovisuales de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril (i.e. el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales); así como con base en información pública y en el propio análisis de la Dirección Legal de LALIGA y del Órgano de Cumplimiento de ésta, se ha tenido conocimiento de las siguientes circunstancias cuya concurrencia conlleva que los clubes que seguidamente se relacionan se hayan encontrado en situaciones de conflicto de interés, actuales o potenciales:

- Dos clubes afiliados a LALIGA, el FC Barcelona y el Real Madrid CF han participado durante la temporada 2023/2024 en el proyecto de la Superliga promovido por la sociedad European Super League Company, S.L., cuyo potencial impacto ha sido analizado por LALIGA y se describe en el Informe de Gestión 2024. Ambos clubes son miembros del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales. LALIGA monitoriza esta situación y valora en cada momento la

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

adopción de las medidas oportunas para evitar que se materialice en consecuencias negativas para LALIGA, analizando caso a caso las circunstancias concurrentes y tomando en consideración informes internos y externos, jurídicos y económicos.

Asimismo, se hace constar que un miembro del equipo directivo del Real Madrid, C.F. se desempeña el cargo de consejero de Telefónica, S.A., cabecera del grupo empresarial Telefónica, con el que LALIGA mantiene importantes relaciones comerciales, en particular en el ámbito de la comercialización de los derechos audiovisuales. LALIGA ha informado de todo ello en la primera sesión del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales celebrada tras el nombramiento de dicho señor (24 de julio de 2024) y monitoriza esta situación para evitar que se materialice en consecuencias negativas para LALIGA dada la condición del Real Madrid, C.F. de miembro del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales y su acceso, en tal condición, a información competitivamente sensible.

- o Diversos clubes han formado parte (por sí o a través de personas vinculadas a ellos) de otras organizaciones deportivas, siendo miembros de los órganos de gobierno de tales organizaciones deportivas en los casos que seguidamente se señalan:
 - o El Sevilla FC, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la Asociación de Clubes Europeos (ECA) y la Liga Profesional de Fútbol Femenino (LPFF).
 - o El Real Betis Balompié, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - o El Cádiz Club de Fútbol, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF).
 - o El Villarreal CF, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - o La Real Sociedad de Fútbol, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la ECA y la LPFF.
 - o El Levante Unión Deportiva, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - o La Sociedad Deportiva Eibar, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF.
 - o El Club Deportivo Leganés, S.A.D. está controlado por Blue Crow Sports Group, empresa que es titular de sendas participaciones de control en clubes de México, Dubái y República Checa, si bien dichos clubes no participan en los órganos de gestión de las ligas profesionales de las que forman parte.
 - o El Club Atlético Osasuna ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF.
 - o El Club Atlético de Madrid, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la ECA, de la LPFF y de los órganos de administración de dos clubes de fútbol que son a su vez miembros de las ligas profesionales de México y Canadá, respectivamente. Si bien el club de México no participa en los órganos de gobierno de su respectiva liga profesional, sí lo hace el club de Canadá.
 - o El Real Madrid CF ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF.
 - o El FC Barcelona ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF y la LPFF.

LALIGA monitoriza cada una de las anteriores situaciones y valora en cada momento la adopción, en su caso, de medidas conducentes a evitar que los conflictos de interés se materialicen en consecuencias negativas para LALIGA.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

Además de lo anterior, se hacen constar otras circunstancias de conflicto de interés actual o potencial que han concurrido o se han mantenido durante la temporada 2023/2024 y que fueron puestas de manifiesto en el momento oportuno en los órganos correspondientes de LALIGA. En particular:

- a) El Presidente de LALIGA, D. Javier Tebas Medrano, quien, en esa condición, es miembro de la Comisión Delegada y del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales, ha informado de las siguientes circunstancias:
- Su condición de acusación popular en el procedimiento seguido en el Juzgado nº 4 de 1ª Instancia e Instrucción de Majadahonda frente a los Sres. Rubiales y Piqué, siendo el Sr. Piqué beneficiario último del grupo empresarial propietario del club miembro de LALIGA Fútbol Club Andorra, SAOE. Esta circunstancia se puso en conocimiento de la Comisión Delegada y el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales en sus sesiones de 21 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023, respectivamente, así como del consejo de administración de la filial de LALIGA, LALIGA Entertainment, S.L., en su sesión de 19 de diciembre de 2022. La condición procesal del Sr. Tebas como acusación particular cesó por providencia de fecha 26 de abril de 2024, que se encuentra recurrida.
 - Su vinculación familiar con el representante persona física de un miembro del órgano de administración de la entidad Libertad Digital, S.A., con quien una sociedad filial de LALIGA, LALIGA Group International, S.L., mantiene relaciones comerciales. Esta circunstancia se puso en conocimiento de la Comisión Delegada en su sesión de 27 de julio de 2023. Posteriormente, el 20 de marzo de 2024, se informó a la Comisión Delegada del cese de esta circunstancia con motivo de la salida de esa persona del órgano de administración de Libertad Digital, S.A.

El Sr. Tebas se ha abstenido de participar en la adopción de decisiones atinentes a las anteriores circunstancias, delegando sus facultades, cuando ha resultado necesario, conforme a lo dispuesto en la normativa interna.

- b) El Vicepresidente Primero de LALIGA, D. Miguel Ángel Gil Marín, quien, en esa condición, es miembro de la Comisión Delegada y del consejo de administración de LALIGA Group International, S.L., ha informado de las siguientes circunstancias:
- Su vinculación con la sociedad ATM Eventos, S.L., sociedad con la que LALIGA ha mantenido una relación comercial durante la temporada 2023/2024. De la anterior situación se informó a la Comisión Delegada en su sesión de 20 de marzo de 2024.
 - Su vinculación familiar con una persona física que ostenta una participación minoritaria indirecta en la sociedad GOL-BALL GLOBAL, S.L.U., con la que LALIGA ha mantenido una relación comercial durante la temporada 2023/2024. De la anterior situación se informó a la Comisión Delegada en su sesión de 1 de agosto de 2024.
 - Su vinculación con la Sociedad Eventos Los Ángeles de San Rafael, S.A. con la que LALIGA ha mantenido una relación comercial durante la temporada 2023/2024. De la anterior situación se informó a la Comisión Delegada en su sesión de 24 de junio de 2024.
- c) Un directivo del Real Zaragoza, S.A.D. está vinculado con la entidad "El Club del Deportista", con quien LALIGA ha mantenido una relación comercial durante la temporada 2023/2024. De la anterior vinculación se informó en la sesión de la Comisión Delegada de 25 de septiembre de 2023. El Real Zaragoza, S.A.D., en tanto que miembro de la Comisión Delegada, se ha abstenido de participar en la adopción de decisiones atinentes a la anterior circunstancia.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

- d) El presidente del Real Valladolid C.F., S.A.D. ha mantenido una relación comercial con LALIGA durante la temporada 2023/2024. De la anterior vinculación se informó a la Comisión Delegada en su sesión de 20 de marzo de 2024. El Real Valladolid C.F., S.A.D., en tanto que miembro de la Comisión Delegada, se ha abstenido de participar en la adopción de decisiones atinentes a la anterior circunstancia.

25. Información sobre medio ambiente

Las actividades realizadas por el Grupo no generan efectos medio ambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión ni gasto adicional para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos incorporados al inmovilizado material destinados a la protección y mejora medioambiental.

26. Saldos y transacciones con partes vinculadas

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

a) Venta de bienes y prestación de servicios

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Prestación de servicios:		
LALIGA North America LLC	1.611	1.327
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	153	412
LALIGA Content Protection, S.L.	-	359
LALIGA Entertainment, S.L.	52	54
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	394	160
Legends Collection Europe, S.L.	1.783	2.000
LALIGA Content Protection, S.L.	75	-
Peak Sport Media Limited	99	-
LALIGA Studios, S.L.	-	-
	4.167	4.312

Los bienes se venden sobre la base de las listas de precios vigentes aplicables a terceros no vinculados. Los servicios normalmente se negocian con partes vinculadas sobre una base de margen sobre coste y siempre sobre la base del principio de remuneración en condiciones de mercado.

b) Compra de bienes y recepción de servicios

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Recepción de servicios:		
LALIGA North America LLC	5.857	3.359
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	245	4.648
LALIGA Content Protection, S.L.	-	1.776
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	49.847	35.400
Legends Collection Europe, S.L.	3361	146
LALIGA Entertainment, S.L.	90	-
LALIGA Studios, S.L.	5.630	-
	65.030	45.329

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

c) Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Cuentas a cobrar a partes vinculadas (Nota 11):		
LALIGA Content Protection, S.L.	-	37
LALIGA Entertainment, S.L.	191	44
LALIGA North America LLC	114	256
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	87	159
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	272	142
Legends Collection Europe, S.L.	2.131	2.420
LALIGA Studios, S.L.	131	-
Peak Sport Media Limited	-	-
Otras Sociedades del Grupo	199	215
	3.125	3.273

Las cuentas a cobrar a partes vinculadas surgen de transacciones de venta y tienen vencimiento dos meses después de la fecha de la venta. Las cuentas a cobrar no están aseguradas y no devengan ningún interés.

	Miles de euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Cuentas a pagar a partes vinculadas (Nota 18):		
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	2.359	1.538
Sports Legends & Collections, S.A.	-	11.100
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	7.782	19.062
Legends Collection Europe, S.L.	147	1.815
LALIGA & Mena & South Asia DMCC	-	900
LALIGA Studios, S.L.	933	371
Otras Sociedades del Grupo	205	250
	11.426	35.036

d) Dividendos distribuidos

Con fecha 21 de septiembre de 2023 el Consejo de Administración de LALIGA Group International, S.L. aprobó la distribución de un dividendo con cargo al resultado del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por importe de 4.010 miles de euros. La parte correspondiente a Loarre Investmets S.à r.l. de este dividendo a cuenta asciende a 329 miles de euros, los cuales se encuentran totalmente desembolsados al 30 de junio de 2024.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 se aprobó la distribución de un dividendo a cuenta desde la LALIGA North America LLC al socio Relevant Sports Group por importe de 1.150 miles de euros que se encontraban pendientes de pago en su totalidad al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 y que figuraba a dicha fecha registrado en el pasivo corriente del Balance en el epígrafe de "Deudas con empresas vinculadas a corto plazo". El importe ha sido totalmente satisfecho durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

Con fecha 26 de junio de 2023, el Consejo de Administración de LALIGA Group International, S.L. aprobó la distribución de dividendo a cuenta por importe de 31.196 miles de euros con cargo al resultado del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023. La parte correspondiente a Loarre Investmets S.à r.l. de este dividendo a cuenta ascendía a 2.559 miles de euros y figuraba registrado al 30 de junio de 2023 en el pasivo corriente del Balance en el epígrafe de "Deudas con empresas vinculadas a corto plazo". El importe ha sido totalmente satisfecho durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

e) Inversiones financieras con empresas vinculadas

	Miles de Euros	
	30.06.2024	30.06.2023
Inversiones financieras a largo plazo con empresas vinculadas (Nota 11)		
<u>Créditos a empresas</u>	1.625	-
Peak Sport Media Limited	1.625	-
Inversiones financieras a corto plazo con empresas vinculadas (Nota 11)		
<u>Créditos a empresas</u>	744	-
LALIGA Entertainment, S.L.	739	-
Otros	5	-
	2.369	-

Al 30 de junio de 2024 la partida de "Inversiones financieras a largo plazo con empresas vinculadas" se corresponde con un préstamo con Peak Sport Media Limited cuyo importe dispuesto al 30 de junio de 2024 es de 3.251 miles de euros. El préstamo será devuelto en un periodo máximo de 6 años. El importe que figura en el Balance consolidado de las presentes cuentas anuales consolidadas resulta de multiplicar el importe dispuesto del préstamo por el porcentaje de participación que el Grupo ostenta sobre esta sociedad vinculada.

Al 30 de junio de 2024 la partida de "Inversiones financieras a corto plazo con empresas vinculadas" se corresponde con un préstamo participativo por importe de 739 miles de euros con LALIGA Entertainment, S.L. calificado como participativo de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 7/1996, de 7 de junio de 1996. El tipo de interés aplicable al préstamo se establece en el 5,5% anual respecto del importe principal pendiente de amortización en cada momento. El préstamo objeto de este Contrato tiene un vencimiento de un año respecto de la fecha de su concesión.

27. Hechos posteriores al cierre

La Asociación dominante ha formalizado con fecha 25 de junio de 2024, una Póliza de Línea de Crédito contratada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe de 40.000 miles de euros, destinada a la gestión del pago de las devoluciones de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor añadido generado por el resto de las operaciones de circulante de la Asociación. La línea está disponible desde el 12 de julio de 2024, disponiendo ese mismo día 39.900 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 12 de enero de 2026. Liquidación trimestral de intereses.

Igualmente, la Asociación dominante ha formalizado con fecha 18 de julio de 2024, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 60.000 miles de euros, destinada a la gestión del pago de las devoluciones de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor añadido generado por el resto de las operaciones de circulante de la Asociación. El vencimiento del préstamo es el 18 de agosto de 2025. Liquidación mensual de intereses.

Al margen de lo mencionado anteriormente, desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas no se han puesto de manifiesto hechos relevantes que pudieran impactar en las presente cuentas anuales consolidadas o requieran desglose adicional.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

28. Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por los servicios de auditoría de cuentas ascendieron a 250 miles de euros (254 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023) y por otros servicios de verificación ascendieron a 35 miles de euros (42 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

Así mismo, los honorarios devengados por otras sociedades de la red PwC como consecuencia de otros servicios han sido 22 miles de euros (0 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023).

29. Información segmentada

La información financiera del Grupo desglosada por segmentos operativos para la temporada terminada el 30 de junio de 2024 se muestra a continuación:

	Licencias, patrocinios y otros asimilados	Comercialización Derechos Audiovisuales	Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	Operaciones Intragrupo y otras actividades	Total
Importe neto de la cifra de negocios	273.108	1.855.942	13.768	(109.789)	2.033.029
Patrocinio, licencias y otros	167.437	-	-	(4.817)	162.620
Ingresos Comercialización Derechos Audiovisuales	-	1.855.942	-	-	1.855.942
Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	-	-	13.768	(761)	13.007
Prestación de servicios y otros	105.671	-	-	(104.211)	1.460
Trabajos realizados por la empresa para su activo	(33)	-	-	-	(33)
Aprovisionamientos	(99.511)	(1.636.226)	(9.992)	21.292	(1.724.437)
Patrocinios y Licencias Clubes / SADs (Reparto tradicional)	(3.681)	-	-	-	(3.681)
Gastos gestión comercial Patrocinios	(91.397)	-	-	16.760	(74.637)
Gastos Comercialización Derechos Audiovisuales	-	(1.636.226)	-	-	(1.636.226)
Coste prestación de servicios	(4.433)	-	-	4.433	-
Trabajos realizados por otras empresas	-	-	(9.992)	99	(9.893)
Otros ingresos de explotación	80.844	77	134	(48.323)	32.732
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	77.237	77	134	(48.323)	29.125
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	14	-	-	-	14
Quinielas	3.593	-	-	-	3.593
Gastos de personal	(44.656)	(2.197)	(1.382)	30	(48.205)
Sueldos, salarios y asimilados	(36.666)	(1.829)	(1.044)	30	(39.509)
Cargas sociales	(7.990)	(368)	(338)	-	(8.696)
Otros gastos de explotación	(211.913)	(231.629)	(1.219)	137.050	(307.711)
Servicios exteriores	(183.578)	(107.386)	(1.187)	137.050	(155.101)
Tributos	(88)	(55)	(32)	-	(175)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(10.685)	(803)	-	-	(11.488)
Otros gastos de gestión corriente	(17.562)	(123.385)	-	-	(140.947)
Amortización del inmovilizado	(2.730)	(1.327)	(88)	-	(4.145)
Otros Resultados	5.827	1.714	-	-	7.541
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(73)	-	55	-	(18)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	863	(13.646)	1.276	260	(11.247)
EBITDA	14.351	(11.516)	1.309	260	4.404
Ingresos financieros	24.797	40.080	62	(23.572)	41.367
Gastos financieros	(1.481)	(9.314)	-	-	(10.795)
Diferencias de cambio	(955)	(7.381)	-	(211)	(8.547)
RESULTADO FINANCIERO	22.361	23.385	62	(23.783)	22.025
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	(1.198)	-	-	-	(1.198)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	22.026	9.739	1.338	(23.523)	9.580
Impuestos sobre beneficios	(5.871)	(9.739)	(243)	-	(15.853)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	16.155	-	1.095	(23.523)	(6.273)
Resultado atribuido a la Asociación dominante	14.925	-	1.005	(23.523)	(7.593)
Resultado atribuido a socios externos	1.230	-	90	-	1.320



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

	Miles de euros			
	Licencias, patrocinios y otros asimilados	Comercialización Derechos Audiovisuales	Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	Total
Activos del Segmento	273.221	2.303.492	6.336	2.583.049
Pasivos del Segmento	245.620	2.331.093	6.336	2.583.049
Flujos netos de efectivo de las actividades de:				
- Operación				36.469
- Inversión				(245.394)
- Financiación				464.666

Para expresar de la mejor manera la actividad realizada en cada segmento, en la tabla adjunta en la parte superior se refleja la actividad por segmento antes de dichas transacciones y a su vez se incorporan las transacciones intragrupo entre los diferentes segmentos y otros segmentos de manera global.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, el Grupo ha obtenido un resultado consolidado negativo de 6.273 miles de euros (10.170 miles de euros de resultado positivo al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023). El resultado consolidado neto de LALIGA de manera habitual es negativo al realizar sus actividades por medio de empresas filiales que generan un beneficio a la Asociación dominante pero que la Asociación dominante directamente reparte a sus clubes en el mismo ejercicio de generación al recibir un dividendo a cuenta, resultando por tanto un efecto negativo por la eliminación de unos dividendos que ya han sido distribuidos a sus afiliados para concluir con un resultado cero en la Asociación. El resultado neto consolidado es principalmente debido al reflejo de un mayor reparto a sus afiliados.

El resultado consolidado neto empeora en 16.443 miles de euros con respecto al ejercicio económico anterior debido a que en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, LALIGA Group International, S.L. obtuvo un resultado excepcional de 44.751 miles de euros que no fue repartido en su totalidad como dividendo a LALIGA y que se generó principalmente por la venta del 51% de la actividad tecnológica.

El "Importe Neto de la Cifra de Negocios" en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 ascendió a 2.033.029 miles de euros, resultando un incremento de 35.974 miles de euros con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.

El "Importe Neto de la Cifra de Negocios" de la actividad de patrocinios y licencias dentro del Grupo LALIGA se incrementó una vez más durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024 en 20.308 miles de euros debido a la obtención de nuevos patrocinadores en nuevos sectores y territorios.

El resultado de ingresos por comercialización de los derechos audiovisuales es cero como en el ejercicio económico anterior una vez se ha realizado el reparto por la venta centralizada de los derechos audiovisuales. La cifra de negocios de este segmento se incrementa en 31.178 miles de euros debido fundamentalmente a la mejora de los ingresos audiovisuales internacionales tanto en el continente americano como en la región de Mena, así como también gracias al incremento de ingresos nacionales provenientes del contrato de Horeca, contrato que ha sido comercializado desde el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por LALIGA y que desde entonces viene generando unos ingresos brutos mayores a los obtenidos en ejercicios anteriores en su comercialización en exclusiva.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

La información financiera del Grupo desglosada por segmentos operativos para la temporada terminada el 30 de junio de 2023 se muestra a continuación:

	Licencias, patrocinos y otros asimilados	Comercialización Derechos Audiovisuales	Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	Operaciones Intragrupo y otras actividades	Total
Importe neto de la cifra de negocios	252.800	1.824.764	16.396	(96.905)	1.997.055
Patrocinio, licencias y otros	160.233	-	-	(10.015)	150.218
Ingresos Negociación Derechos Audiovisuales	5.221	1.824.764	-	(2.848)	1.827.137
Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	-	-	16.396	-	16.396
Prestación de servicios	87.346	-	-	(84.042)	3.304
Aprovisionamientos	(98.212)	(1.662.879)	(11.300)	13.677	(1.758.714)
Patrocinios y Licencias Clubes / SADs (Reparto tradicional)	(4.926)	-	-	0	(4.926)
Gastos gestión comercial Patrocinios	(90.277)	-	-	16.726	(73.551)
Gastos Negociación Derechos Audiovisuales	(3.009)	(1.662.879)	-	2.846	(1.663.042)
Coste prestación de servicios	-	-	-	(5.642)	(5.642)
Trabajos realizados por otras empresas	-	-	(11.300)	(253)	(11.553)
Otros ingresos de explotación	92.769	1.808	111	(56.540)	38.148
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	89.530	1.808	111	(56.540)	34.909
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	3.239	-	-	-	-
Gastos de personal	(39.223)	(1.435)	(1.163)	(7.045)	(48.866)
Sueldos, salarios y asimilados	(32.089)	(1.197)	(872)	(5.706)	(39.864)
Cargas sociales	(7.134)	(238)	(291)	(1.339)	(9.002)
Otros gastos de explotación	(212.112)	(197.296)	(2.344)	146.629	(265.123)
Servicios exteriores	(172.543)	(114.094)	(2.405)	147.638	(141.404)
Tributos	(2.061)	(94)	(34)	-	(2.189)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(13.357)	1.256	95	(9)	(12.015)
Otros gastos de gestión corriente	(24.151)	(84.364)	-	(1.000)	(109.515)
Amortización del inmovilizado	(2.172)	(1.645)	(85)	(4.847)	(8.749)
Otros Resultados	2.579	3.118	3	(1)	5.699
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	-	(3)	-	(3)
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	28.538	30.047	-	-	58.585
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	24.967	(3.518)	1.615	(5.032)	18.032
EBITDA	40.496	(3.129)	1.608	(176)	38.799
Ingresos financieros	3.322	24.630	27	-	27.979
Gastos financieros	(573)	(5.214)	-	-	(5.787)
Diferencias de cambio	(373)	(14.401)	-	(9)	(14.783)
RESULTADO FINANCIERO	2.376	5.015	27	(9)	7.409
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	(954)	-	-	-	(954)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	26.389	1.497	1.642	(5.041)	24.487
Impuestos sobre beneficios	(12.412)	(1.497)	(408)	-	(14.317)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	13.977	-	1.234	(5.041)	10.170
Resultado atribuido a la Asociación dominante	10.287	-	1.234	(4.962)	6.559
Resultado atribuido a socios externos	3.690	-	-	(79)	3.611

Miles de euros

	Licencias, patrocinos y otros asimilados	Comercialización Derechos Audiovisuales	Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	Total
Activos del Segmento	285.715	1.960.488	7.599	2.253.802
Pasivos del Segmento	284.771	1.961.432	7.599	2.253.802
Flujos netos de efectivo de las actividades de:				
- Operación				(138.955)
- Inversión				(270.900)
- Financiación				610.284

Para expresar de la mejor manera la actividad realizada en cada segmento, en la tabla adjunta en la parte superior se refleja la actividad por segmento antes de dichas transacciones y a su vez se incorporan las transacciones intragrupo entre los diferentes segmentos y otros segmentos de manera global.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el Grupo obtuvo un resultado positivo de 10.170 miles de euros (negativo de 6.063 miles de euros de resultado en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022). El resultado neto mejoró en 16.233 miles de euros con respecto al ejercicio económico anterior debido a los resultados positivos de las sociedades participadas una vez estaban superando sus fases de inversión. Destacaba el resultado de LALIGA Group International, S.L., sociedad a la que se traspasó la actividad no audiovisual en el ejercicio económico anterior con un resultado de 44.751 miles de euros debido principalmente al efecto de la venta del 51% de la actividad tecnológica.

El "Importe Neto de la Cifra de Negocios" en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 ascendió a 1.997.055 miles de euros, resultando un incremento de 55.254 miles de euros con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

El resultado de la actividad de patrocinios y licencias dentro del Grupo LALIGA se incrementó una vez más durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 en 4.494 miles de euros debido a la obtención de nuevos patrocinadores en nuevos sectores y territorios y gracias a las plusvalías generadas por las ventas de participaciones de sociedades del Grupo.

El resultado de ingresos por comercialización de los derechos audiovisuales fue tendente a cero como el ejercicio económico anterior una vez se realizó el reparto por la venta centralizada de los derechos audiovisuales. La cifra de negocios de este segmento se incrementó en 33.862 miles de euros debido fundamentalmente a la mejora de los ingresos audiovisuales internacionales tanto en el continente americano como en la región de Mena, así como también gracias al incremento de ingresos nacionales provenientes del contrato de Horeca, contrato que fue comercializado en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por LALIGA generando unos ingresos brutos mayores a los obtenidos en años anteriores en su comercialización en exclusiva.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

30. Información de saldos y transacciones con clubes profesionales

A continuación, se detallan los saldos de Balance consolidado al de 30 de junio de 2024 con los Clubes/SADs participantes de la competición de liga durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024:

	Liga Nacional de Fútbol Profesional				Otros componentes		Miles de euros
	Préstamos financiación	Otros activos financieros	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores	
AGRUPACION DEPORTIVA ALGORCON, S.A.	4.527	-	216	(218)	1	(2)	
ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.	4.754	18	357	(347)	1	-	
ATHLETIC CLUB	-	-	610	(2.996)	107	-	
BURGOS CF SAD	5.808	27	356	(198)	4	(10)	
CADIZ CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	26.764	-	484	(2.216)	77	(27)	
CLUB ATLETICO DE MADRID, S.A.D.	121.651	-	589	(4.198)	240	(9)	
CLUB ATLETICO OSASUNA	40.679	-	589	(1.903)	76	-	
CLUB DEPORTIVO EL DENSE S.A.D.	1.340	2.030	357	(242)	-	-	
CLUB DEPORTIVO LEGANES, S.A.D.	19.447	-	462	(267)	1	(3)	
CLUB DEPORTIVO MIRANDES, S.A.D.	4.078	-	357	(251)	1	-	
CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.	10.612	-	330	(73)	4	-	
DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.	46.770	-	589	(2.115)	76	(12)	
ELCHE CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	11.031	-	357	(235)	2	-	
FUTBOL CLUB ANDORRA, SADE	2.945	972	166	(24)	1	(15)	
FUTBOL CLUB BARCELONA	-	-	592	(4.743)	43	(6)	
FUTBOL CLUB CARTAGENA S.A.D.	4.309	-	360	(324)	302	(18)	
GETAFE CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	28.975	-	589	(2.491)	76	(45)	
GIRONA FUTBOL CLUB, S.A.D.	15.902	-	589	(6.787)	75	(21)	
GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	18.110	-	484	(2.424)	77	(29)	
LEVANTE UNION DEPORTIVA, S.A.D.	37.281	-	362	151	242	-	
R.C.D. ESPANYOL DE BARCELONA, S.A.D.	43.681	-	462	(549)	-	-	
RACING CLUB DE FERROL, S.A.D.	1.992	2.030	357	(427)	-	(8)	
RAYO VALLECANO DE MADRID, S.A.D.	(847)	23	589	(10.293)	1	(83)	
REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	62.979	-	589	(3.143)	100	-	
REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.	47.868	-	589	(2.414)	75	-	
REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, S.A.D.	27.421	-	593	(2.444)	109	(6)	
REAL MADRID CLUB DE FUTBOL	-	-	771	(4.339)	726	(1)	
REAL OVIEDO, S.A.D.	7.361	-	358	(512)	1	-	
REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.	2.942	1.321	358	(543)	-	-	
REAL SOCIEDAD DE FUTBOL, S.A.D.	82.964	-	589	(3.051)	102	-	
REAL SPORTING DE GIJON, S.A.D.	22.377	-	357	(321)	1	(20)	
REAL VALLADOLID CLUB DE FUTBOL, S.A.	24.720	-	462	(486)	2	-	
REAL ZARAGOZA, S.A.D.	12.980	-	356	(281)	3	-	
SEVILLA FUTBOL CLUB, S.A.D.	79.483	-	589	(2.560)	163	(125)	
SOCIEDAD DEPORTIVA AMOREBIETA	2.223	1.580	195	(161)	-	-	
SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR, S.A.D.	41.361	-	357	(86)	1	-	
SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA, S.A.D.	23.846	-	357	(159)	1	-	
UNION DEPORTIVA ALMERIA, S.A.D.	10.888	-	484	(1.558)	76	(8)	
UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.	19.976	-	533	(1.359)	77	(21)	
VALENCIA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	36.811	-	589	(2.968)	100	(10)	
VILLARREAL CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	107.409	-	777	(2.777)	100	-	
VILLARREAL CLUB DE FUTBOL B, S.A.D.	2.933	936	3	(92)	-	-	
TOTAL	1.066.351	8.937	19.109	(72.424)	3.044	(479)	

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

A continuación, se detallan las transacciones consolidadas realizadas con los Clubes/SADs participantes de la competición de liga durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024:

	Miles de Euros			
	LALIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL		Otros componentes	
	Recepción de Servicios (gastos)	Prestación de Servicios (ingresos)	Recepción de Servicios (gastos)	Prestación de Servicios (ingresos)
AGRUPACION DEPORTIVA ALCORCON, S.A.	(5.265)	276	(172)	107
ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.	(6.985)	157	(169)	489
ATHLETIC CLUB	(67.650)	17	(1.023)	206
BURGOS CLUB DE FUTBOL	(6.063)	249	(179)	366
CADIZ CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(45.338)	902	(578)	168
CLUB ATLETICO DE MADRID, S.A.D.	(118.007)	1.786	(4.628)	195
CLUB ATLETICO OSASUNA	(51.128)	770	(548)	157
CLUB DEPORTIVO ELDENSE S.A.D.	(5.173)	207	(167)	-
CLUB DEPORTIVO LEGANES, S.A.D.	(6.049)	90	(189)	118
CLUB DEPORTIVO MIRANDES, S.A.D.	(5.652)	84	(171)	112
CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.	(6.677)	236	(190)	135
DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.	(43.763)	664	(596)	210
ELCHE CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(8.701)	130	(198)	129
FUTBOL CLUB ANDORRA, SADE	(6.343)	196	(193)	3
FUTBOL CLUB BARCELONA	(162.603)	3	(1.712)	356
FUTBOL CLUB CARTAGENA, S.A.D.	(6.297)	276	(187)	130
GETAFE CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(49.886)	752	(637)	189
GIRONA FUTBOL CLUB, S.A.D.	(49.923)	676	(608)	204
GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(45.998)	748	(608)	280
LEVANTE UNION DEPORTIVA, S.A.D.	(7.883)	149	(241)	122
R.C.D. ESPANYOL DE BARCELONA, S.A.D.	(10.356)	178	(287)	223
RACING CLUB DE FERROL, S.A.D.	(5.470)	299	(178)	1
RAYO VALLECANO DE MADRID, S.A.D.	(45.506)	696	(192)	160
REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	(67.163)	1.008	(1.275)	264
REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.	(48.394)	738	(632)	248
REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, S.A.D.	(46.533)	813	(616)	466
REAL MADRID CLUB DE FUTBOL	(159.399)	1.071	(117)	2.574
REAL OVIEDO, S.A.D.	(7.263)	115	(238)	768
REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D.	(6.358)	210	(176)	160
REAL SOCIEDAD DE FUTBOL, S.A.D.	(70.818)	1.091	(1.359)	204
REAL SPORTING DE GIJON, S.A.D.	(6.863)	114	(310)	113
REAL VALLADOLID CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(9.732)	238	(266)	155
REAL ZARAGOZA, S.A.D.	(7.401)	216	(189)	125
SEVILLA FUTBOL CLUB, S.A.D.	(72.655)	1.101	(2.434)	334
SOCIEDAD DEPORTIVA AMOREBIETA	(5.272)	177	(167)	2
SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR, S.A.D.	(7.265)	118	(170)	111
SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA, S.A.D.	(5.928)	91	(183)	108
UNION DEPORTIVA ALMERIA, S.A.D.	(42.740)	702	(618)	254
UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.	(43.165)	800	(587)	408
VALENCIA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(59.398)	888	(1.090)	294
VILLARREAL CLUB DE FUTBOL B, S.A.D.	(5.439)	194	-	-
VILLARREAL CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(63.491)	2.013	(1.105)	296
Total	(1.501.993)	21.239	(25.183)	10.944

La "Recepción de servicios" de la Asociación dominante se compone principalmente de las facturas recibidas de los Clubes/SADs por comercialización de los derechos audiovisuales. Entre el resto de los servicios destacan las facturas recibidas de los Clubes/SADs por los ingresos no audiovisuales derivados de la explotación comercial de la competición y adquisiciones de merchandising y ticketing, entre otros.

La "Prestación de servicios" de la Asociación dominante se compone principalmente de los ingresos financieros procedentes de la remuneración variable de la financiación participativa a clubes. Entre el resto de los servicios prestados se incluyen las devoluciones por ayudas al descenso previos a la aplicación del RD 5/2015 así como a las diferentes sanciones por expedientes de Reglamento audiovisual y de control económico entre otros.

La "Recepción de servicios" de las sociedades dependientes se componen principalmente de los gastos derivados de la ejecución de acuerdos comerciales con clubes. Adicionalmente, se realizan otros tipos de transacciones entre las que destacan adquisiciones de merchandising y ticketing, entre otros.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

La "Prestación de servicios" de las sociedades dependientes se componen principalmente de los ingresos derivados de la ejecución de los contratos del proyecto de redes sociales y de la ejecución de obras en los estadios de los Clubes/SADs.

A continuación, se detallan los saldos de Balance consolidado al de 30 de junio de 2023 con los Clubes/SADs participantes de la competición de liga durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023:

	Liga Nacional de Fútbol Profesional				Otros componentes		Miles de euros
	Préstamos financiación	Otros activos financieros	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores	
ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.	2.365	450	518	(327)	-	(1)	
ATHLETIC CLUB	-	-	855	(4.007)	-	(41)	
BURGOS CF SAD	3.327	702	519	(395)	1	(7)	
CADIZ CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	20.364	-	856	(2.460)	-	(2)	
CLUB ATLETICO DE MADRID, S.A.D.	101.791	-	856	207	125	(1.663)	
CLUB ATLETICO OSASUNA	25.419	-	857	(3.059)	-	-	
CLUB DEPORTIVO LEGANES, S.A.D.	12.666	-	518	(97)	-	-	
CLUB DEPORTIVO LUGO, S.A.D.	4.465	-	357	(108)	-	-	
CLUB DEPORTIVO MIRANDES, S.A.D.	2.413	-	518	(248)	-	(9)	
CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.	8.080	-	484	(315)	-	-	
DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.	40.389	-	519	(706)	-	(20)	
ELCHE CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	2.861	-	856	(2.593)	-	(3)	
FUTBOL CLUB ANDORRA, SADE	1.986	1.828	323	(159)	-	(18)	
FUTBOL CLUB BARCELONA	-	-	865	(6.119)	138	(22)	
FUTBOL CLUB CARTAGENA S.A.D	3.962	27	518	(154)	301	(43)	
GETAFE CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	29.101	-	855	(2.577)	-	(56)	
GIROÑA FUTBOL CLUB, S.A.D.	9.419	-	864	(4.355)	-	(74)	
GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	17.957	-	519	(634)	1	-	
LEVANTE UNION DEPORTIVA, S.A.D.	37.592	-	520	(607)	446	(13)	
MALAGA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	21.780	-	519	(431)	-	(12)	
R.C.D. ESPANYOL DE BARCELONA, S.A.D	37.182	-	858	(3.213)	5	(3)	
RAYO VALLECANO DE MADRID, S.A.D.	(266)	287	985	(2.186)	-	(1)	
REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	46.431	-	863	(5.523)	5	(155)	
REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.	45.302	-	857	(3.132)	-	(94)	
REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, S.A.D	20.872	-	855	(2.344)	-	-	
REAL MADRID CLUB DE FUTBOL	-	-	855	(8.414)	529	(7)	
REAL OVIEDO, S.A.D.	4.599	-	519	(606)	-	(6)	
REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D.	1.311	2.598	519	(393)	-	-	
REAL SOCIEDAD DE FUTBOL, S.A.D.	71.744	-	855	(2.662)	8	(17)	
REAL SPORTING DE GIJON, S.A.D.	13.565	-	519	(469)	-	(1)	
REAL VALLADOLID CLUB DE FUTBOL, S.A	23.049	-	856	(2.843)	-	(11)	
REAL ZARAGOZA, S.A.D.	6.751	4.886	529	(628)	1	(10)	
S.D. PONFERRADINA, SAD	2.928	-	357	(261)	-	-	
SEVILLA FUTBOL CLUB, S.A.D.	62.106	-	856	(4.237)	-	(155)	
SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR, S.A.D.	30.112	-	518	(387)	-	(6)	
SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA, S.A.D.	22.006	-	518	(168)	-	(2)	
UNION DEPORTIVA ALMERIA, S.A.D.	8.539	-	861	(3.688)	-	(50)	
UNION DEPORTIVA IBIZA, SAD	-	-	357	(177)	-	-	
UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.	16.077	-	486	(793)	-	(2)	
VALENCIA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	38.959	-	855	(3.428)	-	(78)	
VILLARREAL CLUB DE FUTBOL "B", S.A.D.	1.984	1.828	1.051	(4.535)	-	-	
VILLARREAL CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	81.770	-	166	-	32	(120)	
TOTAL	880.958	12.606	27.791	(79.231)	1.592	(2.702)	



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

(Expresado en miles de euros)

A continuación, se detallan las transacciones consolidadas realizadas con los Clubes/SADs participantes de la competición de liga durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023:

	LALIGA NACIONAL DE FÚTBOL		Otros componentes	
	Recepción de Servicios (gastos)	Prestación de Servicios (Ingresos)	Recepción de Servicios (gastos)	Prestación de Servicios (Ingresos)
ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.	(5.663)	248	(325)	238
ATHLETIC CLUB	(66.692)	10	(1.012)	234
BURGOS CLUB DE FUTBOL	(6.270)	248	(241)	262
CADIZ CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(45.258)	968	(694)	234
CLUB ATLETICO DE MADRID, S.A.D.	(119.176)	1.812	(3.470)	424
CLUB ATLETICO OSASUNA	(49.224)	740	(709)	222
CLUB DEPORTIVO LEGANES, S.A.D.	(6.230)	113	(235)	163
CLUB DEPORTIVO LUGO, S.A.D.	(5.752)	152	(234)	145
CLUB DEPORTIVO MIRANDES, S.A.D.	(5.901)	88	(235)	149
CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.	(7.479)	225	(280)	153
DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.	(9.151)	153	(311)	164
ELCHE CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(44.916)	760	(730)	221
FUTBOL CLUB ANDORRA, SADE	(5.493)	144	(328)	232
FUTBOL CLUB BARCELONA	(160.680)	775	(1.451)	373
FUTBOL CLUB CARTAGENA, S.A.D.	(6.292)	338	(233)	385
GETAFE CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(52.902)	804	(884)	320
GIRONA FUTBOL CLUB, S.A.D.	(46.454)	715	(734)	235
GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(9.732)	159	(374)	236
LEVANTE UNION DEPORTIVA, S.A.D.	(9.207)	223	(364)	202
MÁLAGA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(6.661)	100	(249)	154
R.C.D. ESPANYOL DE BARCELONA, S.A.D.	(50.797)	826	(1.173)	285
RAYO VALLECAÑO DE MADRID, S.A.D.	(45.584)	833	(397)	284
REAL BETIS BALOMPIE, S.A.D.	(70.252)	1.731	(1.366)	839
REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.	(50.725)	772	(921)	451
REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, S.A.D.	(44.680)	702	(838)	1.493
REAL MADRID CLUB DE FUTBOL	(161.390)	1.070	(100)	2.824
REAL OVIEDO, S.A.D.	(7.530)	197	(259)	527
REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D.	(5.807)	148	(290)	631
REAL SOCIEDAD DE FUTBOL, S.A.D.	(65.292)	995	(1.283)	733
REAL SPORTING DE GIJÓN, S.A.D.	(7.078)	116	(252)	151
REAL VALLADOLID CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(46.105)	780	(747)	243
REAL ZARAGOZA, S.A.D.	(7.815)	186	(260)	189
S.D. PONFERRADINA, SAD	(6.492)	97	(274)	155
SEVILLA FUTBOL CLUB, S.A.D.	(82.494)	1.249	(1.868)	308
SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR, S.A.D.	(8.029)	121	(275)	150
SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA, S.A.D.	(6.194)	144	(243)	151
UNION DEPORTIVA ALMERIA, S.A.D.	(44.711)	779	(724)	283
UNION DEPORTIVA IBIZA, SAD	(6.017)	131	(187)	180
UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D.	(8.770)	188	(250)	164
VALENCIA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(67.010)	1.026	(1.139)	248
VILLARREAL CLUB DE FUTBOL B, S.A.D.	(5.439)	779	(186)	-
VILLARREAL CLUB DE FUTBOL, S.A.D.	(62.834)	985	(1.135)	1.868
Total	(1.530.178)	22.630	(27.260)	16.903

La "Recepción de servicios" de la Asociación dominante se componía principalmente de las facturas recibidas de los Clubes/SADs por comercialización de los derechos audiovisuales. Entre el resto de los servicios destacan las facturas recibidas de los Clubes/SADs por los ingresos no audiovisuales derivados de la explotación comercial de la competición y adquisiciones de merchandising y ticketing, entre otros.

La "Prestación de servicios" de la Asociación dominante se componía principalmente de los ingresos financieros procedentes de la remuneración variable de la financiación participativa a clubes. Entre el resto de los servicios prestados se incluyen las devoluciones por ayudas al descenso previos a la aplicación del RD 5/2015 así como a las diferentes sanciones por expedientes de Reglamento audiovisual y de control económico entre otros.

La "Recepción de servicios" de las sociedades dependientes se componía principalmente de los gastos derivados de la ejecución de acuerdos comerciales con clubes. Adicionalmente, se realizan otros tipos de transacciones entre las que destacan adquisiciones de merchandising y ticketing, entre otros.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de euros)

La "Prestación de servicios" de las sociedades dependientes se componía principalmente de los ingresos derivados de la ejecución de los contratos del proyecto de redes sociales y de la ejecución de obras en los estadios de los Clubes/SADs.



INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

EXPOSICIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN DEL GRUPO LALIGA

Durante la temporada 2023/2024 el Grupo ha obtenido un resultado negativo de 6.273 miles de euros (positivo de 10.170 miles de euros de resultado al cierre de la temporada 2022/2023). El resultado neto se reduce en 16.443 miles de euros con respecto al año anterior debido al excepcional resultado en la temporada 2022/2023 debido principalmente al efecto de la venta del 51% de la actividad tecnológica. El resultado neto consolidado de LALIGA de manera habitual es negativo al realizar sus actividades por medio de empresas filiales que generan un beneficio a la asociación pero que la asociación directamente reparte a sus clubes en el mismo año de generación al recibir un dividendo a cuenta, resultando por tanto un efecto negativo por la eliminación de unos dividendos que ya han sido distribuidos a sus asociados para concluir con un resultado cero en la Asociación. El resultado neto consolidado es por tanto el reflejo de un mayor reparto a sus asociados.

El "Importe Neto de la Cifra de Negocios" en el ejercicio económico a 30 de junio de 2024 ascendió a 2.033.029 miles de euros, resultando un incremento de 35.974 miles de euros con respecto a la temporada 2022/2023, cuyo resultado fue de 1.997.055 miles de euros.

La actividad de patrocinios y licencias dentro del Grupo LALIGA se incrementó una vez más durante la temporada 2023/2024 en 12.402 miles de euros debido a la obtención de nuevos patrocinadores en nuevos sectores y territorios y consolidando la estrategia de crecimiento marcada años atrás.

Con respecto a los ingresos por comercialización de los derechos audiovisuales se produce un incremento de 30.265 miles de euros debido fundamentalmente a la mejora de los ingresos audiovisuales internacionales tanto en el continente americano (EEUU y Brasil principalmente) como en la región de Mena, así como también gracias al incremento de ingresos nacionales provenientes del contrato de Horeca, contrato que ha sido comercializado desde la temporada 2022/2023 por LALIGA generando, unos ingresos brutos mayores a los obtenidos en años anteriores en su comercialización en exclusiva.

ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA TEMPORADA

Dentro de su estrategia global, LALIGA ha seguido durante la temporada 2023/2024 con la internacionalización de la competición. Para ello, se ha continuado trabajando en el posicionamiento de LALIGA como el mejor contenido deportivo televisivo manteniendo a la vez la posición de mejor liga del mundo en el ámbito deportivo.

En el área audiovisual, LALIGA ha seguido con su mejora continua de los contenidos audiovisuales con el objetivo de que sus seguidores disfruten de unos contenidos espectaculares, novedosos y donde prime la excelencia audiovisual.

Con respecto a la actividad internacional, en la temporada 2023-2024, se ha continuado con el desarrollo de la misma con la creación de una nueva Joint Venture en el Reino Unido con el objetivo de desarrollar y evolucionar el mercado audiovisual internacional. En cuanto a las filiales internacionales durante la temporada 2023/2024 han obtenido resultados netos muy positivos confirmando el buen funcionamiento de las mismas y confirmando la estrategia iniciada hace unos años. Cada vez la importancia de las filiales internacionales es mayor y generan mejores resultados que se traducen en un mejor resultado del consolidado del Grupo LALIGA. En especial esta temporada cabe destacar los rendimientos obtenido con la Joint Venture en el territorio de Mena, sociedad que se creó en la temporada anterior.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

El 18 de abril de 2021, doce de los principales clubes de fútbol de Europa anunciaron la creación de la Superliga. Entre los socios fundadores se encontraban tres clubes asociados a La Liga Nacional de Fútbol Profesional: FC Barcelona, Real Madrid FC y Atlético de Madrid SAD.

Pocos días más tarde a la creación de la Superliga y tras el rechazo generalizado con presiones sociales y políticas (políticos, aficionados, ligas, federaciones, clubes, jugadores, junto con sus Asociaciones Internacionales, medios de comunicación, etc.) desde todos los puntos de Europa contrarias a la misma, 9 clubes fundadores anunciaron el abandono del proyecto, si bien se mantuvieron en el mismo dos clubes pertenecientes a LALIGA como son el Real Madrid FC y el FC Barcelona.

- o La irrupción de la nueva competición europea suponía un ataque frontal contra los principios más básicos del fútbol.
- o A nivel deportivo: desaparecería la clasificación a competiciones europeas por méritos deportivos, el incentivo europeo de los clubes, y los motivos para luchar por ascender deportivamente.
- o A nivel económico:
 - El 14 de mayo de 2021 la firma de servicios profesionales KPMG elaboró un informe pericial con el objetivo de estimar el impacto que tendría la potencial implantación de la Superliga en LALIGA.
 - KPMG estimó los siguientes impactos en ingresos de LALIGA y sus clubes:
 - Impacto audiovisual: 1.089,4 millones de euros.
 - Impacto en patrocinios: 785,9 millones de euros.
 - Impacto en Matchday: 174,1 millones de euros.
 - Total Impacto Ingresos anual: 2.049,4M€ (63,0% de los ingresos totales).

El impacto de ingresos en un período de 10 años superaría por tanto los 20.000 M€ puesto que este sería un daño recurrente y sostenido en el tiempo. Además, KPMG estimó el siguiente impacto en el valor de los clubes no-Superliga: 2.610,3M€ (81,3% del valor total).

- A nivel social: consecuentemente a la pérdida de incentivo deportivo y económico, decaería drásticamente el interés de los aficionados. Además, se perdería la solidaridad con el fútbol base y con otros deportes, como por ejemplo los compromisos que actualmente tiene LALIGA con la RFEF y el CSD.
- A nivel de gobernanza: se romperían todas las estructuras de gobernanza del fútbol europeo actual. Con este modelo de Superliga, los 15 clubes fundadores lo decidirían todo
- A nivel industria: el informe pericial de KPMG también estimó que el impacto económico y fiscal de la Superliga podría ser equivalente al 0,79% del PIB, suma de:
 - o Un detrimento de más de 9.000M€ de los ingresos totales generados por LALIGA y la industria adyacente a sus competiciones.
 - o La pérdida de cerca de 100.000 puestos de trabajo directos e indirectos.
 - o La pérdida de más de 2.100M€ de recaudación fiscal.

Además, la irrupción de la nueva competición europea daría lugar:

- a una nueva estructura de competiciones europeas que restaría relevancia y valor a las ligas nacionales, viéndose por tanto enormemente afectadas las mismas y sus calendarios.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

- a una competición "de excelencia", complementaria a las ligas nacionales a ser una alternativa a éstas, convirtiéndose en una competición sustitutiva para aficionados y operadores de telecomunicaciones.
- conflictos en la configuración del calendario, tanto con las jornadas en las que se celebran las competiciones nacionales (Liga y Copa del Rey) así como las jornadas destinadas a los partidos de selecciones.

Como consecuencia de lo anterior, la solución más probable para asegurar la compatibilidad de las competiciones nacionales con la Superliga sería acometer un cambio de formato de las competiciones nacionales – vía reducción del número de equipos participantes en la Primera División o mediante una reducción / eliminación en los torneos de Copa y Supercopa. Por tanto, LALIGA podría verse forzada a reducir el número de equipos de Primera División 20 a 18, con el propósito de compensar el incremento de la duración de las competiciones europeas, así como su carga de partidos, con el consecuente impacto económico, deportivo y social que ello supondría.

Los cambios inducidos por el nuevo modelo de competición europea impactarían sobre las principales palancas de valor que han permitido a LALIGA construir su condición de producto Premium y explican el atractivo que suscita para operadores, patrocinadores, clubes, jugadores y espectadores.

Por tanto, la creación de la Superliga sería una amenaza real para LALIGA, para el resto de las competiciones domésticas y para la UEFA y sus competiciones, ya que, en el caso concreto de LALIGA, ésta vería afectado su valor como producto premium frente a los operadores audiovisuales y sus patrocinadores, y afectando también la Superliga al interés deportivo por LALIGA.

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA

A lo largo de la temporada 2023/2024 se ha producido un decremento de 14 empleados en la plantilla de con respecto a la temporada anterior. Durante la temporada 2022/2023 LALIGA Group International, S.L. contó durante 6 meses con el personal tecnológico que fueron subrogados a la nueva compañía creada para tal efecto tras la venta del 51% de las participaciones de la actividad tecnológica.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El periodo medio de pago a proveedores de la Asociación durante la temporada 2023/2024 ha sido de 15 días, siendo el máximo legal establecido en base a la Ley 15/2010 de 5 de julio de 60 días.

MEDIO AMBIENTE

Las actividades de LALIGA no generan impactos medio ambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión ni gasto adicional para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos incorporados al inmovilizado material destinados a la protección y mejora medioambiental.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

LALIGA ha mantenido la apuesta por la Innovación si bien con la venta del 51% de la actividad tecnológica a la sociedad Sports Reinvention Entertainment Group durante la T.22-23 la mayor parte de los proyectos que se ponen en marcha se realizan desde la nueva sociedad.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han puesto de manifiesto hechos relevantes que pudieran impactar en las presente cuentas anuales o requieran desglose adicional.

ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Al ser LALIGA una asociación deportiva de derecho privado no existen acciones, por tanto, no existe autocartera.

USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de LALIGA están expuestas a riesgo de mercado (riesgo del tipo de interés). El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. El Grupo emplea derivados para cubrir ciertos riesgos.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento de Administración y Finanzas de LALIGA que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros.

Durante esta temporada el Grupo LALIGA ha cubierto el riesgo en el tipo de cambio de los contratos de la temporada en vigor y de las dos próximas temporadas en función a los contratos en moneda extranjera diferente al euro y que son los firmados principalmente en Latinoamérica, Brasil y EEUU.

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

El Estado de Información No Financiera del Grupo encabezado por la Asociación dominante "Liga Nacional de Fútbol Profesional" y sus sociedades dependientes, es un informe independiente al Informe de Gestión, denominado "Estado de Información No Financiero LALIGA 2023-2024", el cual ha sido formulado el 6 de septiembre de 2024 por la Comisión Delegada de la Asociación dominante y será publicado en la página web del Grupo.



FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

Diligencia que se extiende para hacer constar que los miembros de la Comisión Delegada de Liga Nacional de Fútbol Profesional conocen el contenido íntegro de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2024 de Liga Nacional de Fútbol Profesional y sociedades dependientes, presentados a la Comisión Delegada y formulados por esta en su sesión de 6 de septiembre de 2024, extendidos en 129 hojas, todas ellas rubricadas por la secretaria y el con sello de la Asociación dominante y numeradas de la siguiente forma:

	Página
Portada	-
Índice	-
Balance consolidado	1-2
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	3
Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	4
Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	5
Estado de flujos de efectivo consolidado	6
Memoria de las cuentas anuales consolidadas	7-125
Informe de gestión consolidado	1-4

DocuSigned by:
Maria Jose Lopez
B6859C876700462...


Secretaria



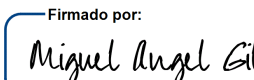
FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

La Comisión Delegada de Liga Nacional de Fútbol Profesional en fecha 6 de septiembre de 2024 procede a formular las Cuentas anuales consolidadas y el Informe de gestión consolidado del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

FIRMANTES

DocuSigned by:

6D758B87C879410...

Presidente

Firmado por:

09BE92CBCD2C46B...

Vicepresidente 1º

DocuSigned by:

72FBED3F22EC48B...

Vicepresidente 2º

DocuSigned by:

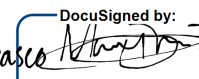
B6859C876700462...

Secretaria

DocuSigned by:

215FE082FCAB4C7...

Sevilla FC, SAD

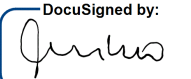
DocuSigned by:

47C446A563284C3...

Real Betis Balompié, SAD

Firmado por:

98B544E247F945B...

Real Sociedad de Fútbol, SAD

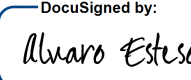
DocuSigned by:

C816288C39FE4D4...

Cádiz Club de Fútbol, SAD

DocuSigned by:

5E75AFB602844A7...

Getafe C.F., SAD


DocuSigned by:

83C1F4932D5647A...

Villarreal C.F., SAD

DocuSigned by:

3EC4F2FFF1B7436...

Club Deportivo Tenerife, SAD

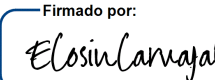
Firmado por:

7D0F463464464AD...

Real Valladolid, SAD

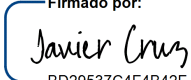
DocuSigned by:

177F5FF6A38842B...

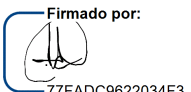
Sociedad Deportiva Eibar, SA

Firmado por:

1F24AA264B314A5...

Club Deportivo Leganés, SAD

Firmado por:

BD29537C4F4B42F...

SD Huesca, SAD

Firmado por:

77FADC9622034F3...

Real Zaragoza, SAD

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES